

34
PCI



PRUDENTIA IURIS

*Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Pontificia
Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires*

AGOSTO 1984

UCA - Biblioteca Central Hemeroteca



40110000009919

La suscripción para el año 1984 (abril-agosto-diciembre) debe realizarse mediante el envío de cheque o giro postal —a la orden de Universidad Católica Argentina— y datos del interesado, a la sede de la revista: Moreno 371 (1091), Buenos Aires, República Argentina. El costo de la suscripción es de \$a 1.200 y el de cada número atrasado, \$a 400.



AUTORIDADES DE LA FACULTAD:

Decano:

Dr. SANTIAGO DE ESTRADA

Vicedecano:

Dr. ALFREDO DI PIETRO

CONSEJO DIRECTIVO:

Por los Departamentos y Cursos de Doctorado:

Mons. JUAN DAN y Dr. ALFREDO DI PIETRO

Suplentes:

Dr. FEDERICO MIHURA SEEBER y Dr. JUSTO LÓPEZ

Por los profesores titulares:

Dr. BERNARDINO MONTEJANO, Dr. ALFREDO BATTAGLIA
y Dr. JOSE MARIA MEDRANO

Suplentes:

Dr. ALFREDO BATTAGLIA, Dr. OSVALDO COSTALES
y Dr. JOSÉ MARÍA MEDRANO

Por los profesores protitulares y adjuntos:

Dr. ROBERTO PUNTE

Suplente:

Dr. ERNESTO POLOTTO

Secretario Académico:

Dr. JUAN MARCOS PUEYRREDÓN

AUTORIDADES DE LA REVISTA:

Director:

Dr. SANTIAGO DE ESTRADA

Subdirector:

Dr. BERNARDINO MONTEJANO

Consejo de Dirección:

Dr. CARLOS M. BIDEGAIN, Dr. LUIS C. CABRAL, Dr. ALFREDO DI PIETRO,
Dr. LINIERS DE ESTRADA

Secretario de Redacción:

Dr. JOSÉ LUIS RINALDI

Junta Asesora:

R. P. DOMINGO BASSO. O. P., Dr. JAIME LUIS ANAYA
Dr. JUAN BARGALLÓ CIRIO, Dr. JUAN ALFREDO CASAUBÓN
Dr. WERNER GOLDSCHMIDT, Dr. JUSTO LÓPEZ. Dr. JORGE A. MAZZINGHI y
Dr. LUIS M. DE PABLO PARDO

Con licencia eclesiástica

TRABAJO, EMPRESA Y DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

El eje del presente número de nuestra revista lo constituyen las cuatro conferencias organizadas durante el año 1983 por la Facultad en un ciclo titulado "El derecho del trabajo y la seguridad social y la doctrina social de la Iglesia".

La participación a lo largo del mismo, de una concurrencia calificada y muy numerosa, demostró el interés que la temática abordada despierta en los círculos universitarios, judiciales y profesionales.

Esa realidad propia de la vida humana que es el trabajo, fue indagada desde los ángulos complementarios y mutuamente enriquecedores de la ciencia del derecho, de la filosofía jurídica y de la doctrina social de la Iglesia. En las exposiciones se encuentran ideas fundamentales que a veces se reiteran pero que sirven para mostrar la concordia básica de los participantes, junto a matices y disidencias superficiales expresión de la riqueza de un sano pluralismo y de la vitalidad de nuestra vida universitaria.

En estos tiempos en los que proliferan las idolatrías y en los cuales algunos han hecho del trabajo un ídolo al convertirlo en la "religión del trabajo" es importante y a la vez urgente, ubicarlo en el lugar que le corresponde, que es el de medio y no el de fin. Como la acción debe estar ordenada a la contemplación, el trabajo debe estar ordenado a posibilitar el ocio, que es el ámbito que le permite al hombre crecer en su interioridad. Esta es la enseñanza de la recta filosofía confirmada por la Revelación.

Esa filosofía reconoce que el hombre tiene una naturaleza peculiar recibida de Dios. De esa naturaleza que se expresa en forma normativa mediante la ley natural surgen derechos y deberes. Porque el hombre tiene derecho en el orden social a todo aquello que sea necesario para poder cumplir con sus

deberes primordiales: la ordenación al bien común político y más allá de él, la ordenación al Bien común trascendente, o sea Dios, Alfa y Omega, Principio y Fin.

Por eso, cuando se afirma que el derecho del trabajador es "sagrado", ese carácter no fluye del derecho mismo, sino que se desprende "de su naturaleza de creatura divina". Allí está el fundamento.

Pero como el hombre no es un ser aislado sino que debe vivir en sociedad de acuerdo a las inclinaciones de su naturaleza, también urge recuperar una sociedad que sea una casa habitable. Para lograrlo se deben superar el individualismo que disgrega a los hombres y el colectivismo que los amontona sin unirlos.

De allí la importancia de la vitalización de los grupos infrapolíticos y de una correcta aplicación del principio de subsidiariedad que salvaguarda también "la autonomía de grupos o autonomía colectiva, la acción de las comunidades intermedias entre el individuo y el Estado, que resultan víctimas simultáneamente del fuego cruzado de la concepción estatista absorbente o totalitaria, por un lado y la concepción individualista por el otro".

Pero el principio de subsidiariedad no es suficiente. Debe articularse con el principio de solidaridad, subordinados ambos al principio del bien común, ley suprema del orden social. Esa es la razón por la cual aparece el artículo dedicado al estudio del principio de solidaridad en la encíclica Laborem exercens.

En la tarea de restauración de una vida social sana, superadora de los antagonismos y de la lucha de clases que se nos quieren imponer como categorías apriorísticas, un papel clave lo tiene la empresa, verdadero grupo intermedio, que debe recuperar su auténtico carácter de comunidad de personas y de comunidad de servicio. Por esa importancia también incluimos un artículo referido a la función del empresario hoy.

Pero este número dejaría un vacío si en él faltara alguna referencia histórica. Porque siempre existió y siempre existirá una "cuestión social". Podrán variar sus aristas, sus urgencias, las injusticias concretas, los problemas sectoriales, pero como el "paraíso terrestre" es un mito, los hombres siempre deberán afrontarla. Y la Iglesia siempre tuvo una respuesta, no sólo verbal, para

esos problemas humanos. Prueba de ello es el artículo relativo a los monasterios agrícolas que tanta importancia tienen en la construcción lenta y en la reconstrucción esforzada de aquello que fue la Cristiandad medieval.

El ora et labora de la regla de San Benito se actualizó en múltiples realizaciones concretas, en las cuales la propiedad aparece signada por el servicio y en las cuales la prosperidad aparece por añadidura. Una "gran añadidura" que pareciera un premio divino, una respuesta al caminar humano dentro del recto orden, que busca ante todo el Reino de Dios y su justicia.

B. M.

DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA. DERECHO Y MORAL

I. *La integración de los saberes jurídicos*

Toda rama del derecho positivo, entendido aquí el término derecho en el sentido derivado de saber, de indagación a través de las causas próximas de aspectos parciales de la realidad jurídica, se enriquece cuando se ubica en forma correcta dentro del contexto de una teoría general del derecho y cuando se abre a las perspectivas universales de la filosofía del derecho y a las verdades reveladas de orden sobrenatural, de las que la Iglesia es custodia e intérprete.

Para dar razones que avalen lo dicho, tengo que encarar varias defensas: defensa de la necesidad de una teoría general del derecho que sirva como base a las distintas ramas del derecho positivo; defensa de la filosofía del derecho, como saber jurídico específico; defensa de la doctrina social de la Iglesia, apoyada en sus dos pilares: la ley natural y la revelación divina.

II. *Necesidad de una teoría general del derecho*

Es necesario para el orden mental de estudiantes, abogados y juristas, de los "hombres de derecho" en general que se dedican al cultivo de una rama específica (derecho civil, penal, comercial, administrativo, del trabajo, etc.) tener un basamento explícito.

Ese basamento sólo lo puede suministrar una teoría general del derecho. Si se pretende eliminarla de las indagaciones jurídicas, el vacío se colma a través de la aplicación a todas las ciencias particulares del derecho de categorías específicas de alguna de sus ramas, generalmente el derecho civil, que extrapoladas y en otros contextos no sirven para ilustrar y comprender la realidad, ni permiten tener una visión coherente y ordenada de las estructuras jurídicas (ordenamientos, situaciones, relaciones, sujetos, objetos, poderes, deberes, hechos, actos, juicios, etc.).

En la misma dirección afirma el jurista español Alonso García en su obra *Introducción al estudio del derecho del trabajo*: "la teoría general es necesaria en todo tipo de concepción jurídica... cualquier rama ha de contar con un conjunto de *supuestos previos*... puntos de partida indispensables en orden a su construcción específica... la teoría general del derecho cumple un objetivo bien definido y claro: servir a las restantes disciplinas jurídicas que aparecen como aspectos parciales de la realidad, teniendo que manejar necesariamente un conjunto de conceptos y de relaciones, y operar con una serie de conocimientos de validez netamente definida en la teoría para su posible aplicación

al aspecto concreto que la rama jurídica especial plantea en cada caso”.¹ Y concluye con la afirmación de que es necesario referir el derecho del trabajo a la teoría general.

Y que no se nos pretenda enfeudar a la teoría general en el idealismo filosófico moderno, pues existen teorías generales de base idealista, como la de Kelsen, ya que también existen teorías generales de base realista, como la de Carnelutti, escrita y en cada edición revisada, como prueba de la actitud ejemplar de su autor, de reverencia hacia las cosas, elaborada con el mismo espíritu que describe Vallet de Goytisolo: “lo abstracto nos puede ayudar a comprender y explicar lo concreto, los conceptos a ordenar y dar sentido a la experiencia; y la inteligencia a iluminar esa realidad que en otro caso nos aparecería como algo incomprensible y caótico; pero a condición de que no nos olvidemos del carácter instrumental de la abstracción y del concepto, ni de que la realidad es el alimento del que ha de extraer la sustancia nuestra inteligencia”.²

Se deben pues superar el empirismo “tradicional” cuyos estrechos moldes privatistas son incapaces de explicar y de conceptualizar los hechos, los actos, las relaciones de derecho público y las teorías generales de raíz idealista que chocan en forma constante con la realidad,³ re-construyendo siempre que la realidad lo exija una teoría general con la conciencia de que sus conceptos siempre serán resultados de la abstracción, alumbrados —como señala Leopoldo Eulogio Palacios— por la pálida luz de la luna y que, por lo tanto, nunca podrán expresar la riqueza de lo real; y que además llevarán el lastre de nuestras limitaciones del lenguaje. Dos razones para ese espíritu de vigilia espiritual, de rectificaciones, de un esfuerzo constante por expresar mejor las cosas, del que Carnelutti fue el paradigma.

III. Necesidad de una filosofía del derecho

Pero la teoría del derecho es insuficiente. En la época de apogeo del positivismo y del cientificismo, fue junto con la “enciclopedia jurídica” uno de los sustitutos propuestos de la filosofía del derecho. Incluso en mis tiempos de estudiante, bajo la denominación de “filosofía del derecho”, me enseñaron una teoría general del derecho, la de Kelsen.

¹ Barcelona, Bosch, 1958, pp. 12 y 13.

² Prólogo a *Estática jurídica*, de Bernardino Montejano y Julio César Noacco, 2ª Ed., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1980, p. 10.

³ Así, las categorías del derecho privado son insuficientes para conceptualizar las realidades del derecho público, por ejemplo, la teoría de los hechos y actos jurídicos del derecho civil, para explicar los delitos o los actos administrativos; la teoría privatista de los contratos, para darnos una idea de la dimensión jurídica de un tratado internacional. También es preciso dejar de lado las teorías generales de raíz idealista, como la de Kelsen, a la cual se encuentran apegados tantos juristas, porque sobre ella han edificado su pensamiento jurídico. Estas teorías construidas a partir de un pensamiento divorciado con lo real, herederas del *cogito* cartesiano, chocan a cada paso con la realidad y pretenden en vano disolverla. Así, Kelsen, cuando reduce la persona a un “centro de imputación de normas”, al Estado al “ordenamiento jurídico”, etc.

Sin embargo, el mismo Kelsen reconoce la necesidad de una filosofía del derecho. En el año 1962, los *Archives de philosophie du Droit*, que se publican en París, realizaron una encuesta acerca del tema ¿qué es la filosofía del derecho? La respuesta de Kelsen es breve y sugestiva. “Creo que la filosofía del derecho y la teoría general del derecho tienen igualmente su razón de ser. La filosofía del derecho busca responder a la pregunta de saber qué reglas el derecho *debe* adoptar o establecer, en otros términos su tema específico es el problema de la *justicia*. . . constituye una rama de la filosofía moral. . . La teoría general del derecho tiene por tema el derecho *tal cual es de hecho*, efectivamente, es decir, el derecho *positivo*. . . Su objetivo consiste en analizar la estructura del derecho positivo y en fijar las nociones fundamentales del conocimiento de ese derecho”.⁴

Es importante el reconocimiento de Kelsen: la filosofía del derecho tiene su razón de ser y su tema específico es el de la justicia. Otros dos grandes temas, el del derecho y el de la ley o en sentido más amplio, el de la norma jurídica fueron considerados también con amplitud por el jurista del Círculo de Viena.

Sin embargo, Kelsen pretende distinguir a la filosofía del derecho de la teoría general —parte de la ciencia del derecho— a través del objeto material. Una se ocuparía del derecho que “debe ser”, del derecho “natural” y otra del derecho positivo.

Entiendo que Kelsen aquí se equivoca. La distinción hay que buscarla por el lado del objeto formal, pues filosofía del derecho y ciencia del derecho tienen el mismo objeto material: la realidad jurídica. Lo que sucede es que esa realidad se estudia desde perspectivas diversas: la filosofía a la luz de los principios más elevados, universales; la ciencia a través de las causas más próximas, las que dan razón de las formas concretas de derecho.⁵

Pero lo importante es destacar la coincidencia: sin la filosofía del derecho, los grandes interrogantes que se plantea el jurista, los grandes temas sobre los que siempre se preguntaron los filósofos desde el semilegendario Pitágoras y el oscuro Heráclito de Efeso hasta nuestros días, quedan sin orientación y sin respuestas.

Eso lo vio el mismo Marx cuando le escribe a su padre que se esforzaba “por introducir en el dominio jurídico una filosofía del derecho” ya que como comenta Hasso Jaeger con relación a esa carta “sin filosofía es imposible encontrarse en ese laberinto que es la ciencia del derecho”.⁶

⁴ París, Sirey, n° 7, p. 131.

⁵ Cfr. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DORAL, *La estructura del conocimiento jurídico*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1963, p. 30.

⁶ “Savigny et Marx”, en *Archives de Philosophie du Droit*, París, Sirey, 1967, p. 69.

IV. Necesidad de la doctrina social de la Iglesia

Pero la filosofía también es insuficiente, incluso en el orden especulativo, porque el hombre debe estar abierto a la recepción de la palabra de Dios, gracias a la cual puede trascender los límites de la razón natural.

La Iglesia “madre y maestra”, en un esfuerzo por llegar a todos los ámbitos con su palabra, se dirige a “todos los hombres de buena voluntad” (*Pacem in Terris*, 172).

Y les propone una doctrina, de fundamentos bíblicos, desarrollada por la tradición cristiana, por la patristica y la escolástica, por los doctores de la Iglesia y recogida por los Pontífices, que debe servir de guía para la construcción de un rector orden social.

Este conjunto de verdades es obligatorio para los católicos. Así lo expresó Pío XII en un discurso a la Acción Católica Italiana el 29 de abril de 1945: “esta doctrina, definitivamente fijada en cuanto a sus puntos fundamentales, es suficientemente amplia para poder ser adaptada y aplicada a las vicisitudes cambiantes de los tiempos, en el supuesto de que no sea en detrimento de sus principios inmutables y permanentes. *Es clara en todos sus aspectos; es obligatoria; nadie puede separarse de ella sin peligro para la fe y el orden moral*”.

Sin embargo, en nuestro tiempo se levantan voces de católicos que niegan a la doctrina social o que la consideran derogada.

Entre los primeros se destaca el jurista francés Michel Villey quien sostiene que “las fuentes de la doctrina social dichas cristianas son esencialmente profanas”; que “no se puede mezclar la justicia del reino de los cielos (valor absoluto) con la justicia terrestre (relativa a las circunstancias)”; que se trata de “una doctrina autoritaria” que “encuentra mejor audiencia en «militantes» apurados por la necesidad urgente de lanzarse a la acción común, que sufren una cierta parálisis de la reflexión; pero se les engaña: se les paga con falsa moneda, al darles a beber una pasta de la cual ellos reconocerán un día la composición indigesta. No sería mejor enviarlo a cada uno... a la sabiduría del filósofo, a la prudencia del jurista...”⁷

Villey se equivoca porque una de las fuentes de la doctrina, la revelación o ley divina positiva es esencialmente sagrada; porque no se trata de mezclar lo absoluto con lo relativo, sino de tomar lo absoluto como modelo para que nos sirva de guía en nuestras construcciones relativas y porque no nos satisfacen hoy, después de concluida la revelación y de veinte siglos de tradición cristiana, ni la sabiduría de Aristóteles ni la prudencia jurídica de Ulpiano, el “filósofo” y el “jurista” como los denominó con respeto Santo Tomás, pero sin

⁷ “Une enquête sur la nature des doctrines sociales chrétiennes”, en *Archives du Philosophie du Droit*, París, Sirey, 1965, pp. 56, 45 y 43.

quedarse en ellos, sino integrándolos en una síntesis superior, clave hoy para la doctrina social.

El mismo teólogo protestante Emil Brunner en el prólogo a su obra "*La justicia* (doctrina de las leyes fundamentales del orden social)", dedicada al estudio de la justicia "mundanal", reconoce con honestidad que "mientras la Iglesia Católica, a través de una secular tradición creadora, posee un imponente sistema doctrinal de la justicia, en cambio el Protestantismo, desde hace más trescientos años, ya no tiene tal doctrina".⁸

Entre los segundos aparecen varios españoles que interpretaron en forma equivocada un documento muy importante de la doctrina actual: la carta de Paulo VI al Cardenal Roy en el octogésimo aniversario de la encíclica *Rerum Novarum*.

Así, afirma Ezequiel Cabaleiro: "lo verdaderamente importante de la carta reciente de Paulo VI al Cardenal Roy es la clausura del sistema moral conocido como «Doctrina Social de la Iglesia», que se cierra, en una primavera florida de documentos pontificios, a los ochenta años de su inauguración con la *Rerum Novarum*".

El *requiem* lo extiende al "orden natural" y en el futuro, según Cabaleiro, podrá extenderse a los "tabúes sexuales" y al Estado.⁹

Según Miret Magdalena, a través de la carta, se trasluce la pretensión de la Iglesia actual de "olvidarse de recetas autoritarias y fomentar los valores de libertad, igualdad, progreso, fraternidad y desarrollo social humano, para que los seglares seamos responsables de la construcción de un nuevo mundo... para que podamos acceder de una vez a una fase de mayoría de edad, en la que propugnemos —creyentes y no creyentes— una «doctrina social» sin más apelativos que la de ser científica".¹⁰

⁸ Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 1961, p. 5.

⁹ "El mito de la doctrina social católica"; "Ante la doctrina marxista" y "Progreso del hombre", en *Madrid*, 10, 11 y 12 de junio de 1971. Lo interesante de los artículos de Cabaleiro es la negación de *todo* orden natural o sobrenatural; de todo orden que el hombre reciba en forma heterónoma, incluso el impuesto por la autoridad pública, pues también augura el fin del Estado. El resultado es el caos, la anarquía. Pero como en los hechos las situaciones anárquicas son provisorias y breves, surgirá otro orden, el del Partido Comunista, al que en el fondo sirve —con conciencia o no de ello— la demolición de Cabaleiro.

¹⁰ "Triunfo", *Madrid*, 12-5-1971, Miret Magdalena expone argumentos parecidos a los de Villey: una doctrina social "científica", común a católicos y no católicos, a creyentes y no creyentes. Parece que no hubiera leído la Carta al Cardenal Roy, quien si bien es cierto que destaca la responsabilidad de las comunidades cristianas en orden a la determinación prudencial de las tareas a realizar, señala que se deben esclarecer las situaciones "mediante la luz de la palabra inalterable del Evangelio", "según las enseñanzas sociales de la Iglesia", agregando más adelante que el Evangelio "no ha quedado superado por haber sido anunciado, escrito y vivido en un contexto socio-cultural diferente. Su inspiración, enriquecida por la experiencia viviente de la tradición cristiana a lo largo de los siglos, permanece siempre nueva en orden a la conversión de los hombres y al progreso de la vida en sociedad". Como vemos, el Papa nos indica un camino que se desarrolla mucho más allá de lo "científico". Su pensamiento nada tiene que ver con esa doctrina "neutra" y palabrera a la vez, de Miret Magdalena.

Finalmente y en la misma línea, Antonio Garrigues destaca un cambio terminológico en la Carta: “no se habla de doctrina sino de enseñanza social de la Iglesia. Ese cambio terminológico debe tener un sentido. Doctrina, con relación a la Iglesia «es aquello que se debe saber»... si en otro nivel de los tiempos, cuando los problemas sociales estaban en una fase más incipiente y se manifestaban en un área geográfica mucho más reducida, se ha podido pensar eclesiásticamente en una doctrina social, válida para cualquier punto del espacio o cualquier momento del tiempo, la experiencia parece haber demostrado que esto ya no sólo es cada día menos posible sino que se hace más y más peligroso”.¹¹

Sin embargo, la “doctrina social” sólo se extinguió en los deseos de los autores citados. El Papa Juan Pablo II en su encíclica *Laborem Exercens* insiste en su vigencia en un texto clave que muestra sus fundamentos, su continuidad y su proyección futura: “la doctrina social de la Iglesia tiene su fuente en la Sagrada Escritura, comenzando por el libro del Génesis y, en particular, en el Evangelio y en los escritos apostólicos. Esta doctrina perteneció desde el principio a la enseñanza de la Iglesia misma, a su concepción del hombre y de la vida social y, especialmente, a la moral social elaborada según las necesidades de las distintas épocas. Este patrimonio tradicional ha sido después heredado y desarrollado por las enseñanzas de los Pontífices sobre la moderna «cuestión social». En el contexto de esta «cuestión», la profundización del problema del trabajo, ha experimentado una continua puesta al día conservando siempre aquella base cristiana de verdad que podemos llamar perenne” (parágrafo 3).

V. Una correcta ubicación de los problemas temporales

La doctrina social de la Iglesia permite al hombre una adecuada inserción en la realidad temporal al ubicar sus cuestiones en el lugar que les corresponde, al liberar al hombre de las clausuras “mundanales”.

Así lo expresó Juan Pablo II en su discurso de clausura al Sínodo de Krakow:

“Cristo es quien ha realizado un cambio fundamental en el modo de entender la vida. Ha enseñado que la vida es un paso, no solamente ha venido a ser para nosotros la *Cátedra* suprema de la verdad de Dios y del hombre”.

“Los que son sus alumnos, miran la vida así y la comprenden así. Y lo enseñan así a los otros. *Imprimen este significado de la vida en toda la realidad temporal*, en la moralidad, en la creatividad, en la cultura, en la política, en la economía. Se ha afirmado muchas veces—como sostenían, por ejemplo, los seguidores de Epicuro en los tiempos antiguos, y como lo hacen en nuestra época por otros motivos los secuaces de Marx— que tal concepto de la vida aparta al hombre de la

¹¹ “Una carta importante”, en ABC, Madrid, 16-6-1971. Garrigues destaca un cambio terminológico que no tiene importancia alguna y la mejor respuesta a las bizantinas distinciones del jurista español se encuentra en la introducción a la *Laborem Exercens*, que citamos en el artículo. Además, confundir la doctrina con un sistema “válido para cualquier punto del espacio o cualquier momento del tiempo” es no tener la menor idea acerca del carácter principista de una enseñanza que nunca subestimó la necesidad de la prudencia para su concreción.

realidad temporal y que en cierto modo, lo anula. La verdad es muy otra. Sólo tal concepción de la vida da plena importancia a todos los problemas de la realidad temporal. *Abre la posibilidad de situarlos bien en la existencia del hombre...* Tal concepción no permite encerrar al hombre en las cosas de la temporalidad..." (8-6-1979).

Esto no quiere decir que la Doctrina Social se presente como un conjunto de recetas atemporales. Se presenta como un conjunto de grandes orientaciones y queda a la prudencia y responsabilidad de los cristianos su concreción atendiendo a las circunstancias diversas de tiempo y lugar.

El ámbito de la doctrina es el de los principios. Queda fuera de su competencia lo técnico, lo contingente, lo opinable.

Por eso señaló Pío XII que "la Iglesia no se atribuye la misión de establecer normas de carácter puramente técnico en la constitución social. Es, en cambio, competencia de la Iglesia juzgar si las bases de un orden social existente están de acuerdo con el orden inmutable que Dios Creador y Redentor ha promulgado por medio del derecho natural y de la revelación".

"Y con razón, porque los dictámenes del derecho natural y las verdades de la revelación nacen, por diversa vía, como dos arroyos de agua no contrarios, sino concordes, de la misma fuente divina; y porque la Iglesia, guardiana del orden sobrenatural cristiano, al que convergen naturaleza y gracia, tiene que formar las conciencias" (1-6-1941).

De allí la necesidad del magisterio de la Iglesia, que expone su doctrina "fundada sobre la ley natural, iluminada y enriquecida por la Revelación divina".

La Iglesia tiene el derecho y el deber de enseñar y el título de ambos no es otro que el mandato de Cristo de enseñar y evangelizar. De predicar la verdad "a tiempo y a destiempo".

Como lo señaló Paulo VI, "Jesucristo, al comunicar a Pedro y a los Apóstoles su autoridad divina y al enviarlos a enseñar a todos los pueblos sus mandamientos los constituía en custodios y en intérpretes auténticos de toda ley moral, es decir, no sólo de la ley evangélica, sino también de la natural, expresión de la voluntad de Dios, cuyo cumplimiento fiel es igualmente necesario para salvarse".

En el cumplimiento de este mandato, la Iglesia "no se maravilla de ser, a semejanza de su divino Fundador «signo de contradicción», pero no deja por esto de proclamar con humilde firmeza toda la ley moral, natural y evangélica. La Iglesia no ha sido la autora de éstas, ni puede por tanto ser su árbitro, sino solamente su depositaria e intérprete, sin poder jamás declarar lícito lo que no lo es por su íntima e inmutable oposición al verdadero bien del hombre" (*Humanae Vitae*, parágrafos 4 y 18).

VI. *La doctrina social en nuestro tiempo*

Mientras el hombre exista sobre la tierra siempre existirá una "cuestión social", porque siempre existirán injusticias, problemas, desajustes, etc.

Podrán los hombres progresar en ciertos aspectos, corregir algunas injusticias, pero aparecerán otras que obligarán a nuevos correctivos. Sólo las utopías prometen el paraíso en la tierra y la congelación de la historia. Pero sabemos que son promesas mentirosas, porque confunden el tiempo con la eternidad.

Por eso la cuestión social constantemente se renueva. En la época de León XIII una de sus aristas más salientes era la injusticia en las relaciones laborales entre patrones y obreros; más tarde aparece como más saliente la injusticia entre sectores económicos o geográficos de un mismo país; más tarde la injusticia en las relaciones económicas internacionales.

Problemas como los de la urbanización, del consumismo, de los “nuevos pobres”, del desarraigo y de la soledad urbana, del medio ambiente, se destacan hoy y así lo señaló Paulo VI al Cardenal Roy.

Según Luis Salleron hay un ensanchamiento de la cuestión social que presenta ahora múltiples problemas imbricados en la crisis de nuestra civilización. Y destaca tres etapas en la evolución de la doctrina social moderna paralelas a una triple preocupación: “1) la defensa del trabajador asalariado contra la potencia del dinero; 2) la defensa de los más débiles contra los más fuertes en la diversidad de situaciones sociales en las que mundialmente se multiplican las desigualdades e injusticias; 3) la defensa del hombre mismo contra lo que amenaza aplastarle, y especialmente la potencia creciente del cuerpo social frente al individuo desarmado”.¹²

La tercera etapa señalada por Salleron destaca un aspecto clave de la cuestión social contemporánea: la debilidad social de un hombre desarraigado, solo, engañado por una propaganda que lo halaga, lo utiliza y lo degrada, incapaz de pensar y de determinarse con libertad y responsabilidad.

Por eso la Iglesia insiste en la necesidad de restaurar los vínculos perdidos. El de religación con Dios y los sociales concretos con los otros hombres en el seno de los grupos más próximos, de las comunidades y sociedades parciales cuya vitalidad urge recuperar.

Sin esta recuperación el hombre perderá toda posibilidad de ser parte activa de una sociedad política humana englobante de múltiples grupos infra-políticos, vitalizada por las energías de miembros que aparecen potenciados y personalizados.

Y acabará víctima del Estado totalitario colectivista, contra el cual alertaba Pío XII, en palabras en las cuales aparece citado el “dios terrestre” de Hobbes, el precursor: “es preciso impedir que la persona y la familia se dejen arrastrar al abismo al que tiende a lanzarles la socialización de todas las cosas, sociali-

¹² “Los católicos y la doctrina social de la Iglesia”, en *Verbo*, Madrid, nº 97/8, pp. 641 y ss.

zación al fin de la cual la terrorífica imagen del Leviathan llegaría a ser una horrible realidad” (14-9-1952). Cabe aclarar aquí que Pío XII utiliza el término socialización como “colectivización” y no en el sentido de “incremento de los vínculos sociales”, sentido positivo que aparece en la encíclica de Juan XXIII *Mater et Magistra*.

VII. *Doctrina social, moral y derecho*

La doctrina social de la Iglesia pertenece al orden moral, pues como hemos visto se apoya en la ley natural cuyo primer precepto nos manda hacer el bien y evitar el mal.

Ese orden moral abarca los ámbitos de lo social, lo político y lo jurídico, sin quedar sin embargo agotado en ellos.

Y los abarca, pues si el hombre es constitutivamente social, político y jurídico, ninguno de estos tres ámbitos pueden ser abandonados a la amoralidad o a la inmoralidad.

La doctrina social tiene relevancia social, política y jurídica y se refiere a esos campos desde una perspectiva moral. Apunta a una transformación interior pues sabe que sin ella vanos serán los pretendidos “cambios de estructuras”.

Pero ese cambio interior también se reflejará con eficacia en la vida social, política y jurídica, en la ordenación concreta de las conductas respecto al bien común político.

Dos textos del Papa Pío XII enseñan con claridad la necesidad del entronque del derecho con la moral y las funciones de aquel con relación a ésta.

Señala en el primero que “es necesario que el orden jurídico se sienta de nuevo ligado al orden moral sin permitirse traspasar los confines de éste. Ahora bien, el orden moral está esencialmente fundado en Dios, en su voluntad, en su santidad, en su ser. Aun la más profunda o sutil ciencia del derecho no podría proporcionar otro criterio para distinguir las leyes injustas de las justas, el simple derecho legal del derecho verdadero, que el perceptible ya por la sola luz de la razón por la naturaleza de las cosas y del hombre mismo, el criterio de la ley escrita por el Creador en el corazón del hombre y expresamente confirmada por la revelación. Si el derecho y la ciencia jurídica no quieren renunciar al único guía capaz de mantenerlos en el recto camino, deben reconocer las «obligaciones éticas» como normas objetivas válidas también para el orden jurídico”.

Pero como es evidente que no todas las “obligaciones éticas” tienen relevancia jurídica (por ejemplo, deberes éticos del hombre para consigo mismo), es necesaria una precisión, la que encontramos en el segundo texto que dice: “con relación a la moral, el derecho cumple diversas funciones: así, por ejem-

plo, la de selección y concentración: ambas se reducen en el fondo a esto: que el derecho no asume las exigencias morales más que en la medida requerida por el bien común".¹³

Este legado de los clásicos, en especial de Aristóteles con su rico concepto de una justicia general o legal jurídica, es recogido en tiempos de la Patrística por San Agustín y en los de la Escolástica por Santo Tomás de Aquino.

La justicia legal podrá ordenar actos propios de otras virtudes, pero sólo en la medida requerida por el bien común y a la ley no le compete castigar todos los males obra de los hombres sino tan sólo aquellos pecados que afectan al bien común, que producen un desorden exterior y en la medida en que lo producen.

Pero el aporte cristiano estimo que se encuentra en el contenido del bien común que se enriquece con los datos de la Revelación. En la consideración de todo hombre, creado a imagen de Dios, cuya perfección plena es el bien común cristiano.

Por eso la doctrina social de la Iglesia que por un lado excede el ámbito jurídico ubicándose en una perspectiva moral y que por otro trasciende el orden natural para atender a las verdades reveladas, sin derogar este orden, eleva la perspectiva del jurista cristiano más allá de las exigencias del derecho natural.

VIII. *Errores contemporáneos en estos temas*

Hoy pululan entre los hombres de nuestro tiempo una serie de errores que impiden una adecuada consideración de los temas tratados. Denunciados ya algunos que afectan a la teoría general del derecho y a la doctrina social de la Iglesia, quiero ahora señalar algunos que afectan desde su interior a la filosofía del derecho: reducción de la filosofía del derecho a mera lógica jurídica; negación de su carácter de conocimiento práctico; negación de la existencia de la ley natural o del derecho natural; confusión entre la ley natural y la ley divina positiva; visión parcializada y empobrecedora de la realidad jurídica al pretender reducirla a la norma, al derecho subjetivo o a ambos elementos.

Ante estos reduccionismos que mutilan la realidad y que dan la espalda a la vida es necesario insistir en las tesis clásicas, de cuño aristotélico-tomista, renovadas y adaptadas a las necesidades e incluso al lenguaje de hoy.

Urge recuperar el sentido de las palabras que deben servir al hombre de instrumento para acceder a las cosas.

Y recuperar el sentido analógico, de analogía de atribución, del término derecho, con su analogado principal, el derecho como lo justo, para integrar después los analogados derivados, entre ellos, el derecho normativo y el dere-

¹³ *Doctrina pontificia. Documentos jurídicos*, Madrid, B.A.C., pp. 308 y 324.

cho subjetivo. Todo esto jerarquizado y concretizado. Evitando las abstracciones surgidas del “espíritu de abstracción” que denunció Gabriel Marcel y las “teorías” construidas de espaldas a lo real. Evitando los errores del racionalismo y la hipocresía de sus declamaciones universales.

IX. *Los derechos del hombre concreto*

Una guía de este camino es la prédica de Juan Pablo II en lo referente a los derechos fundamentales del hombre, derechos subjetivos naturales, nunca tan proclamados y también nunca tan violados como en nuestra época.

Juan Pablo II habla de los derechos del hombre concreto, del hombre real, que vive en un tiempo y en un lugar determinados. Este hombre se opone al hombre abstracto del racionalismo y del utopismo, hombre que carece de raíces en el tiempo o sea de tradiciones y que habita espacios imaginarios.

Este hombre concreto está ligado a su familia, a su trabajo, a su Patria, a su Nación.

Como expresó Juan Pablo II el primer fundamento de la doctrina social de la Iglesia es “la verdad sobre el hombre”.

Y la “verdad sobre el hombre” no lo mutila, sino que lo reconoce en su integridad.

La mutilación del hombre conduce a algunas de las paradojas de nuestro tiempo a las que se refirió el Papa en el Discurso de Puebla: “la nuestra es, sin duda, la época en que más se ha escrito y hablado sobre el hombre, la época de los humanismos y del antropocentrismo. Sin embargo, paradójicamente, es también la época de las más hondas angustias del hombre respecto de su identidad y destino, del rebajamiento del hombre a niveles antes insospechados, época de valores humanos conculcados como jamás lo fueron antes”.

“¿Cómo se explica esta paradoja? Podemos decir que es la paradoja inexorable del humanismo ateo. Es el drama del hombre amputado de una dimensión especial de su ser —el Absoluto— y puesto así frente a la peor reducción del mismo ser” (28-1-1979).

Recuperada la dimensión trascendente del hombre, garantía suprema de sus derechos concretos, es preciso emplazar a éstos en los grupos sociales que le permiten su desenvolvimiento. Porque el hombre concreto, como señala Juan Pablo II escribe su historia “personal por medio de numerosos lazos, contactos, estructuras sociales que lo unen a otros hombres; y esto lo hace desde el primer momento de su existencia sobre la tierra, desde el momento de su concepción y de su nacimiento” (*Redemptor hominis*, 14).

Esa historia personal se escribe a través de la familia, escuela de derechos y deberes concretos, del trabajo para sostener la familia en el cual el hombre ofrece “toda la fatiga cotidiana del amor” y de la Nación, porque el hombre

necesita de ese ámbito más amplio para insertarse en forma ordenada en el mundo.

En todos esos contextos aparecen los derechos del hombre concreto y la violación de ellos afecta generalmente a todos estos ámbitos. Es lo que señala el Papa: "es un hecho significativo y confirmado repetidas veces por las experiencias de la historia, cómo la violación de los derechos del hombre va acompañada de la violación de los derechos de la nación, con la que el hombre está unido por vínculos orgánicos como a una familia más grande" (*Redemptor hominis*, 17).

X. Los derechos del hombre en el trabajo

Debido a la temática de este curso, debo hacer una referencia especial a los derechos del hombre concreto en su trabajo.

Trabajo como realidad específica humana, que el hombre realiza en cumplimiento del mandato del Génesis: "henchid la tierra, sometedla". Trabajo unido al sudor y a la fatiga, como consecuencia del pecado original. Trabajo asumido por Cristo, "hombre del trabajo", en una de sus dimensiones más plenamente humanas: la artesanal.

Como consecuencia de la puesta en práctica de falsas filosofías, de la revolución industrial, de ciertos absolutismo y de la Revolución Francesa un sector del trabajo, el de los asalariados, quedó sumido durante el siglo pasado en situaciones de grave injusticia.

La respuesta de la doctrina fueron importantes documentos entre los que se destaca la encíclica *Rerum Novarum*, del Papa León XIII que "impulsó a los pueblos mismos a fomentar más verdadera e intensamente una *política social*".

Esta respuesta está unida, como señala Pío XI al nacimiento del derecho del trabajo, como disciplina jurídica específica: "de esta labor ininterrumpida e incansable surgió una nueva y con anterioridad totalmente desconocida rama del derecho, que con toda firmeza defiende los sagrados derechos de los trabajadores, derechos emanados de su dignidad de hombres y de cristianos; el alma, la salud, el vigor, la familia, la casa, el lugar de trabajo, el salario, los accidentes laborales, todo lo que toca, finalmente a la condición de los asalariados, toman bajo su protección estas leyes, y sobre todo cuanto atañe a las mujeres y los niños. Y si estas leyes no se ajustan estrictamente en todas partes y en todo a las enseñanzas de León XIII, no puede, sin embargo, negarse que en ellas se *advierten muchos puntos que saben fuertemente a Rerum Novarum*" (*Quadragesimo anno*, 28).

Pero también Pío XI, en el mismo documento denuncia a la tiranía del dinero, a cuyo servicio se encuentra a veces, el mismo Estado, que en lugar de coordinar, corregir y subordinar al bien común político los factores de poder económico, se convierte en instrumento de las nuevas oligarquías.

“En nuestros tiempos no sólo se acumulan riquezas; sino que también se acumula una *descomunal y tiránica potencia económica en manos de unos pocos*, que la mayor parte de las veces no son dueños, sino sólo custodios y administradores, de una riqueza en depósito, que ellos manejan a su voluntad y arbitrio” (*Quadragesimo anno*, 105).

“Dominio ejercido de la manera más tiránica por aquellos que, teniendo en sus manos el dinero y dominando sobre él, *se apoderan también de las finanzas y señorean sobre el crédito* y por esta razón *administran, diríase, la sangre de que vive toda la economía* y tienen en sus manos así como el alma de la misma, de tal modo que nadie puede ni aun respirar contra su voluntad” (*Quadragesimo anno*, 106).

“Esta *acumulación de poder y de recursos... es el fruto natural de la ilimitada libertad de los competidores*, de la que han sobrevivido sólo los más poderosos, lo que con frecuencia es tanto como decir los más violentos y los más desprovistos de conciencia” (*Quadragesimo anno*, 107).

Uno de los *daños más graves* de esta situación es “*la caída del prestigio del Estado*” que “atento exclusivamente al bien común y la justicia debería ocupar el puesto de rector y supremo árbitro de las cosas” y que “*se hace*, por el contrario, *esclavo, entregado y vendido* a la pasión y a las ambiciones humanas” (*Quadragesimo anno*, 109).

Estas palabras escritas hace más de cincuenta años, parecen escritas para la Argentina de hoy. No tienen desperdicio alguno y su actualidad acredita el realismo de la doctrina social de la Iglesia y los castigos que sufren los países que se apartan de sus lineamientos fundamentales aunque lo hagan, como en nuestro caso, con hipócritas invocaciones al principio de subsidiariedad.

Pero lo más grave de toda esta situación no es lo económico mismo, sino los aspectos morales con incidencia económica. La amoralidad o la inmoralidad del Estado y los hábitos viciosos insertados en las costumbres, siguiendo el mal ejemplo de un Estado que ha dejado de ser una “persona de bien”.

De un Estado que estimuló el espíritu de lucro sobre el espíritu de servicio; a la especulación extranjera y vernácula sobre el trabajo; al juego en lugar del esfuerzo.

Hoy debemos revertir esa situación para que vuelva a ser posible en la Argentina el progreso verdadero personal y social a través del esfuerzo, del sacrificio y del trabajo honrado. Pero para lograr eso es preciso formar nuevos hábitos, hábitos virtuosos.

XI. *Reforma moral y dimensión sobrenatural*

Porque la clave está en la reforma moral: el trabajo debe servir al bien humano y no para la degradación del hombre.

Como señaló Pío XI “el trabajo corporal, que la divina Providencia había establecido que se ejerciera, incluso después del pecado original, para *bien*

juntamente del cuerpo y del alma humano, es convertido por doquiera en instrumento de perversión; es decir, que de las fábricas sale ennoblecida la materia inerte, pero las hombres se corrompen y se hacen más viles" (*Quadragesimo anno*, 135).

Este texto tiene para mí hondas resonancias personales, pues fue el lema enarbolado por mi padre durante más de treinta años de su vida dedicados a mejorar las condiciones del trabajo en las fábricas. Fui testigo de una lucha entablada muchas veces contra la parte patronal, quien le resultaba más económico pagar salarios por ocho horas aunque los obreros trabajaran seis, que realizar las obras necesarias para transformar esos ambientes insalubres en salubres y contra los mismos obreros, que preferían seguir envenenándose seis horas para cobrar ocho.

Los "derechos" de esos obreros a contraer enfermedades profesionales me recuerdan al "derecho a la úlcera" del que habla Saint-Exupéry, son los pretendidos "derechos" subjetivos sin fundamento en lo justo objetivo. Son situaciones que sirven para mostrar con claridad —contra todo optimismo ilusorio demócrata o liberal—, la necesaria función correctiva de la autoridad, que debe velar por el bien de los interesados, a veces contra ellos mismos.

Pero como el hombre es un compuesto de cuerpo y alma, el trabajo para ser digno, para merecer tal nombre, debe también servir al bien del alma, que en la jerarquía humana tiene primacía antropológica y ética.

Y a través de este doble servicio, al cuerpo y al alma, el trabajo debe contribuir a la felicidad humana. Porque a pesar de que nuestra vida transcurre en este valle de lágrimas, ya expresó San Agustín que "no hay hombre que no quiera estar alegre".

Pero para alcanzar esa felicidad relativa en este tiempo, es preciso restaurar en los hombres la vida espiritual.

Y en esta dirección persuadirlos "de que en ninguna otra parte, podrán hallar una más completa *felicidad*, aun en la tierra, sino junto a Aquel que por nosotros se hizo pobre siendo rico, para que con su pobreza fuéramos ricos nosotros; que fue pobre y trabajador en su juventud; que llama así a todos los agobiados por sufrimientos y trabajos para reconfortarlos plenamente con el amor de su corazón" (*Quadragesimo anno*, 126).

BERNARDINO MONTEJANO (H.)

EL TRABAJO HUMANO Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA

El análisis del tema reviste fundamental importancia, en cuanto tiende a resaltar el papel del hombre —sus deberes y derechos— en la vida social. Al efecto, cabe destacar que el Derecho del Trabajo¹ como toda rama jurídica, se refiere a la regulación de la convivencia humana (en el caso, respecto de un sector específico: el del trabajo dirigido).² A tal fin establece modelos de conducta que deben ser seguidos con el fin de preservar con ello la vigencia real, efectiva del valor justicia. Esas relaciones que se anudan entre los seres humanos, dependen fundamentalmente de la concepción que cada uno obtenga del hombre y de la vida. Ello constituye el elemento básico, a partir del cual se diseña el plexo de débitos y derechos de cada uno de los sujetos de las diversas relaciones jurídicas. De acuerdo con ese fundamento,³ dato básico de una auténtica antropología jurídica, en la vida práctica, a cada hombre se nos asigna, no siempre explícitamente, el ejercicio de un rol que a veces resulta incompatible con el ejercicio de nuestra dignidad que no nos viene por una concesión graciosa por parte de otros, de la sociedad, sino que está insita en nuestra común naturaleza y vocación. Ésta debe ser plenamente ejercida, no sólo como un derecho, sino fundamentalmente como un deber, dentro del ámbito de la vida social.

Se puede afirmar que la finalidad del derecho consiste en asegurar, en última instancia, que esa dignidad pueda ser realmente ejercida a nivel de la vida práctica por cada hombre, con prescindencia de su raza, sexo, edad, religión, capacidad técnica con que cuenta. Esa posibilidad depende no sólo de lo que cada uno libremente dispone en cuanto respecta a su propia conducta, sino también, en buena medida de la de los otros socios, quienes a través de su

¹ Nos referimos a esta rama del derecho en virtud de que su objeto: las relaciones de trabajo dirigido, comprenden la mayor parte de las que se realizan a través de la prestación laboral. En Argentina se calcula que el 70 % de los trabajadores lo hacen en "relación de dependencia". Esa proporción en otros países es muy superior, tal el caso de Inglaterra en que estima que ella alcanza al 90 %. Esa rama jurídica adopta disposiciones especiales para proteger la prestación laboral que se efectúa en esas condiciones. La que se realiza a través del llamado trabajo autónomo también merece la protección legal (la disposición del art. 14 bis, Constitución Nacional, que se refiere "al trabajo en sus diversas formas", entendemos que le es aplicable), aun cuando se halle comprendida dentro del ámbito del derecho civil, comercial o de otra rama jurídica.

² Consiste el mismo en la prestación realizada por una persona que pone su capacidad de trabajo a disposición de otra que la dirige. La distinción con el llamado trabajo autónomo, consiste precisamente en esa dirección, no en la prestación de un servicio que es característica de toda acción de tipo laboral; Cfr. al respecto nuestro: "El trabajo humano", en *Tratado de Derecho del Trabajo* bajo nuestra dirección, Astrea, Buenos Aires, 1981, t. I, cap. I, nº 36, p. 226.

³ Podrían tipificarse los distintos tipos de relación que se dan entre los hombres según que una de las partes considere al otro como: a) un esclavo, es decir, una cosa y como tal lo trata; b) un enemigo al que es necesario dominar, reducir o eliminar; c) un simple consumidor que sólo interesa en cuanto es un potencial comprador de los bienes y servicios que aquel produce, y d) un hermano, un prójimo, con quien se comparte la misma naturaleza, vocación y con quien se debe convivir.

actitud pueden facilitar o retacear el ejercicio de ese valor humano fundamental. Sin duda, ese respeto debido al otro constituye un tema propio del ámbito del derecho en su tarea de distribuir potencias e impotencias,⁴ o sea, derechos y cargas.

Analizaremos el tema desde la perspectiva de la Doctrina Social de la Iglesia, es decir, desde una visión que surge de la Palabra revelada respecto de la conducta que los hombres debemos observar con nuestros socios (hermanos, prójimos). Por lo tanto, no se trata sólo de establecer principios o modelos, sino fundamentalmente de traducirlos en la vida práctica, tanto a nivel individual como en la vida de relación, a través de nuestros actos, gestos, ya sea en el plano de la vida familiar, profesional o en cualquiera otro de la social. Sólo de esa manera es posible transformar realmente el mundo en una “civilización del amor”, es decir, en una comunidad bastante distinta de la que observamos en nuestro medio ambiente, en el que las relaciones humanas no siempre están regidas por ese principio fundamental de la vida social: el amor. El poner en acción estos principios que no sólo deben iluminar nuestra inteligencia, sino que deben impulsar nuestra voluntad en el sentido de crear un mundo más humano, constituye un desafío actual en un mundo técnico, muy materialista, que en gran medida ha perdido el sentido real del hombre.

Ese programa de acción nos incita a sembrar, a trabajar —aunque de inmediato no veamos el fruto que sin dudas se ha de lograr— a través de una auténtica recreación de la vida social, con el fin de darle pleno sentido a los valores referidos al hombre, a su dignidad, su rol, su naturaleza y vocación.

Según esa concepción, el hombre es el criterio decisivo para un mundo que pretende construirse en la justicia y en la paz. El mismo es el sujeto propio del trabajo que no sólo constituye, ni principalmente, un acontecimiento económico. La problemática del trabajo humano, quizá con características especiales en el mundo contemporáneo, no se reduce precisamente ni a la técnica, ni a la economía, sino a una categoría fundamental, la de la dignidad del trabajo que tiene su raíz en la que le corresponde al hombre.⁵ Éste, que es el sujeto, protagonista de la historia, constituye (o debiera constituir) el centro de la vida social; conviene recalcar respecto de este punto, el valor fundamental del primado del hombre sobre las realidades temporales. Con relación al trabajo, es necesario destacar que el mismo, que en sí constituye un medio, debe estar al servicio del hombre y no éste al de aquél.

El problema social que se refiere al trabajo que se presenta hoy como un aspecto trascendente de la llamada cuestión social, es global.⁶ Se trata, por lo tanto, de hallar una visión de esa naturaleza respecto de la persona humana,

⁴ Cfr. W. GOLDSCHMIDT, *Introducción al derecho*, Buenos Aires, Depalma, 1967, p. 7 y ss.

⁵ Cfr. JUAN PABLO II, discurso en el Santuario de la Santa Cruz, en Wogila (Polonia, 9-VI-1979).

⁶ Idem. Alocución en el Simposium celebrado en Roma en mayo (3 al 5) de 1982 bajo el título: *De la Rerum Novarum a la Laborem Exercens: hacia el año 2000*, Pontificia Comisión Justicia y Paz, Roma, 1982, p. 49 y ss.

de la que dimanan los principios de reflexión, los criterios de juicio sobre situaciones y estructuras, así como las orientaciones para emprender una acción respetuosa de la verdad.

Por lo tanto, resulta fundamental destacar la primacía del hombre sobre los bienes materiales, el valor ético del trabajo, destacando que el que lo ejecuta, es una persona, sujeto consciente y libre que decide sus acciones.⁷ Por lo tanto, no tiene sentido considerar el trabajo contra el trabajador; su función es la de servirle al hombre que lo realiza, a todo el hombre y a todos los hombres. Cabe, por lo tanto, destacar el papel fundamental de los valores morales y religiosos, integrados según un orden de prelación, con los económicos y temporales, visión que han trastocado algunos conceptos de progreso referidos exclusivamente a lo económico, con lo que han desconocido el papel fundamental que les compete a los morales y espirituales.

En este análisis, hemos de considerar la dignidad del hombre, no sólo la del que trabaja. A este respecto, cabe hacer expresa referencia al problema vinculado con la discriminación referida a ciertos sectores: discapacitados, jóvenes, trabajadores agrarios, domésticos, que con frecuencia, en la práctica, quedan relegados a una situación casi asimilable a la de una esclavitud (moderna, pero esclavitud al fin).⁸ La labor de estos trabajadores a veces queda reducida al papel de una mercadería, por lo que es necesario rescatar su carácter propio del operar de alguien que en esa acción compromete toda su personalidad.⁹ Esa "reconquista" del valor humano del trabajo, no se logra —como pese a sus buenos, pero no siempre realistas deseos— lo pretenden algunas concepciones ideológicas y políticas, a través de una estatización en la que prevalece lo objetivo sobre lo subjetivo, en la que se privilegia lo material sobre el hombre.¹⁰ Esa concepción propia de una civilización que pretende fundarse en un consumismo, no da solución al problema fundamental de devolverle el aspecto humano a las relaciones y a las estructuras sociales del mundo moderno. En la consideración del tema que analizamos, también interesa destacar la dignidad de aquéllos que son destinatarios de nuestro trabajo.

Al respecto conviene destacar que la referida Doctrina Social de la Iglesia no pretende dar soluciones hechas; su función es la de arrojar luz para clarificar los problemas, destacando la prioridad del ser humano, causa eficiente primera del proceso económico. De esta manera, contribuye a poner a los hombres en una perspectiva a través de la cual podrán ellos buscar con coraje y eficacia una solución que sea verdaderamente humana.¹¹ Esa doctrina no es la de un partido o una simple ideología; tampoco tiene el valor de un programa. Enuncia principios de solución a los problemas nacidos en razón del encuentro del mundo moderno con la Iglesia en su voluntad para evangelizar. Para ello, no

⁷ Ídem, *Laborem Exercens*, nº 6; nuestro: "El trabajo humano", ya cit. nº 7, p. 56.

⁸ LEÓN XIII ya en 1891, en *Rerum Novarum* (nº 30), se refería a una situación casi de esclavitud con respecto al trabajo.

⁹ Cfr. JUAN PABLO II: *Laborem Exercens*, nº 6.

¹⁰ Ídem, nos. 7 y 13.

¹¹ Cfr. ROGER HECKEL, "L'homme au travail et la vie de famille", en *De la Rerum Novarum.*, cit., p. 75 y ss.

sólo da directivas para producir un cambio en cada uno de los miembros de la comunidad,¹² sino también en el sistema social que es una consecuencia del obrar de los hombres.¹³

Por lo tanto, dicha doctrina tiende a dar una enseñanza; no pretende establecer un sistema científico y completo, ni mucho menos infalible. Persigue una finalidad pastoral e histórica y pone el acento en el hombre.¹⁴ La Doctrina Social de la Iglesia constituye la mediación en lo pastoral entre la fe y la moral cristiana por una parte y la acción social y política de inspiración cristiana por la otra.

Dicho Magisterio Social constituye la respuesta histórica a un problema también histórico; no da soluciones técnicas, pero sí arroja luz para hallar soluciones.¹⁵ Acompaña a los hombres en la búsqueda de un futuro más humano, para lo que no se limita sólo a recordar principios teóricos; al tiempo que lo destaca, da también orientaciones y principios de reflexión, criterios de juicio sobre situaciones y estructuras y directrices de acción.¹⁶ Dentro de una concepción cristiana del hombre, destaca su dignidad y sus derechos fundamentales: solidaridad, comunión, participación como base de la vida social, así como también rescata el principio de autoridad en función de servicio.

I. *El trabajo humano*

De acuerdo con la enseñanza que surge del Antiguo Testamento, el hombre es una creatura¹⁷ hecha a imagen y semejanza de Dios.¹⁸ De ahí proviene el fundamento de su dignidad que radica en ese motivo y no en otro (raza, na-

¹² Para que se produzca un auténtico cambio, éste debe consistir en una "conversión" en el corazón de cada uno de los miembros que constituyen la comunidad y que, en definitiva, la construyen o destruyen.

¹³ Cfr. J. JOBLIN, "Doctrine et action sociale: reflexion sur l'evolution du mouvement social chrétien, avant et après *Rerum Novarum*", en *De la Rerum Novarum...*, cit., p. 89 y ss.

¹⁴ JUAN PABLO II amplía el fundamento antropológico de la Doctrina Social de la Iglesia con un concepto que puede llamarse de "Cristificación", a través de "la fundamentación cristológica, incorporada en una simbiosis perfecta, a la fundamentación antropológica y eclesiológica que había caracterizado a la defensa del propio magisterio, realizado por sus predecesores". Cfr. CARLOS SORIA, "Elementos para una comprensión de la Doctrina Social: problemas epistemológicos y teológicos", en *De la Rerum Novarum...*, cit., p. 115, 120 y ss.

¹⁵ Cfr. C. SORIA (ob. cit., p. 122) que al efecto hace referencia a una expresión de Jean I. Calvez.

¹⁶ Ídem, p. 127 y ss.

¹⁷ Consideramos que este tema es fundamental. La llamada filosofía moderna parte de un concepto distinto que lleva en definitiva al hombre a perder sus "amarras" con Dios que lo ha creado y, en consecuencia, no capta su auténtico sentido. Ello lo induce a apagar en sí toda pregunta y todo deseo que vayan más allá de su ser limitado y, por otra parte, lo induce a otro error; en la búsqueda de su genuina experiencia, invierte todas sus energías —inteligencia, voluntad, sensibilidad— en una interminable y exasperante búsqueda dirigida sólo a su interioridad. Cfr. Juan Pablo II, "Hombres nuevos", Audiencia General del 26 de octubre de 1983, en *L'Osservatore Romano*, año XV, nº 44 (774, p. 3). Ver Constitución *Gaudium et Spes*, nº 12; Juan Pablo II: *Laborem Exercens*, nº 41.

¹⁸ Cfr. Génesis, I,26. De ahí proviene su dignidad, reforzada con la Revelación de Cristo en cuanto no sólo su relación con el Padre es la de ser su creatura, sino su hijo y, por lo tanto, heredero con vocación a llegar a la Casa del Padre.

ción, color de tez o el hecho mismo de ser trabajador). De allí también surge el carácter social del hombre;¹⁹ el pleno desarrollo (expansión) de su vida en el nivel que le corresponde a su naturaleza, sólo puede lograrlo en un medio en el que convive²⁰ con otros, sus socios.

En el acto de su creación también Dios le ha conferido al hombre el papel de ser señor de la naturaleza, de dominarla a través del trabajo; según su vocación, no puede convertirse en un simple servidor de ella.²¹ Una característica fundamental de esta creatura, sin duda alguna, la más importante dentro del mundo visible, es la de su libertad que le ha sido otorgada por su Creador. A diferencia de los demás seres de este mundo cuyo fin se les ha impuesto, a él se le ha propuesto,²² dándole la posibilidad, lo que implica la gran responsabilidad²³ de cumplir con su misión en forma personal y a través de opciones que va realizando sucesivamente.²⁴

Este plan que corresponde a lo que la teología designa como naturaleza creada, fue trastornado por el pecado del primer hombre que constituyó un acto de soberbia; al querer ser igual a Dios, rompió el equilibrio entre él y su Creador y como consecuencia con las demás creaturas (que según el plan originario le estaban subordinadas), así también como en su propio interior.²⁵ Como consecuencia de esa rebeldía, el hombre perdió el estado de amistad con Dios, la participación de la Gracia Divina²⁶ y los llamados dones preternaturales; su propia naturaleza quedó herida y la naturaleza que había sido creada para que fuera dominada por él, se le rebeló. El trabajo que constituye la acción realizada para ejercer ese señorío sobre el mundo, a partir de ese momento le resulta pesado, difícil. En su propia interioridad, se expresan tensiones difíciles de compaginar y aparece también la lucha entre los hermanos, el odio, la envidia, el egoísmo, de los cuales muchas de las actuales situaciones que se dan en el mundo laboral no son más que una consecuencia de esa rebeldía.²⁷

¹⁹ Ello es una consecuencia de haber sido creado a imagen de Dios que es social.

²⁰ En realidad, dada la interrelación que existe en la vida de cada uno de los miembros de una comunidad, más correcta que la expresión convivir, es la de invivir. Cfr. R. C. KWANT, *Filosofía social*, Buenos Aires, 1969, p. 63 y ss.

²¹ Cfr. Génesis, 1,28.

²² Cfr. T. D. CASARES, *La justicia y el derecho*, Buenos Aires, 1945, p. 180 y ss.

²³ Por lo tanto, depende del hombre que alcance el cumplimiento de su fin (llegar a coronar su vida de acuerdo con el plan de Dios), o bien que lo frustre.

²⁴ Ese ejercicio de la libertad es respetado por Dios, situación esta que corresponde destacar frente a los abusos que los hombres cometen con referencia a la libertad de otros.

²⁵ Cfr. Constitución *Gaudium et Spes*, n° 13; ver nuestro: "El trabajo humano", cit., n° 30, p. 192.

²⁶ Cuya reconquista le fue prometida (ver Génesis III, 15 y ss.) y que obtiene a través de la Redención de Cristo.

²⁷ Consideramos que no siempre se le asigna a esa situación la importancia que tiene en la vida práctica. Muchas de las ideologías que tratan de dar solución a los problemas humanos y sociales, al desconocer esa realidad, estiman que es factible poder volver al primitivo edén a través de determinadas vías. Para el liberalismo y el marxismo, el pecado original, del que el hombre debe ser redimido, consiste o bien en la falta de ejercicio de la libertad o en la propiedad privada respectivamente y no, como lo considera la Doctrina de la Iglesia, en la rebeldía del hombre contra su Creador (lo que ha causado un trastocamiento de todo el orden creado).

Ese plan primigenio destruído por el pecado, que inaugura la etapa de naturaleza y ponerla a su servicio, es el medio a través del cual aquél labora la de la Redención que le había sido prometida al hombre luego de su rebeldía, y que le posibilita (en la medida en que él lo desee) a través de Cristo, restablecer la amistad con Dios, su Padre.²⁸

De acuerdo con lo que surge del libro del Génesis, Dios creó el mundo inacabado y convoca a cada uno de los hombres a colaborar en la terminación del mismo.²⁹ El trabajo, que constituye la acción del hombre para dominar la naturaleza y ponerla a su servicio, es el medio a través del cual aquél labora junto a Dios en la transformación o terminación del mundo puesto a su disposición como espectáculo, con el fin de infundirle su imagen y semejanza, así como él a su vez lo es de Dios. El trabajo es el medio ³⁰ para que toda la creación esté sometida a la dignidad del hombre, hijo de Dios.³¹ Constituye una acción por medio de la cual aquél coconstruye y recrea, corredime y cosantifica el mundo.³²

Por lo tanto, en este peregrinaje del hombre a la Casa del Padre, tiene que coconstruir el mundo que constituye su morada transitoria, así como la de todos sus demás hermanos que comparten con él su pertenencia a un tiempo histórico y los que habrán de sucederle en el tiempo. La Palabra de Dios revelada a los hombres y en la que se inspira la Doctrina Social de la Iglesia, a diferencia de otras filosofías inmanentistas que cierran su misión en este mundo, da una nueva luz a la acción humana, una dimensión trascendente, de la que surge indudable el valor religioso del trabajo como un medio de colaboración con Dios en la coconstrucción, corredención y cosantificación del mundo.

El hombre que trabaja (o que debería trabajar, construir, aunque a veces destruye) tiene una dignidad que, como lo hemos destacado, le viene de Dios.³³ Ella no es el fruto del reconocimiento de los otros o de su mérito propio (es una creatura). En virtud de la libertad que le ha sido concedida y que Dios respeta,³⁴ puede desertar de esa misión de coconstrucción, situación esta última, sin duda alguna, desgraciada que no por ello le hace perder su dignidad de hombre, hijo de Dios; cuanto más pone de resalto la indignidad de su conducta.

²⁸ Situación esta última que ha sido revelada por Cristo.

²⁹ Como lo recordó Juan Pablo II: Discurso en la Plaza Vittorio de Turín, del 13 de abril de 1980, el libro del Génesis (1, 28) presenta al hombre como encargado directamente por Dios de hacer progresar la tierra, de dominar todas las creaturas inferiores.

³⁰ Según algunas concepciones políticas y ello ocurre muchas veces en la práctica, el trabajo es considerado como un fin en sí mismo. De acuerdo con esa situación, el hombre, de sujeto y protagonista de la historia, se convierte en simple medio.

³¹ Cfr. Juan Pablo II, discurso a los obreros en el Estadio de Jalisco, México, 30-1-1979.

³² En la década del 40, la Juventud Obrero-Católica (J.O.C.) usó una figura muy reveladora de esa situación. Consideraba al banco, el escritorio o cualquier lugar en que el trabajador realiza su labor, como un altar en que él mismo ofrecía el sacrificio de Cristo al Padre.

³³ De quien, como lo ha revelado Cristo, es hijo.

³⁴ Como lo hemos indicado (ver nota 24), esa situación resulta paradójica frente al menosprecio de la libertad de cada uno de los hombres por parte de los otros.

Ese trabajo, además, y en virtud del carácter del ser humano, es social. Debe hacerse con otros y para otros, de donde surge su fin: servicio; su ejercicio: en forma comunitaria y su actitud: lazo vital, entre los hombres.³⁵ A tal efecto, labora junto con otros y para otros, sobre la base de bienes³⁶ que le han sido dados y que tienen una destinación común.³⁷ Este tema fundamental está vinculado con el uso de los bienes y servicios producidos, de los que el hombre es administrador, ya que son el fruto de la acción de muchos en la reelaboración y terminación de los elementos que Dios ha destinado para el usufructo de todos (no de algunos). La finalidad de ellos es satisfacer las necesidades de los hombres con el fin de que puedan cumplir con su rol; por lo tanto, aquéllos sólo tienen sentido en cuanto medios que sirven para cubrir las exigencias de todo el hombre y todos los hombres. De allí surge el carácter de los bienes creados como medios instrumentales al servicio del hombre; en manera alguna pueden ser considerados como fines en sí, lo que constituye una desnaturalización de su papel.³⁸

A través de esa acción sobre el mundo, el hombre no sólo crea riqueza material; a través de ella va anudando relaciones que se forjan con sus demás socios y configuran las llamadas estructuras sociales que son obra del hacer de los hombres.³⁹

Este concepto respecto al papel del trabajo, no siempre ha sido y es aceptado. En las distintas etapas de la historia con ciertas diferencias, ha habido esclavos, es decir, hombres a veces explícita, otras implícitamente, al dominio de otros que los han considerado como cosas a su servicio, no como personas con una dignidad y vocación trascendentes. En nuestro mundo moderno, con una cierta apariencia de libertad jurídica que no siempre puede ser ejercida en la práctica,⁴⁰ con frecuencia se disimulan situaciones incompatibles con la dignidad y la libertad que le corresponde a cada ser humano.

³⁵ Ver nuestro, *El trabajo humano*, cit., nos. 6 y 7, pp. 45, 56 y ss.

³⁶ El hombre no crea; realiza su labor a partir de bienes que le han sido dados. A través de su inteligencia logra descubrir las leyes que rigen al mundo creado (o que constituye la ciencia), pero siempre sobre la base de los elementos que ha recibido.

³⁷ Esos diversos bienes han sido destinados por Dios a la comunidad total, no a un grupo o a determinadas personas. La circunstancia de que su apropiación privada facilite la mejor utilización de aquellos, no significa un desconocimiento de esa destinación común, sino sólo un modo de aprovechamiento. Corresponde ejercer un derecho sobre los bienes en la medida en que ellos son necesarios para que el hombre pueda desarrollarse. Satisfecha esa necesidad, el uso de los mismos sólo tiene sentido en la medida en que aquél actúa como administrador de ellos en beneficio de sus prójimos (concepto de la función social de la propiedad).

³⁸ Como lo hemos destacado en la nota anterior, el uso de los bienes tiene como finalidad la satisfacción de las necesidades de cada hombre para poder lograr su desarrollo. Por lo tanto, logrado esto, carece de sentido ese ejercicio sobre bienes que exceden esa exigencia.

³⁹ La construcción del mundo no sólo consiste en la realización de obras materiales a través de la transformación de los bienes que suministra la naturaleza y su complementación, sino también de las llamadas estructuras sociales, o sea, de las relaciones que se van forjando entre los hombres.

⁴⁰ En ésta se dan algunas situaciones similares a la de la esclavitud a las que ya en 1891 se refería León XIII en *Rerum Novarum* (ver nota 8).

El trabajo como acción desplegada por el hombre sobre la naturaleza para dominarla y arrancarle lo necesario para satisfacer sus necesidades, las de su familia y de los demás prójimos, presenta en el mundo moderno, muy socializado, connotaciones especiales propias de una vida que va adquiriendo características planetarias. Elaborar un sistema de provisiones⁴¹ mediante la conversión⁴² de los recursos que nos da Dios, para ponerlos al servicio de los hombres y facilitar así la posibilidad de una vida digna, adquiere hoy particularidades especiales en una sociedad de consumo.⁴³ En ésta se ha perdido el concepto de comunidad, fraternidad que ha sido suplantado por el de un individualismo donde todo parece que se hace y se cambia por dinero, con lo que se olvida nuestra común naturaleza y vocación de hermanos, hijos de un mismo Padre.⁴⁴

El hombre dotado de inteligencia y voluntad, con las cuales puede transformar el mundo que se le presenta como espectáculo, paradójicamente es el ser más necesitado; los otros, los que sólo se valen del instinto, pueden más rápidamente lograr su independencia. En cambio, él revela por su naturaleza una mayor dependencia; comienza su vida humana siendo deudor no sólo de sus padres, de los miembros de su familia sino de la sociedad toda que a través de aquéllos, le suministra los elementos indispensables para poder ir desarrollándose. Esa deuda que contrae a partir del mismo día de su nacimiento recién podrá cancelarla cuando haya alcanzado cierta plenitud de vida y pueda producir nuevos bienes y servicios para integrar el "sistema de provisiones".

Por lo tanto, trabajar significa crear bienes y servicios (es necesario destacar no sólo la concreción de los primeros) para ponerlos a disposición de otros,⁴⁵ así como ellos tienen que poner el fruto de su labor a nuestra disposición. Esa tarea que corresponde al plan de la creación, en la realidad actual y como consecuencia del pecado, en la mayor parte de los casos resulta tediosa, pues la naturaleza se opone a este dominio, lo que se aumenta por una tendencia interna que además sufre el propio hombre: su pereza, su negativa a colaborar fruto del egoísmo, la grave monotonía del trabajo moderno que a una

⁴¹ Cfr. nuestro "El trabajo humano", cit., nº 3, p. 25.

⁴² A tal efecto, Dios ha dotado al hombre de inteligencia para que transforme las riquezas de la tierra, tanto las que aparecen en la superficie, como las que debe buscar en lo profundo de la tierra, del mar. Dicha conversión, es fruto del trabajo humano.

⁴³ Si bien es cierto que se habla actualmente de una sociedad de consumo, ella sólo se da en algunos países del llamado hemisferio norte. Muchos otros que contados por sí y por el número de sus habitantes son mayoría, no viven en ese estado, no obstante lo cual sus aspiraciones son las de alcanzar ese tipo de sociedad que como punto fundamental pone los bienes materiales sobre la persona, la técnica, sobre la moral, el tener sobre el ser.

⁴⁴ Es evidente que la justicia social no se produce como un efecto automático del progreso económico. Paradójicamente, al contrario, puede provocar graves injusticias en cuanto, en razón del mismo, las diferencias entre ricos y pobres se hacen aún mayores. Ese progreso técnico, no siempre es acompañado por uno moral y social; en esos casos, no es un auténtico progreso humano que debe serlo, económico y social al mismo tiempo.

⁴⁵ Todo tipo de trabajo (autónomo o dirigido) en virtud de su propio carácter, tiene una vocación de servicio al otro, lo que ciertos autores españoles destacan como ajenidad ya de la propia acción, ya de los frutos. Cfr. nuestro: "El trabajo humano", ya cit., nº 39, p. 251.

inmensa cantidad de personas no les da satisfacción.⁴⁶ Un tema de fundamental importancia para la problemática que plantea la vida actual es el de restituirle al trabajo el valor como cocreación del mundo que hace que el hombre al realizarlo, le transmita su dignidad y al par que colabora con Dios, a través de él cumple también con sus hermanos a los que les brinda la oportunidad de acceder a nuevos bienes y servicios. Es el hombre el que dignifica el trabajo, cualquiera sea éste, y no al revés, como algunas concepciones políticas la consideran; aunque sí, y ello es necesario destacarlo, es una prueba de que el que lo realiza mediante un acto libre, cumple con el mandato que Dios le ha dado de cocrear y colaborar con sus hermanos.

Este obrar juntos nos pone a los hombres más en contacto no sólo en relaciones de producción y de distribución de los bienes y servicios, creados, sino de vínculos humanos; cabe tener presente que esa acción la realizamos como consumidores de los productos o servicios que otros producen.⁴⁷

Esa acción humana que designamos como trabajo, es la obra de un hombre que en ella compromete toda su responsabilidad. Por lo tanto, en modo alguno puede ser considerado sólo bajo el punto de vista de la materialidad de su fruto,⁴⁸ o como una simple mercancía. Insistimos es la obra propia de un hombre y como tal debe ser considerada; en ella alguien que es sujeto y protagonista de la historia, ha expresado su vida.

En esta acción del hombre pueden destacarse dos aspectos tradicionalmente conocidos como *ad intra* y *ad extra*, que Juan Pablo II⁴⁹ ha calificado como trabajo subjetivo y objetivo. Mientras que a través de este último apreciamos la construcción del mundo, el primero pone el acento en la realización del hombre que labora. Si bien el trabajo no es el único medio de autorrealización,⁵⁰ sin duda alguna promueve al hombre. No puede escindirse el trabajo de la persona que lo ha realizado o colaborado a hacerlo. Tampoco puede asimilarse el objeto u acto así producido al que lo ha sido por una máquina,⁵¹ pues es la obra de un hombre en la que ha comprometido toda su responsabilidad.

II. El trabajo como derecho y como deber

Normalmente se aprecia el aspecto del trabajo como un derecho, ya que a través de él el hombre logra lo necesario para su propio sustento, el de su

⁴⁶ Esta corresponde a lo que podría llamarse salario psicológico. Cfr. nuestro: "El trabajo humano", cit., cap. I, nº 7, p. 56.

⁴⁷ Al respecto, nos remitimos a las diversas tipologías sociales a que hemos hecho referencia en la nota nº 3.

⁴⁸ Ello es más notable cuando éste consiste en un bien material, no así cuando se traduce en un servicio, aunque en una sociedad consumista, éste a veces es "materializado".

⁴⁹ Cfr. *Laborem Exercens*, nos. 5 y 6; ver nuestro: "El trabajo humano", cit., nos. 6 y 7, pp. 46, 56 y ss.

⁵⁰ Tal como lo sostiene el marxismo. Cfr. nuestro: "El trabajo humano", cit., nos. 7, 19 y ss., pp. 56, 58 y ss.

⁵¹ Aunque el mismo, desde el punto de vista de su materialidad, pudiera ser más perfecto.

familia y se “construye” a sí mismo.⁵² Ello lleva —en primer lugar— a reclamarle a los demás miembros de la comunidad a que se les brinde la oportunidad de obtener un trabajo en condiciones apropiadas a su aptitud y para que, a través del sistema educativo, se lo capacite para que pueda realizar una labor que le permita lograr lo necesario para subvenir a sus necesidades. Cuando la labor realizada es puesta a disposición de los otros, por una razón de justicia conmutativa, se pretende que éstos la compensen a través de la obtención de un ingreso, por lo menos⁵³ proporcionado al bien o servicio producido y al esfuerzo realizado al efecto.

Este aspecto es exaltado en una concepción individualista de la vida, aminora el auténtico papel del trabajo como deber. Con frecuencia, al destacar los derechos subjetivos, se olvida que éstos sólo pueden ser ejercidos en tanto haya quienes cumplan con sus deberes (ambos constituyen el anverso y reverso de una misma moneda). Creemos fundamental destacar el papel del trabajo como deber.

No obstante que solemos poner a nuestros derechos como punto fundamental y a veces centro de toda la vida, cabe destacar que ellos sólo tienen sentido en cuanto nos son necesarios para el ejercicio de una vida digna. Tienen su razón de ser en que debemos cumplir con nuestros deberes y en primer lugar, el que nos impone nuestra propia dignidad que, sin duda, constituye el meollo del problema humano (y no aquellos, no obstante su importancia).⁵⁴

El trabajo como deber permite destacar mejor en un mundo tan socializado, las obligaciones relacionadas con el reconocimiento de la dignidad de los otros que necesitan de nuestra colaboración para lograr el desarrollo de su vida. A través de esa labor, cada hombre en la coconstrucción del mundo, cancela los débitos que en el orden del tiempo han ido apareciendo antes que sus créditos en razón de su aporte a la vida social. El hombre, desde niño, es un consumidor que sólo puede devolverle a la comunidad (familiar y global) lo que ha recibido a través de toda su vida, recién en el período de la adultez, en la que alcanza su plenitud como productor de bienes y servicios. Normalmente, por las circunstancias de la vida, volverá a convertirse sólo en un consumidor o preponderantemente en esto (cuando en situaciones no siempre normales, mantiene su capacidad de trabajo) en su vejez. Por lo tanto, durante su período de vida activa, tiene la obligación de aportar al “sistema de provisiones” de la comunidad que se construye mediante el trabajo de cada uno de sus miembros. De esa manera, cancela su débito anterior y el que posiblemente se generará en el futuro, facilitándole a los demás hermanos (especialmente a niños, jóvenes, ancianos, enfermos, muchos de los cuales no pueden producir y necesitan de su trabajo, así también como de otros adul-

⁵² Correspondería a lo que hemos llamado aspectos subjetivos y objetivos del trabajo, ver nota 49.

⁵³ Aunque a veces y ello como consecuencia de una tendencia egoísta, se trata de que el mismo sea máximo y aún en una franca ruptura del criterio de justicia conmutativa.

⁵⁴ Cfr. T. D. CASARES, ob. cit., p. 180 y ss.

tos con quienes intercambia el fruto de su esfuerzo), los elementos indispensables para mantener una vida digna.⁵⁵ Al momento de su nacimiento, recibió en herencia un sistema de provisiones que facilitó el desarrollo de su existencia, fruto del trabajo realizado por las generaciones anteriores. Por razones de justicia y de solidaridad con ellas y las posteriores, tiene obligación de transferirles a estas últimas un sistema aún más completo, lo que constituye la obra de mejoramiento fruto de las sucesivas generaciones y civilizaciones que se suceden, lo que permite a las venideras contar con un andamiaje cultural y técnico más elaborado. Ello facilita, por lo menos, un mayor desarrollo técnico.

Por lo tanto, apreciar el trabajo sólo bajo el ángulo del derecho, constituye una mutilación de una realidad social que también se integra con la faceta del trabajo deber, la que a nuestro juicio tiene más importancia que la otra. Ella es la que posibilita la coconstrucción del mundo, tarea que le compete a cada hombre en razón del mandato que Dios le ha dado, del que ha de rendir cuentas de cómo ha cumplido. En razón de esa exigencia fundamental, cada hombre tiene derecho a que la comunidad le brinde la posibilidad de ejercer ese débito, así como que su ejercicio sea convenientemente recompensado.

III. *Diversos aspectos en que puede quedar comprometida la dignidad del hombre que trabaja*

A) *La consideración de la persona que lo realiza.* Cualquiera sea el modo (dependiente o autónomo) y el nivel de tarea que ejecuta (peón, gerente), ésta efectúa una acción propia de una persona que compromete en ella toda su responsabilidad, su ser. Por esa razón, la misma no puede ser considerada como una simple mercancía.

En una cosmovisión materialista de la que participan ideologías que aparentemente se fundan en concepciones distintas, se olvida esa realidad; en la práctica se reduce el trabajo humano a una "cosa" que tiene un precio económico determinado. No se tiene en cuenta más que una faceta, el aspecto objetivo, *ad extra*, al que nos hemos referido, según el cual el hombre domina el mundo y lo coconstruye haciéndolo a su imagen y semejanza. De esa manera, en forma consciente o no, el trabajador le transmite a la obra que realiza sus propias virtudes y sus defectos, los que también se revelan en las estructuras sociales que muchas veces han perdido el sentido del hombre y el de su dignidad. En la práctica, en forma no siempre deseada, se asimila la acción desplegada por el hombre con el fruto material obtenido, en especial cuando se trata de bienes.⁵⁶ Sin duda, se formula así una asimilación que no tiene fundamen-

⁵⁵ Como lo hemos indicado, el trabajo constituye un deber moral. Al efecto, resulta demostrativa del hecho la expresión de San Pablo: "El que no trabaja no come" (luego utilizada por Marx). El tema adquiere relevancia en razón de la obligación de proveer al "sistema de provisiones" a disposición de la comunidad, en especial en cuanto se refiere a servicios y bienes indispensables que no se producen en razón de medidas de acción directa emprendidas por los diversos sectores que intervienen en la producción de los mismos.

⁵⁶ La situación se presenta distinta cuando se trata de servicios, aunque en una sociedad de consumo, como lo hemos destacado, éstos también en cierta manera se "materializan".

to, ya que se confunde la acción que realiza la persona que trabaja, con el resultado obtenido que se expresa en un objeto material.

Con frecuencia, en la prevalente actual concepción del trabajo, normalmente se privilegia el tener sobre el ser, la técnica sobre lo ético, lo material sobre lo espiritual y se pone el acento en la distinción entre lo manual e intelectual, como si estas modalidades propias de la labor humana, fueran categorías distintas; ambas, con prescindencia de su valor económico, corresponden a una acción propia del hombre.

Esas concepciones, por lo tanto, disminuyen o desconocen el valor del trabajo en su aspecto subjetivo, *ad intra*, en cuanto construye (o destruye) a la persona que lo realiza. Como lo hemos destacado, si bien el trabajo no es el único medio de autorrealización,⁵⁷ debe promover al hombre; de acuerdo con ello, no puede escindirse la acción de trabajar y la persona que lo ejecuta y asimilar el fruto del primero a un simple objeto, una mercancía, como si lo hubiera producido una máquina; insistimos, es la obra de un hombre (expresada en un objeto material o en un servicio) en la que ha comprometido toda su responsabilidad.

En la práctica, se suele admitir como normal que el hombre que trabaja, lo hace como un silencioso ejecutor⁵⁸ de una tarea que lo degrada. Como lo destacaba Pío XI a principios de la década del 30,⁵⁹ paradójicamente, mientras la materia prima sale de la fábrica perfeccionada, con frecuencia, personas que actúan en el correspondiente proceso de elaboración quedan corrompidas. No bastaría el efecto para salvar ese ataque a la dignidad del ser humano recurrir al expediente de una buena remuneración, ya que como lo señalaba Juan XXIII⁶⁰ el problema que es de carácter global referido a la justicia en el trato del hombre que trabaja, no se salva si su responsabilidad queda comprometida y de hecho se lo considera como un ser inerte.⁶¹

B) *Trabajo y participación.* Cuando la tarea se desarrolla junto con otros, lo que es usual para la mayor parte de los trabajadores en el mundo moderno que lo hacen en grandes concentraciones —aunque ello también es válido cuando se realiza en una mediana o pequeña empresa—, el trabajador en razón de su condición de hombre que conlleva un alto grado de dignidad, tiene derecho

⁵⁷ Respecto de la crítica a la filosofía de Marx se sostiene esa afirmación, ver nuestro: "El trabajo humano", cit., n: 18 y ss., p. 158 y ss.

⁵⁸ Cfr. JUAN PABLO II, *Laborem Exercens*, n° 19; JUAN XXIII, *Mater et Magistra*, n° 92; ver nuestro "El trabajo humano", nos. 6, 7 y 32, pp. 46, 207 y ss.

⁵⁹ Cfr. *Quadragesimo Anno*, n° 135.

⁶⁰ Cfr. *Mater et Magistra*, nos. 83 y ss., que se refieren al necesario ajuste de las estructuras económicas a la dignidad del hombre.

⁶¹ La labor que realiza toda persona, debe contribuir a su desarrollo moral y psicológico; no sólo debe ser una fuente de ingresos para satisfacer sus imperiosas necesidades de carácter material.

a participar en la comunidad que integra, por lo menos con igual título que el que se le reconoce al capital.⁶² El trabajador no puede ser considerado como un ser anónimo, abstracto, extraño a la comunidad que integra y a la cual hace su aporte, no sólo en el proceso productivo, sino en vida humana.

De acuerdo con su naturaleza, el trabajador tiene derecho a participar libre y activamente en la colaboración y control de las decisiones que lo afectan.⁶³

Corresponde destacar la realidad de la empresa como una comunidad integrada por las personas que a diverso nivel, y ejerciendo distintos roles, participan en ella.⁶⁴ Su aporte no se reduce exclusivamente a un aspecto meramente económico o material, se refiere a su propia vida.

Al respecto y frente a una consideración prevalente en la práctica, no puede mantenerse una separación entre capital y trabajo⁶⁵ y mucho menos aún, darle preponderancia al primero sobre el segundo. Ello significa no sólo un grave error de carácter económico, ya que aquel elemento instrumental, no tiene capacidad de producir por sí⁶⁶ sin intervención del hombre —ya que sólo él posee la capacidad de convertir los recursos—, sino también y fundamentalmente filosófico. Lo material no puede asimilarse al ser humano que por su naturaleza y vocación, es el sujeto y protagonista de la vida (aunque, desgraciadamente, ello no siempre se cumpla en la realidad).

Debe destacarse el sentido de la empresa como participación comunitaria, así también como el de los derechos y obligaciones que de esta nueva visión se desprende, no ya sólo para el empleador que ejerce el rol de coordinador de un grupo social, no por la simple circunstancia de ser propietario de los

⁶² Cfr. F. BLANCHARD, "Le travail humain a l'approche du troisieme millenaire", en *De la Rerum Novarum...*, cit., p. 59, 68 y ss. Ver nuestro: "La empresa como comunidad de personas: su aporte al derecho del trabajo", LT, XXVII, p. 385.

⁶³ Juan Pablo II: Discurso a los obreros en el Estadio de Morumbi, San Pablo, Brasil, 3-VII-1980. Hay una obligación por parte de los dirigentes de empresa de dar "la debida audiencia a las voces del trabajador dependiente y para comprender sus legítimas exigencias de justicia y equidad, superando toda tentación egoísta tendente a considerar a la economía como norma por sí misma". Cfr. Juan Pablo II, Discurso a la Unión Cristiana de Empresarios, 24-XI-1979.

⁶⁴ Ver nuestro: "La empresa como comunidad de personas...", cit. en nota 61.

⁶⁵ Cfr. Juan Pablo II: *Laborem Exercens* nº 13. Cabe, por otra parte, destacar la falsa antinomia de la oposición entre ambos elementos (que salvada la prevalencia fundamental del hombre) se complementan recíprocamente. La participación de los trabajadores en la empresa, no debe reducirse exclusivamente a la que se refiere a la gestión económica (participación en las utilidades), sino que debe tener fundamental importancia con referencia a la propia gestión y en especial a lo que la doctrina designa como funcional, ver nuestros: "La participación de los trabajadores en la dirección de las empresas" y "La participación de los trabajadores en la práctica internacional", en LT, XVII, pp. 193 y 289, respectivamente.

⁶⁶ Uno de los elementos tecnológicos más avanzados, el robot, acredita precisamente la necesaria intervención del hombre que concibió las operaciones que aquél realiza. No en vano, una de las primeras designaciones (impropia, sin duda alguna) de las actuales computadoras fue la de "cerebros electrónicos".

bienes de producción (elemento material, instrumental, que constituye la comunidad) o representante del que detenta ese carácter, sino como un miembro que ejerce una función, importante, sin duda, dentro de una comunidad humana frente a la que es responsable. De la misma manera, también y bajo esa misma luz, se destacan los derechos y obligaciones que le caben a los demás integrantes de la comunidad que no pueden comportarse en sus relaciones con sus socios y con el grupo como meros aportadores externos de una tarea, sino como miembros activos de ella.⁶⁷

Al respecto es sintomática la consideración que ha merecido la persona que integra la empresa y que, entre otros, revelan los estudios sobre higiene y seguridad en el trabajo. Esos estudios durante mucho tiempo (puede considerarse que esa concepción aún sigue siendo prevalente)⁶⁸ la consideraron meramente como un objeto productor, desconociendo su carácter de ser humano y, por lo tanto, poseedor de una dignidad que queda comprometida en la acción que a tal efecto realiza, la que no debe quedar deteriorada —no sólo en el ámbito físico, sino también psíquico y moral— por la prestación laboral. Al contrario, ésta debe servirle para su pleno desarrollo en el nivel que corresponde a su naturaleza como ser humano.⁶⁹

Muchas de las labores que se realizan en las empresas modernas parecerían que corresponden a la categoría de trabajo forzado, caracterizado éste como aquél que se efectúa sin sentido, sin luz de eternidad, como si fuera sólo la consecuencia de un castigo y de una desgraciada necesidad, imposible de evitar para poder obtener lo indispensable para poder mantener la vida.⁷⁰ Ese deterioro del concepto del trabajo como un aporte externo, priva a gran

⁶⁷ Ver nuestro: "La empresa como comunidad de personas...", cit. en nota 61.

⁶⁸ Corresponde al respecto destacar las iniciativas tomadas en el seno de la OIT, entre ellas el P.I.A.C.T. (Programa Internacional para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo), así también como otros análisis realizados, tendentes a destacar el valor de la intervención del hombre en el trabajo. Cfr. GUELAUD, BEAUCHESNE, GAUTRAT, ROUSTANG, *Para un análisis de las condiciones de trabajo obrero en la empresa*. Lima, Inda-Inet, 1982 (que corresponden a los estudios designados como *Lest-Laboratorio para el estudio de Sociología del Trabajo*, Francia). Dichos estudios sobre "satisfacción y moral en el trabajo", enfocan su interés en lo subjetivo (en lo que el trabajador experimenta). Cfr. I. VASILACHUS, "Los alcances de la legislación internacional en materia de condiciones de trabajo el higiene y seguridad"; "Las condiciones de trabajo del puesto en la legislación internacional", *LT*, XXX, pp. 439, 693, 977 y ss.. M. Novick, *Metodología y técnicas de investigación para el estudio de condiciones de trabajo*, Buenos Aires, Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (C.E.I.L.), 1983.

⁶⁹ Al respecto, cabe llamar la atención que en el derecho del trabajo, no obstante que se refiere a una relación en que una persona pone su capacidad a disposición de otra, no se hayan intensificado —como hubiera correspondido— estudios relacionados con el daño moral. Sin duda, ello es factible que sea una consecuencia de la circunstancia de que algunos de los daños del trabajo (rescisión arbitraria, los sufridos por accidentes) se hallan tarifados, lo que de cualquier manera no justifica ese bache de carácter doctrinario.

⁷⁰ Parecería que la única realidad que se aprecia es la consecuencia del pecado original, a través de la cual el trabajo se ha hecho dificultoso ("ganarás el pan con el sudor de tu frente"). Con esa concepción, queda totalmente obnubilado el aspecto creador de la acción laboral.

parte de los miembros de lo que debería constituir una comunidad, de ser recompensados con un salario psicológico, o sea, la satisfacción de sentirse integrante de un pequeño grupo humano que está al servicio de la coconstrucción de la sociedad global y, por lo tanto, también de los demás hermanos con los que en forma directa y a veces indirecta, participa en una misma comunidad de bienes (no sólo de carácter económica, sino también cultural).

En ese aspecto, creemos necesario destacar el sentido positivo que la sanción de la LCT ha significado al establecer a nivel de una directiva general, la consagración entre los derechos personales del trabajador, los que se refieren a su integridad y dignidad que consagran diversas disposiciones contenidas, entre otros, en el capítulo de los "derechos y deberes de las partes" (arts. 62, 63, 65, 66, 68, 70, 73, 75).⁷¹

C) *El tema vinculado al fruto del trabajo.* Como lo hemos destacado, el trabajo en una realidad tan socializada como la actual (aunque su característica es la de constituir un aporte al prójimo)⁷² exige realizar una actividad que en su mayor parte es para otro miembro de la comunidad. Por lo tanto, cualquiera sea su carácter: dirigido o autónomo, merece que se le compense a través de una justa remuneración. La misma debe serlo en un doble sentido: de tipo psicológico, con el alcance que hemos indicado y económico, de manera tal que la misma, que debe estar proporcionada a su aporte a la comunidad empresaria (lo que está en relación con su capacidad técnica de dominio del mundo), le permita a través de la adquisición de otros bienes y servicios, la satisfacción de sus necesidades y las de su familia.⁷³

Sin lugar a dudas, se ataca la dignidad del hombre cuando la remuneración, sea en el aspecto psicológico o económico⁷⁴ que percibe por la realización de una tarea, no cumple con los parámetros mínimos admisibles; ello ocurre respecto del segundo aspecto, cuando la misma no le permite una vida acorde con su condición humana. Si el ingreso en el orden económico no le posibilita al trabajador mantener un nivel de vida aceptable de acuerdo con la situación histórica, es evidente que ello deteriora su dignidad.

⁷¹ Ver nuestro: "Persona y familia en la Ley de Contrato de Trabajo", LT, XXIII, p. 481. Por supuesto, no basta con que la ley consagre el principio; el mismo tiene que traducirse (encarnarse) en gestos y acciones, para lo que aquella no es suficiente. Se requiere al respecto, en primer lugar, un cambio de conciencia (mentalidad), sin perjuicio de la función propia de la Policía del Trabajo que tiene un carácter no sólo sancionatorio, sino especialmente educativo en la materia.

⁷² Al respecto, nos remitimos a nuestro análisis sobre la ajenidad del trabajo al que ya nos hemos referido, ver: "El trabajo humano", cit., n° 39, p. 251. El trabajo tiene como finalidad fundamental realizar un servicio a otro, que en la actualidad, se expresa a través de la colaboración al "servicio de provisiones", sea a través de trabajo realizado en forma dirigida o autónoma.

⁷³ Al poner el acento en el hombre, también se hace expresa referencia a la familia que constituye el medio normal y necesario en que ésta desarrolla su existencia.

⁷⁴ Consideramos que el régimen del asalariado de suyo no es injusto (como lo pretende el marxismo), en la medida que en la relación se salven los aspectos personales propios de la misma. Al respecto, nos remitimos a nuestro: "El trabajo humano", cit., nos. 28, 31 y 32, pp. 178, 200 y ss.

La separación que se da en el mundo moderno y especialmente a través del proceso introducido por el maquinismo que se proyecta con los nuevos avances de tipo tecnológico,⁷⁵ ha producido un corte entre la obra efectuada y la persona que la ha realizado y que previamente la ha concebido. Este hecho, muy difícil de evitar en una sociedad que ha alcanzado un alto grado de complejidad técnica que parcializa las diversas etapas de producción, ha provocado un doble corte que se expresa entre la persona que ha intervenido en el proceso de elaboración ⁷⁶ y a) el resultado que no se ve como obra propia; b) el fruto obtenido es sustituido por una asignación fija.⁷⁷

En el segundo aspecto, el resarcimiento adecuado a las exigencias que impone la dignidad de los que trabajan, debe lograrse a través de una justa remuneración (salario justo); con respecto al primero, corresponde devolverle a la acción que realiza el hombre su sentido de auténtico coconstructor del mundo. El trabajador no realiza una tarea sin sentido, impuesta exclusivamente por condiciones exteriores que le exigen un esfuerzo para mantener su vida. En este aspecto, cabe devolverle al hombre que trabaja el sentido de ser cocreador y servidor de todos sus hermanos, con quienes intercambia bienes y servicios como fruto de la comunicación que surge de la vida en sociedad.⁷⁸

Este tema vinculado con el fruto del trabajo tiene una directa relación con el problema de la educación, en el sentido de que todo hombre tiene derecho a un grado de capacitación para que en cumplimiento del principio bíblico de ser dominador de la tierra, pueda adquirir las condiciones para poder realizar esa tarea. A través de ella, se sentirá más vinculado por lazos de comunión con sus socios y podrá obtener así lo necesario para mantener un nivel y género de vida ⁷⁹ compatible con su dignidad y las reales posibilidades de la comunidad, asegurada una justa participación en los bienes y las cargas que pesan sobre ella.

Por lo tanto, surge por parte de la comunidad, una obligación de brindar los medios para que cada uno de sus miembros, en la medida de su aptitud, se capacite técnicamente, al tiempo que adquiera sentido de la dimensión que tiene como coconstructor del mundo, lo que posibilita el pleno ejercicio de su dignidad como hombre sujeto y protagonista de la historia. Ese derecho a que se le otorgue la posibilidad de adquirir una capacidad técnica, constituye un derecho fundamental para cada uno de los miembros de la comunidad, en la medida en que gracias a esa capacitación, podrá ejercer en plenitud su dignidad como ser humano (en el caso, agente activo de la coconstrucción de la realidad social en que desarrolla su vida).

⁷⁵ Los efectos de dicha circunstancia han sido destacados por Marx, ver nuestro: "El trabajo humano", nos. 7, 25 y 31, pp. 56, 169, 200 y ss.

⁷⁶ Muy parcializado, realizado casi "en migajas", Cfr. FRIEDMANN, *Problemas humanos del maquinismo*, Buenos Aires, Sudamericana, 1956, pp. 163 y ss.

⁷⁷ Ello ha dado lugar a hacer referencia al aspecto de la ajenidad de los frutos en el trabajo dirigido. Ver nuestro: "El trabajo humano", cit., nos. 25 y 39, pp. 162, 251 y ss.

⁷⁸ Aunque se trata de una humilde intervención en la producción de bienes y servicios.

⁷⁹ Se distinguen ambos conceptos como (el primero) referidos a una cierta disposición de bienes, a calidad de vida (el segundo); Cfr. J. FOURASTIER: *¿Por qué trabajamos?* Buenos Aires, Eudeba.

D) *Derecho a asociarse*. La disparidad de fuerzas con que cuenta cada uno de los miembros individuales de la relación laboral, debe encontrar en la acción mancomunada de los más débiles, un poder contrabalanceador para equilibrar las fuerzas del empleador. Éste, históricamente, en las primeras épocas del desarrollo de las relaciones en el mundo industrial,⁸⁰ ha impuesto las condiciones del trato en la relación. En razón de ese mayor poder, éstas últimas no siempre respondieron a un plano de auténtica justicia y de reconocimiento de la dignidad propia del trabajador.

Ese derecho a asociarse y a constituir asociaciones gremiales, integra un derecho humano que no puede ser desconocido.⁸¹ El cual, en cuanto facilita la tonificación del grupo, constituye un medio técnico⁸² para asegurar en la práctica el ejercicio de la dignidad de cada hombre a través del reconocimiento de sus derechos.

Esas asociaciones gremiales deben desarrollarse en un plano de libertad que de acuerdo con lo que establece la doctrina, presenta dos facetas, la individual y colectiva;⁸³ sólo en el respeto de esa exigencia fundamental, se puede lograr establecer condiciones que en los hechos reales, no sólo en los textos legales o en las declaraciones, aseguren el ejercicio de la dignidad de cada trabajador. Ese derecho a constituir asociaciones debe serlo no en contra de otros, sino a favor del desarrollo, de la paz, del reconocimiento de los derechos.⁸⁴

Los sindicatos de trabajadores actúan a modo de interlocutores válidos en la lucha por la justicia social que no debe traducirse en una acción contra nadie, sino a favor del bien, de lo justo. El conflicto entre capital y trabajo que a través de la historia va adquiriendo distintas modalidades, no se soluciona, sin duda alguna, si no hay cambios adecuados tanto en la teoría como en la práctica, inspirados todos ellos en una firme convicción del primado de la persona sobre las cosas.⁸⁵

Relacionado con este aspecto propio de las asociaciones profesionales, cabe tener en cuenta que la dignidad del trabajador no sólo debe ser ejercida frente a la otra parte de la relación laboral, para lo que el sindicato constituye un medio eficaz para asegurar ese respeto; ella también debe ser reconocida dentro del propio seno de los organismos sindicales que a veces, en un esfuerzo para garantizar el reconocimiento del derecho de los trabajadores por parte de los empleadores, sin embargo, no se preocupan lo suficiente para que el respeto

⁸⁰ Cfr. nuestro: "Etapas en la evolución del derecho del trabajo", en *Tratado de Derecho del Trabajo*, cit., t. III, p. 1 y ss.

⁸¹ Ver nuestro: *El sindicato en el derecho argentino*, Buenos Aires, Astrea, 1981, cap. I.

⁸² Con respecto a las técnicas utilizadas por el Derecho del Trabajo, ver nuestro: "Teoría General de Derecho del Trabajo", en *Tratado de Derecho del Trabajo*, citado, t. II, nos. 69 y ss., en especial 90 y ss., pp. 295, 381 y ss.

⁸³ Cfr. E. KROTOSCHIN, *Tratado de Derecho del Trabajo*, Depalma, 1981, t. II, cit., p. 72 y ss.

⁸⁴ Cfr. JUAN PABLO II, *Laborem Exercens*, n° 18.

⁸⁵ Cfr. JUAN PABLO II, *Laborem Exercens*, n° 13.

de la persona de sus miembros también sea reconocida en la vida interna de la asociación.⁸⁶

De la misma manera, los instrumentos que utiliza el grupo asociado, entre ellos, fundamentalmente la huelga que consiste en el bloqueo del trabajo,⁸⁷ debe ser ejercida en las debidas condiciones y dentro de sus justos límites. Ella, en razón de la proyección de sus efectos en la vida social, constituye un medio al que debe recurrirse como *ultima ratio*. Constituye un derecho del grupo trabajador que debe ser ejercido con responsabilidad; no puede abusarse de él, pues ello significa establecer o deteriorar condiciones que pueden lesionar la dignidad de otros que en la sociedad son acreedores al trabajo de cada uno de los demás hombres. El tema adquiere especial relevancia en el caso de los llamados trabajos esenciales.⁸⁸ Debe destacarse la necesidad de que ese medio de defensa que tiende a contrabalancear el poder del grupo empleador para establecer condiciones justas (nunca imponer situaciones injustas), debe ser ejercido con pleno sentido de la responsabilidad que implica su adopción y sus consecuencias sobre la comunidad.⁸⁹

E) *Situaciones especiales*. Respecto de algunos grupos en la vida moderna (también se dieron en otras épocas), existen determinadas situaciones que afectan a ciertos trabajadores o aspirantes a serlo. El desconocimiento de sus derechos constituye un deterioro de su dignidad como hombres. Nos referimos, en especial, a los grupos relativos a trabajadores discapacitados —sean éstos en el orden psicofísico o técnico—, inmigrantes, jóvenes que desean acceder al mercado de trabajo, trabajadores de determinados sectores en especial agrícola, a quienes con frecuencia se retacea el ejercicio de su participación plena en el mercado de trabajo y en el disfrute de los bienes y servicios puestos a disposición de la comunidad que integran. En algunos casos, ello ocurre como consecuencia de su minusvalía como productores, en otros, en razón del egoísmo de otros sectores que consideran normal que su tarea obtenga —no obstante el esfuerzo que requiere— una retribución menor. Con frecuencia, los mismos son objeto de discriminación ya en el acceso a los empleos, ya en la retribución y en la consideración debida como personas, lo que constituye una afrenta que una comunidad civilizada no puede permitir.

La consideración de este aspecto del tema hace referencia también al de desempleo que constituye un flagelo, una real calamidad social que no sólo

⁸⁶ El tema está íntimamente vinculado con el de la llamada democracia sindical. Cfr. nuestro: *El sindicato en el derecho argentino*, pp. 69, 187 y ss.

⁸⁷ Ella debe ser considerada como un medio al que hay recurrir como *ultima ratio*, ya que no sólo altera las condiciones de trabajo entre las partes vinculadas por una relación contractual, sino también repercute respecto de la obligación del trabajador de devolverle a la comunidad lo que le debe (ver cap. II).

⁸⁸ Con el incremento del proceso de socialización, aumenta el número de tareas que resultan esenciales para la convivencia. Respecto a las distintas situaciones planteadas en la legislación internacional, Cfr. O. KAHN-FREUND, *Il lavoro y la legge*, Milano, Giuffrè, 1974, pp. 346 y ss., que se refiere a la evolución del concepto de emergencia en las leyes inglesas de 1920, 1971 y la norteamericana de 1947. Al primitivo de "bienestar", se ha agregado en dichas disposiciones legales el de "seguridad nacional".

⁸⁹ Al respecto, ver las indicaciones que formula JUAN PABLO II, *Laborem Exercens*, n° 20.

produce, como a veces se considera, efectos de carácter económico, sino principalmente de deterioro humano.⁹⁰ Ella se presenta por la falta de puestos disponibles en una comunidad para los sujetos capacitados y de quienes a veces hay que capacitar, con disposición para trabajar. Esta situación anómala que se plantea en una comunidad, obliga a ésta como solución de fondo a crear nuevos empleos para evitar las consecuencias que plantea este flagelo social.⁹¹ Subsidiariamente y a través de las técnicas de la Seguridad Social se deben crear subvenciones para compensar los perniciosos efectos de la falta de ingresos.⁹² En el tema del desempleo debe ocupar una atención preferente lo relativo a la reconversión profesional de aquellos que, con disposición para trabajar, no tienen posibilidad de acceder a un empleo, ya sea por cuanto carecen de capacidad técnica o la que tienen se ha transformado en obsoleta⁹³ en una sociedad cuyo dinamismo requiere una constante reactualización de los conocimientos y de las habilidades técnicas.⁹⁴ Este grave problema que afecta actualmente a la casi totalidad de los países,⁹⁵ obliga a planificar a nivel de la comunidad para lograr la creación de nuevos puestos de trabajo y una justa distribución de ellos, lo que en manera alguna significa centralizar, estatizar.⁹⁶ Para vencer ese desafío, al contrario, debe tenderse a garantizar la iniciativa de las personas, de los grupos libres, de los centros especializados y en especial de una colaboración en el plano internacional en un sentido de justicia y de paz.⁹⁷

Debe destacarse frente al cuadro planteado en el mundo moderno, la injusticia que significa que muchos recursos conspicuos que ofrece la naturaleza, no son explotados, mientras existen numerosos grupos de desocupados o subempleados hambrientos —a veces en el propio país y en la mayor parte de los casos, en otros que se hallan en una etapa de subdesarrollo económico—, a los que no siempre se los asiste a través de planes de reconversión laboral o de ayuda económica para lograr tal efecto.

⁹⁰ Los efectos que provoca el desempleo, también de carácter psicológico y moral, no sólo resienten la vida del trabajador, sino también la de su grupo familiar.

⁹¹ La principal solución es de carácter económico: la creación de nuevos empleos. La legislación social, normalmente, adopta algunas técnicas para administrar (distribuir) la escasez de trabajo en la población. El aporte del derecho del trabajo a la solución de este aspecto de la crisis, no es muy eficiente; sus posibilidades de crear nuevos empleos, se reducen a repartir los existentes, establece la exigencia de crear otros. Cfr. A. MONTEYA MENCAR, "La respuesta del derecho del trabajo a la crisis económica", en *Civitas*, Revista española de Derecho del Trabajo, abril-junio 1983, pp. 193 y ss.

⁹² Ver nuestro: "Contingencia social de desempleo", *DT*, XXXVII, p. 938.

⁹³ El problema está vinculado con el de la educación, ya que con frecuencia a los jóvenes se les enseñan técnicas que no corresponden a la realidad que se vive y que, por lo tanto, no les otorgan una capacidad real respecto de las exigencias impuestas por el mercado de trabajo.

⁹⁴ Así como respecto de la educación general se habla de un proceso continuo el mismo concepto corresponde con referencia a la capacitación técnica.

⁹⁵ En algunos de ellos, los económicamente desarrollados, la situación corresponde a la circunstancia de coyuntura, mientras que en la mayor parte de los que están en proceso de desarrollo, se trata de un problema de tipo estructural.

⁹⁶ Al contrario, la asunción por parte del Estado de funciones que normalmente no le corresponden y que sólo debe realizar para suplir situaciones de coyuntura, no dan solución al problema. Creemos que al respecto rige el principio de la subsidiariedad.

⁹⁷ Cfr. JUAN PABLO II, *Laborem Exercens*, nº 18.

IV. El respeto de la dignidad del otro

La realización del trabajo pone al hombre que lo ejecuta en relación con otros, de manera tal que se crean nuevos vínculos que se suman a los propios que impone la circunstancia de vivir en sociedad, es decir, con socios. Esos otros son normalmente los compañeros que comparten la misma comunidad laboral a diversos niveles dentro de la jerarquía que impone el proceso de producción; entre ellos, está el propio empleador. Aunque en una forma no tan directa, el trabajo también pone en relación al trabajador con los consumidores, o sea, las personas a quienes están destinados los bienes y servicios en cuya producción aquél interviene.

Todos esos otros prójimos con quienes el trabajo nos pone en relación, también tienen una dignidad como personas que debe ser respetada, para que puedan desarrollar su existencia en un nivel compatible con su naturaleza humana. Por lo tanto, se viola el derecho de ese prójimo, sea compañero de tareas, superior o inferior jerárquico, cuando no se lo respeta en su persona, su dignidad o se le exige algo más allá de sus posibilidades y de las condiciones que corresponden a una justa estructura de la relación.⁹⁸

Creemos y en ello ponemos especial énfasis, que el respeto de la dignidad en el mundo laboral no se reduce a la que le corresponde al trabajador (por lo general, el tema se centra en la relación entre éste y su empleador), sino a todos y cada uno de los hombres que en virtud de su vinculación al proceso productivo, se hallan, ya en relación inmediata (compañeros de tareas, superiores e inferiores jerárquicos, empleador) o mediata (consumidores). Por lo tanto, si bien tiene sentido destacar el tema con respecto al trabajador, este mismo está obligado a reconocer —y por lo tanto, obrar en consecuencia—, la consideración que debe merecerle la persona de esos otros miembros ya de la comunidad empresarial o de la global, con quienes el desarrollo de su labor lo ponen en contacto (inmediato o mediato). Ellos también son seres que tienen derecho a ser reconocidos como personas, por lo que su desconocimiento puede significar un grave incumplimiento de los débitos impuestos por la relación laboral y por la circunstancia, no casual, de integrar con otros una comunidad.⁹⁹

Consideramos que merece una especial atención el ya referido tema del respeto de la dignidad del destinatario de nuestro trabajo, sea conocido (como ocurre en la mayor parte de las tareas de tipo profesional o artesanal), o no, que a través del proceso de comercialización ha de gozar o padecer del resultado de nuestra labor que se concreta en la producción de bienes y servicios.

⁹⁸ Así como en la relación individual del trabajo no se cumple con la justicia por la sola circunstancia de que se hayan pactado las condiciones en que la misma se da, de la misma manera, puede violarse dicha virtud social en las relaciones entre los grupos productores y consumidores, no obstante que ello haya sido motivo de un convenio, con abstracción de la justicia (en la mayor parte de los casos, impuestos en virtud de las circunstancias).

⁹⁹ La que impone deberes de carácter moral y social, cuya exigibilidad jurídica a veces puede resultar difícil reclamar.

A través de un deterioro de éstos, ya sea por su mala calidad o reducción de la producción, se afecta al "servicio de provisiones" que se alimenta por el trabajo de cada uno de los miembros de la comunidad y que está al servicio de todos los que la integran. Muchas veces, determinadas exigencias, especialmente por parte de los empleadores —aunque también puede serlo por parte de los trabajadores—, se traducen en aumentos excesivos del precio de esos bienes y servicios, de manera tal que los mismos —no obstante su carácter de necesarios— quedan sustraídos de su uso por parte de ciertos sectores de la población. En otros casos, el detrimento en su oferta, es una consecuencia de la despreocupación por mejorar la tecnología de acuerdo con las exigencias propias del tiempo para incrementar esa provisión de bienes y servicios a disposición de la comunidad.¹⁰⁰

También puede afectarse la dignidad como ser humano que le corresponde a ese prójimo, de manera tal que ella quede seriamente lesionada, en la medida en que se le niega el disfrute de un bien común al que todos estamos obligados a contribuir, ya sea mediante el suministro de bienes o servicios de mala calidad, en una cantidad insuficiente o a un precio exorbitante que impide a aquellos mantener un nivel de vida compatible con el de su dignidad.¹⁰¹

V. Consideraciones finales

Las relaciones que se anudan entre los hombres a través de la prestación del trabajo (no sólo dirigido) pueden quedar afectadas dentro de un orden que debería caracterizarse por su justicia, a través no sólo de un incumplimiento de los deberes contractuales, sino también de aquellos impuestos por nuestra condición de miembros de la comunidad social y, por lo tanto, deudores, al tiempo que acreedores, de los otros. Este déficit que se aprecia mucha más en un ámbito tan socializado¹⁰² como el que vivimos, se traduce, en la mayor parte de los casos, en un desconocimiento de los derechos del que en virtud de determinadas circunstancias, es acreedor a nuestras prestaciones,¹⁰³ lo que puede poner en peligro el ejercicio de su dignidad como ser humano. Ello puede ocurrir en la medida en que, sin que exista razón suficiente para ello, se disminuye la producción de bienes o servicios o éstos son de mala calidad.

¹⁰⁰ Dentro de las obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad, está la de alcanzar una mayor eficiencia en la productividad social (la que comprende la económica).

¹⁰¹ El tema que se halla vinculado con las medidas de acción directa llevadas a cabo por los trabajadores vinculados por un contrato de trabajo (que se designan como huelga), así también con las que ejercen los sectores autónomos que en defensa de sus pretendidos derechos, también recurren a medidas similares (no proveer mercaderías al mercado, no realizar prestaciones de servicio, reducir su calidad, etc.) que al igual que aquellas infligen un daño al "sistema de provisiones". Por lo tanto, todas esas medidas de acción directa (no sólo las que emprenden los trabajadores), están sujetas a las mismas reglas desde el punto de vista moral.

¹⁰² Utilizamos la expresión en el sentido de una mayor interrelación entre las diversas personas y grupos que integran una comunidad (no en el sentido de estatización).

¹⁰³ No siempre impuestas por un contrato especialmente concertado, sino por la simple circunstancia de ser miembros de una misma comunidad.

De la misma manera, se puede configurar ese atentado contra el prójimo, a través de una injusta distribución de los bienes, así también como de las cargas sociales que los miembros de una comunidad deben soportar en un plano de igualdad proporcional. Esas situaciones pueden provocar un deterioro en las condiciones necesarias para que la dignidad del hombre, de todos los hombres sin distinción alguna (no sólo del trabajador), pueda ser una realidad en la vida práctica, no sólo una simple expresión verbal.

Si bien parecería que la situación más común en que las condiciones en que se realiza el trabajo afectan la dignidad de la persona, son las vinculadas con la relación empleado-empleador y en especial las que se refieren al primero, esa afirmación no agota la amplia gama de situaciones injustas que pueden producirse. También se pueden plantear —y de hecho ello ocurre con frecuencia— otros ataques en los que el concepto —y la consecuente conducta que ello nos impone— que nos debe merecer la persona de nuestro prójimo resulta afectado y ello no sólo por el empleador, sino por el propio trabajador en cuanto en su actitud práctica desconoce el respeto que deben merecerle los otros. Éstos pueden ser sus compañeros de tareas, superiores e inferiores jerárquicos, empleador, que con él comparten la vida en la comunidad empresaria, así también como aquellos otros a los que les está destinado el fruto de su labor: consumidores, a los que —en razón de un incumplimiento de un deber social¹⁰⁴— en algunas ocasiones se les retacea la prestación de los bienes y servicios a que tienen derecho, y en otros, se les impide su acceso a ellos.

ANTONIO VÁZQUEZ VIALARD

¹⁰⁴ Como lo hemos destacado, los débitos no sólo tienen como fuente una relación contractual, sino también la circunstancia de integrar una misma comunidad.

LA AUTONOMIA DE LOS GRUPOS SOCIALES, LIBERTAD SINDICAL, LOS CONFLICTOS COLECTIVOS

I

REFLEXIONES PREVIAS

Nos toca contemplar, a la luz de la doctrina social de la Iglesia los temas que, para los laboristas constituyen el Derecho Colectivo del Trabajo.

Ello, según creemos, requiere alguna reflexión sobre lo que es la doctrina social de la Iglesia.

Al respecto hay que distinguir, por un lado, entre los “principios” de la doctrina social de la Iglesia y la “doctrina social” propiamente dicha y, por otra parte, entre ésta y los detalles o, si se prefiere, las técnicas de su realización, que la Iglesia, deja, normalmente, a la inventiva de los laicos.

Precisamente de lo que se trata es de acercar las grandes líneas de la “doctrina social” a los conocimientos técnicos de los jus laboristas y recíprocamente de modo que, mediante estos conocimientos, aquellas grandes líneas encuentren el camino —gracias a la competencia especial, de los, valga la redundancia, especialistas— de su realización.

Desde esta perspectiva, la “doctrina social” propiamente dicha, ocupa una posición intermedia entre los superiores “principios” de los cuales recibe la inspiración y su propia concreción en realizaciones que suponen la inspiración y competencia particulares de los laicos.

Los “principios” supremos de la “doctrina social” son, por así decir, eternos, en el sentido de que valen y deben ser aplicados en cualquier circunstancia histórica, en cualquier tiempo y lugar. Así vistos se les puede atribuir una verdadera inmutabilidad aunque compatible con soluciones básicas adecuadas a las diversas circunstancias históricas y por lo tanto, con soluciones diversificadas, precisamente para atender a la diversidad de esas circunstancias.

En cambio la “doctrina social” propiamente dicha tiene una contingencia que no afecta a la perennidad de los principios precisamente porque debe delinear las soluciones básicas que requiere la diversidad de circunstancias históricas.

Lo cual significa que no sólo puede, sino que debe haber, a lo largo y a lo ancho de la historia, *diversas* doctrinas sociales, para que éstas resulten adecuadas a lo que —a la luz de los principios inmutables— requieren las *diversas* circunstancias históricas.

De ahí que se pueda y deba decir que, a lo largo y a lo ancho de la historia, ha habido *distintas* doctrinas sociales (aunque inspiradas por los mis-

mos principios) y también que no solamente ha habido una “doctrina social de la Iglesia” en los últimos 100 ó 150 años o desde la encíclica *Reverum Novarum* de León XIII, en 1891, sino que la ha habido *siempre*, aunque con formulaciones distintas, según lo requerían las circunstancias históricas que debía atender.

Así durante la antigüedad, en el Imperio Romano o greco-romano, el “problema social” equivalente al que enfoca la “doctrina social” posterior a la llamada Revolución Industrial, era la esclavitud, y no fue mera casualidad el hecho de que a la creciente influencia de la Iglesia en ese mundo antiguo haya correspondido la transformación del esclavo (sin derechos, sujeto al arbitrio de su dueño) en el siervo, adscripto o vinculado a la tierra, pero con derechos definidos —y no sólo de familia— arraigados, más todavía que en la legislación, en la costumbre. Valente Simi, en su obra sobre *Il favore dell'ordinamento giuridico per i lavoratori* (Milán, 1967) ha señalado la trascendencia, en las últimas etapas del Derecho Romano, del *favor libertatis* con su rango equivalente —de orientación general de ordenamiento— a nuestro contemporáneo principio de favor o protección hacia el trabajador subordinado.

Tampoco es casual que la culminación de la Cristiandad medieval europea (por lo menos en los países del Occidente europeo), en la segunda parte de la Edad Media, coincidiera con la tendencia a la emancipación (BELLOC, *La crisis de nuestra civilización*, pp. 110-114; N. BAYON CHACÓN, “La autonomía de la Voluntad en el Derecho del Trabajo”, en *La corona de Castilla*, la pragmática del 28-10-1480 consagra la total emancipación de los siervos) que tuvo dos significados la formación de un campesino libre y, en las ciudades, la de un artesano libre, organizado en Corporaciones.

No es el momento de estudiar el detalle de esas manifestaciones pero corresponden a formas de doctrina social diversas a las que nosotros ahora conocemos como tal por dos circunstancias principales: a) no es objeto de una proclamación magistral solemne; b) corresponden a circunstancias históricas distintas, en regímenes de trabajo distinto al trabajo libre pero subordinado que va dando su tónica, progresiva y predominantemente a la organización del trabajo posterior a la llamada Revolución Industrial.

II

LOS PRINCIPIOS

La relación de la “doctrina social” con el Derecho Colectivo del Trabajo aparece dominada por tres “principios supremos” de la misma doctrina social:

1) El primero es el de la *destinación* de los bienes de la naturaleza y la civilización a atender las necesidades de todos los humanos. La Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, llamada de “La Iglesia en el mundo contemporáneo” lo formula, apoyándose en una doctrina multiseccular de los Padres y Doctores de la Iglesia, así:

“*El destino común de los bienes terrestres.* Dios destinó la tierra con todo lo que ella contiene al uso de todos los hombres y pueblos, de manera que los bienes creados deben equitativamente llegar a cada uno, presididos por la justicia, animados por la caridad. Cualesquiera sean las formas de la propiedad, acomodadas a las legítimas instituciones de los

pueblos según diferentes y cambiantes circunstancias, siempre se debe atender a esta destinación universal de los bienes. Por lo cual, el hombre, al usar de esos bienes, no debe considerar las cosas exteriores que ligitimamente posee solamente como propias, sino también como comunes, en el sentido de que no aprovechen exclusivamente a él, sino además a otros. Por otra parte, corresponde a todos el derecho de tener bienes suficientes para sí y su familia. Así pensaban los Padres y Doctores de la Iglesia al enseñar que los hombres están obligados a asistir a los pobres y no, por cierto, solamente con lo que les sobra. El que se encuentra en necesidad extrema, tiene derecho a procurarse lo necesario de las riquezas ajenas. El Concilio, consciente del enorme número de hambrientos que hay en el mundo, urge a todos, individuos y autoridades, para que, atendiendo a aquella sentencia de los Padres: «Alimenta al hambriento, porque si no lo alimentas, lo matas», según la posibilidad de cada uno, comuniquen y comprometan realmente sus bienes, sobre todo asistiendo a aquéllos, hombres o naciones, con los medios que puedan ayudarlos y hacerlos progresar.»

Este principio es básico para todo el Derecho del Trabajo contemporáneo (queremos decir: tanto el Individual como el Colectivo) en cuanto significa que el hombre necesitado de subsistir con su trabajo subordinado debe obtener mediante él lo necesario para atender su subsistencia y de la de su familia, de conformidad a las posibilidades históricas.

2. El principio básico que podemos llamar *de solidaridad o bien común* en cuanto significa que la disponibilidad efectiva de los bienes y servicios con los que se puede atender el bien personal requiere la cooperación organizada de todos, es decir, la organización política que permite constituir el bien común temporal, único que puede posibilitar una *vida* verdaderamente humana. Este principio de la primacía del bien común es un principio básico de derecho natural que está exigido por el mandamiento del amor al prójimo —por el cual, subordinado al amor a Dios, el hombre se hace auténticamente hombre—. A ello se refiere la misma Constitución Pastoral del Concilio Vaticano II, antes citada: “*El carácter comunitario de la vocación humana en el designio de Dios*”. Dios, que atiende paternalmente a todos los hombres, quiso que formaran una sola familia y trataran unos con otros con ánimo fraterno. Todos son creados a imagen suya, “quien hizo habitar, a partir de uno todo el género humano sobre la faz de la tierra”, y los llamó a un idéntico fin, que es Él mismo.

“Por lo cual, el amor de Dios y del prójimo es el primero y mayor mandamiento. La Sagrada Escritura nos enseña que no puede separarse el amor de Dios del amor del prójimo: «...y cualquier otro mandamiento se resume en esta fórmula: amarás al prójimo como a ti mismo... La caridad es la plenitud de la ley». Esto es hoy de gran importancia en cuanto los hombres son cada día más interdependientes y el mundo está cada día más unificado.

“Más aún, el Señor Jesús, cuando pide al Padre que «todos sean uno... como nosotros», abriendo perspectivas que superan a la razón, insinúa que hay cierta semejanza entre la unión de las personas divinas y la unión de los hijos de Dios en la verdad y en la caridad. Esta semejanza pone de manifiesto que el hombre, única creatura que Dios quiere por sí misma, sólo se puede descubrir plenamente por el don total de sí mismo.

“*La interdependencia de la persona y la sociedad humana*. De la naturaleza social del hombre se sigue que el progreso de la persona humana y el adelanto de la sociedad dependen uno del otro.”

3) El tercer principio es el que se puede llamar del carácter o composición orquestal del bien común temporal. Así como la riqueza del conjunto orquestal no la forma sólo un instrumento o clase de instrumentos, sino de una gran variedad de ellos que, con su diversidad, congregan una gran variedad de aportes enriquecedores que la valorizan cualitativamente.

En cierto modo, esta orquestabilidad del bien temporal humano lo expresó, según creemos, en forma explícita, el Papa Pío XI en la Encíclica *Quadragesimo Anno* citada en la encíclica *Mater et Magistra*.

“Debe con todo quedar a salvo el principio importantísimo en la filosofía social: que así como no es lícito quitar a los individuos lo que ellos pueden realizar con sus propias fuerzas e industria para confiarlo a la comunidad, así también es injusto reservar a una sociedad mayor o más elevada lo que las comunidades menores e inferiores pueden hacer. Y esto es justamente un grave daño y un trastorno del recto orden de la sociedad; porque el objeto natural de cualquiera intervención de la sociedad misma es el de ayudar de manera supletoria a los miembros del cuerpo social, y no el de destruirlos y absorberlos.”

III

LA AUTONOMÍA COLECTIVA

Observemos que el principio de subsidiariedad no sólo salvaguarda —dentro de lo lícito y equitativo— la llamada “autonomía individual”, en nuestro Código Civil reconocida, entre otros preceptos, por el art. 1197, sino que declara “injusto reservar a una sociedad mayor o más elevada lo que las menores o inferiores pueden hacer”; es decir, salvaguarda lo que legítimamente se puede llamar la *autonomía de los grupos* o “autonomía colectiva”.

Se trata de la acción de las que son también llamadas “comunidades intermedias” entre el individuo y el Estado, que resultan víctimas simultáneamente del fuego cruzado de la concepción estatista absorbente o totalitaria, por un lado, y de la concepción individualista por otro.

Sucede que el primer desenvolvimiento de la Revolución Industrial coincidió con el auge del individualismo que no sólo se propuso reducir la acción del Estado al mínimo imaginable, sino también eliminar los grupos intermedios (aunque no todos —no se suprimió la familia—) como las asociaciones profesionales. Es decir, en principio, la única autonomía privada que reconocía era la autonomía privada “individual” y trataba de eliminar la colectiva, la acción de los grupos sociales intermedios a favor de sus integrantes; con lo cual dejaba al individuo sólo frente al Estado, generando la ocasión para el extremo opuesto.

Esta situación fue especialmente dramática en el caso de los trabajadores subordinados después de la Revolución Industrial, puesto que no se podían defender individualmente (frente a sus empleadores) y no se les permitía defenderse colectivamente.

No debe extrañar, entonces, que en la Encíclica *Rerum Novarum* León XIII haya dicho, refiriéndose a las *sociedades privadas*, que “no está en poder del Estado impedir su existencia, ya que el constituir sociedades privadas es derecho concedido al hombre por la ley natural, y la sociedad civil ha sido instituída

para garantizar el derecho natural y no para conculcarlo; y, si prohibiera a los ciudadanos la constitución de sociedades, obraría en abierta pugna consigo misma, puesto que tanto ella como las sociedades privadas nacen del mismo principio: "que los hombres son sociales por naturaleza".

De manera que hay dos modos, no excluyentes, de *autonomía privada*: la *individual* y la *colectiva*, sujetas ambas a la primacía —tampoco excluyente— del bien común general humano, y, sin embargo, salvaguardarlas por el "principio de subsidiariedad", como principio, según lo hemos llamado, de la orquestabilidad "bien común" general humano.

IV

LIBERTAD SINDICAL

La autonomía colectiva (profesional) significa, como acabamos de explicar, la posibilidad de constituir *privadamente* asociaciones profesionales; y, en segundo lugar, la *independencia* o no absorción a sometimiento de ellas por el Estado.

A este respecto la Constitución sobre "La Iglesia en el mundo contemporáneo" dice que

"entre los derechos fundamentales se cuenta también el derecho de los trabajadores para fundar libremente asociaciones, que sean verdaderamente representativas, así como también se cuenta el derecho de participar con la misma libertad y sin temor a represalias en la actividad de dichas asociaciones. En virtud de esta participación ordenada, unida a una progresiva formación económica y social, crecerá en todos la conciencia de la propia tarea y obligación con lo cual los obreros llegarán a sentirse, según las propias capacidades y aptitudes, responsables de todo el proceso de la economía y de la sociedad y asimismo del bien común de todos."

Más recientemente, Juan Pablo II, en la encíclica *Laborem exercens*, después de referirse a los derechos de los trabajadores dice:

"Sobre la base de todos estos derechos, junto con la necesidad de asegurarlos por parte de los mismos trabajadores brota aún otro derecho, es decir, el derecho a asociarse, a formar asociaciones o uniones que tengan como finalidad la defensa de los intereses vitales de los hombres empleados en las diversas profesiones.

"Estas uniones llevan el nombre de sindicatos. Los intereses vitales de los hombres que trabajan son hasta un cierto punto comunes a todos pero al mismo tiempo, todo tipo de trabajo, toda profesión, posee un carácter específico que en estas organizaciones debería encontrar su propio reflejo particular. Los sindicatos tienen su origen, de algún modo, en las corporaciones artesanales del medioevo, en cuanto que estas organizaciones unían entre sí a hombres pertenecientes a la misma profesión y lo hacían, por consiguiente, en base al trabajo que realizaban.

"Pero, al mismo tiempo, los sindicatos se diferencian de las corporaciones en este punto esencial: los sindicatos modernos han crecido sobre la base de la lucha de los trabajadores, del mundo del trabajo, y ante todo de los trabajadores industriales para la tutela de sus justos derechos frente a los empresarios y a los propietarios de los medios de producción.

La defensa de los intereses existenciales de los trabajadores en todos los sectores donde entran en juego sus derechos, constituye el contenido de los sindicatos.

"La experiencia histórica enseña que las organizaciones de este tipo son un elemento indispensable de la vida social, especialmente en las sociedades modernas industrializadas. Esto evidentemente no significa que solamente los trabajadores de la industria puedan instituir asociaciones de este tipo. Los representantes de cada profesión pueden servirse de ellas para asegurar sus respectivos derechos. Existen pues, los sindicatos de los agricultores y de los trabajadores del sector intelectual; existen además las uniones de empresarios. Todos, como ya se ha dicho, se dividen en sucesivos grupos o subgrupos, según las particularidades especializaciones profesionales."

Son significativas, especialmente las consideraciones del actual Pontífice sobre el fin de los sindicatos:

"La doctrina social católica no considera que los sindicatos constituyan únicamente el reflejo de la estructura de «clase» de la sociedad, ni que sean el exponente de la lucha de «clases» que gobierna inevitablemente la vida social. Sí, son un exponente de la lucha por la justicia social, por los justos derechos de los hombres que trabajan, según las distintas profesiones. Sin embargo, esta lucha debe ser vista como una dedicación moral «en favor» del justo bien: en este caso, por el bien que corresponde a las necesidades y a los méritos de los trabajadores asociados por profesiones; pero no es una lucha «contra los demás». Si en las cuestiones controvertidas asume también un carácter de oposición a los demás, esto sucede en consideración del bien de la justicia social y no por la lucha o por eliminar al adversario.

"El trabajo tiene como característica propia que, antes de nada, une a los hombres, y en esto consiste su fuerza social: la fuerza de construir una comunidad. En definitiva, en esta comunidad deben unirse de algún modo tanto los que trabajan como los que disponen de los medios de producción o son sus propietarios. A la luz de esta fundamental estructura de todo trabajo —considerando que al fin de cuentas en todo sistema social el «trabajo» y el «capital» son los componentes indispensables del proceso de producción— la unión de los hombres para asegurarse los derechos que les corresponden, nacida de la necesidad del trabajo, sigue siendo un factor constructivo de orden social y de solidaridad, del que no es posible prescindir.

"Los justos esfuerzos por asegurar los derechos de los trabajadores, unidos por la misma profesión, deben tener siempre en cuenta las limitaciones que impone la situación general del país. Las exigencias sindicales no pueden transformarse en una especie de «egoísmo» de grupo o de clase, por más que puedan y deban tender también a corregir —con miras al bien común de toda la sociedad— incluso todo lo que es defectuoso en el sistema de propiedad de los medios de producción o en el mundo de administrarlos o de disponer de ellos. La vida social y económico-social es ciertamente como un sistema de «vasos comunicantes», y a este sistema debe también adaptarse toda actividad social que tenga por finalidad salvaguardar los derechos de los grupos particulares.

"En este sentido la actividad de los sindicatos entra indudablemente en el campo de la «política», entendida ésta como una prudente solicitud por el bien común. Pero, al mismo tiempo, el cometido de los sindicatos no es «hacer política», en el sentido que se da hoy comúnmente a esta expresión. Los sindicatos no tienen carácter de «partidos políticos» que luchan por el poder y no deberían ni siquiera ser sometidos a las decisiones de los partidos políticos o tener vínculos demasiado estrechos

con ellos. En efecto, en tal situación ellos pierden fácilmente el contacto con lo que es su cometido específico: asegurar los justos derechos de los hombres que trabajan en el marco del bien común de la sociedad entera, y se convierten, en cambio, *en un instrumento para otras finalidades.*"

Si los sindicatos son una forma de autonomía privada (de autonomía colectiva privada) se destacan como *independientes* del Estado (o del partido que monopolice el poder del Estado) y si su fin es obtener la justicia social para los trabajadores (frente al poder de los empleadores) será condición de ser lo que deben y de desempeñar su función esa independencia tanto frente al Estado como a los empleadores —que es lo que técnicamente, se suele llamar "libertad sindical"—.

En este punto puede señalarse la coincidencia de la doctrina social de la Iglesia con las directivas técnicas de los Convenios 87 (que se refiere principalmente a la independencia frente al Estado) y 98 (que se refiere principalmente a las ingerencias privadas).

La independencia supone que *son los trabajadores* quienes crean las asociaciones profesionales por su propia decisión y no bajo el control de los empleadores o del Estado. Esto último pasaba en las asociaciones profesionales del llamado "corporativismo" del Estado fascista italiano (*Ley Rocco* de 1926, que regulaba el ordenamiento) y las que siguieron ese modelo (como el Estado franquista español y el régimen portugués creado por Oliveira Salazar). Deveali (Sindicatos y convenios colectivos en los regímenes argentino e italiano rev. Trabajo y Seguridad Social 1973/4, p. 98) ha dicho que "en el régimen de la ley Rocco el *sindicato* obrero patronal constituía una *entidad de derecho público*, a la par de las provincias y las comunas".

Nuestra ley actual, sin convertir a las asociaciones profesionales (o gremiales como las llama) en muchas de sus disposiciones regula una ingerencia del Estado (concretamente: de la Administración) en ellas que no resulta compatible con una auténtica independencia sindical.

Para una parte de la doctrina nacional —independientemente de múltiples ingerencias a que nos hemos referido— la falta de independencia ("libertad sindical") se configura ya con el monopolio de representación que concede al reconocimiento de la "personería gremial" que, en la práctica excluye casi totalmente la posibilidad de crear nuevas asociaciones profesionales de trabajadores (pluralismo sindical).

En este nivel de consideraciones (a diferencia, según creemos, de lo que ocurre con el modelo fascista o el soviético de sometimiento al partido que monopoliza el poder político) estamos en el campo de los posibles modos de configuración técnica de la independencia sindical y de la admisible diversidad de opiniones, sin perjuicio de señalar que un sistema de monopolio de representación permanente (es decir, no para cada convenio colectivo) exige, para poder ser encarado como admisible, la efectividad de la democracia interna (igualdad de posibilidades de las distintas corrientes), cosa que no siempre se da en la práctica, y la absoluta objetividad de la decisión de reconocimiento de la personería con representación exclusiva permanente (y con recurso de revisión judicial), lo que no siempre nuestras leyes han asegurado.

CONFLICTOS COLECTIVOS

La doctrina social de la Iglesia, en sus más altas expresiones también admite —aunque con exclusión del abuso— la legitimidad de la huelga.

Así, la Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* dice:

“Cuando se plantean conflictos económico-sociales, se debe procurar que sean pacíficamente resueltos. Y, si se debe siempre recurrir ante todo al diálogo sincero entre las partes, la huelga, sin embargo, aun en las circunstancias presentes, puede ser un recurso necesario en última instancia, para la reivindicación de los propios derechos y la consecución de las justas exigencias de los trabajadores. Pero se ha de buscar cuanto antes el modo de abrir nuevamente la negociación y el diálogo conciliatorio.”

Y la reciente encíclica *Laborem Exercens* también dice:

“Actuando en favor de los justos derechos de sus miembros, los sindicatos se sirven también del método de la «huelga», es decir, del bloqueo del trabajo, como de una especie de ultimatum dirigido a los órganos competentes, y sobre todo a los empresarios. Este es un método reconocido por la doctrina social católica como legítimo en las debidas condiciones y en los justos límites. En relación con esto los trabajadores deberían tener asegurado el derecho a la huelga, sin sufrir sanciones penales personales por participar en ella.

“Admitiendo que es un instrumento legítimo, se debe subrayar al mismo tiempo que la huelga sigue siendo, en cierto sentido, un medio extremo. No se puede abusar de él; no se puede abusar de él especialmente en función de los «juegos políticos». Por lo demás, no se puede jamás olvidar que, cuando se trata de servicios esenciales para la convivencia civil, éstos han de asegurarse en todo caso mediante medidas legales apropiadas, si es necesario. El abuso de la huelga puede conducir a la paralización de toda la vida socio-económica, y esto es contrario a las exigencias del bien común de la sociedad, que corresponde también a la naturaleza bien entendida del trabajo mismo. Según esto importa la primacía del bien común general humano sobre intereses que, aunque colectivos, son particulares.”

Enfocado el tema desde el punto de vista de la técnica jurídica, la limitación o, si se prefiere, el carácter extremo de la medida de fuerza, hace admisible, por ejemplo, la imposición obligatoria de procedimientos de solución pacífica de conflictos, como los de conciliación, siempre que no impliquen una verdadera anulación o limitación no razonable del derecho de huelga.

También justifica el estímulo del arbitraje facultativo, es decir, no impuesto a las partes; parece en cambio, cuestionable la imposición del arbitraje obligatorio, especialmente como procedimiento impuesto y manejado, como sucede entre nosotros, por el Poder Administrativo (y no por ejemplo, como su ha propuesto, por acto o ley del Legislativo) y en casos en que no esté verdadera, directa y vitalmente comprometido el bien común.

JUSTO LÓPEZ

EL PRINCIPIO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA ENCÍCLICA LABOREM EXERCENS

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. — II. PRINCIPIOS SOCIALES FUNDAMENTALES Y VERDAD SOBRE EL HOMBRE. — III. EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD. — IV. ASPECTOS DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD: a) *Aspecto ontológico*; b) *Aspecto jurídico*; c) *Aspecto de virtud*; ch) *Solidaridad de intereses*. — V. EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD EN LAS DIVERSAS COMUNIDADES. — VI. EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD EN EL TRABAJO HUMANO: a) *La encíclica "Laborem Exercens"*; b) *Algunas ideas rectoras en la "Laborem Exercens"*; c) *La solidaridad entre los trabajadores*; ch) *Cambios en la situación de los trabajadores*; d) *Perduración y aparición de injusticias*; e) *Necesidad de nuevos movimientos de solidaridad*; f) *Doble aspecto de la solidaridad*; g) *La Iglesia y los pobres*.

I. INTRODUCCIÓN

El tema del principio social de solidaridad a través del trabajo, lleva a que se centre la exposición en el Capítulo 8 de la encíclica *Laborem Exercens*, que es donde el magisterio de la Iglesia se ha pronunciado más recientemente sobre dicho principio en relación a la actividad laboral del hombre.

Pero antes del examen particularizado de lo que enseña el Papa en el antedicho Capítulo 8, es oportuno ubicar el principio de solidaridad entre los demás principios sociales fundamentales, según lo que fluye de la doctrina social de la Iglesia.

II. PRINCIPIOS SOCIALES FUNDAMENTALES Y VERDAD SOBRE EL HOMBRE

Los principios sociales fundamentales han sido definidos por Messner como aquéllos del ordenamiento social que "se inducen de la naturaleza del hombre, siempre que su realidad sea contemplada en su plena autenticidad".¹

Cotejado este concepto con el contenido de la enseñanza del actual Pontífice, que —como sus antecesores, pero con un énfasis especial—, centra sus reclamos a favor del reconocimiento pleno de los derechos del hombre, se destaca como ineludible que se ponga al hombre en el lugar preferente que corresponde a la dignidad de la persona humana. Pero para que ese reclamo tenga un sustento auténtico, el Papa se ha preocupado —tal como lo hizo en el dis-

¹ JOHANNES MESSNER, *La cuestión social*, Madrid, 1976, § 115, p. 341.

curso inaugural de la Conferencia de Puebla— en señalar que todas las respuestas que se busquen han de basarse en una *verdad sobre el hombre*.²

En ese mismo discurso, Juan Pablo II puntualizó que “quizás una de las más vistosas debilidades de la civilización actual esté en una inadecuada visión del hombre. La muestra es, sin duda, la época en que más se ha escrito y hablado sobre el hombre, la época de los humanismos y de los antropocentrismos. Sin embargo, paradójicamente, es también la época de las más hondas angustias del hombre a niveles antes insospechados, época de valores humanos conculcados como jamás lo fueron antes”.³

Estas afirmaciones se nutren en la experiencia contemporánea. La coherencia del Papa se muestra en su reiterado clamor contra todo lo que atenta a la dignidad del hombre. En su primer regreso a Polonia después de asumir el Papado, visitó lo que es un museo del horror, el campo de concentración de Oswiecim, antes llamado Auschwitz, lugar construido sobre inaudita crueldad; “sobre el odio y el desprecio del hombre, en nombre de una ideología loca”.⁴ Estas palabras que pronunciara a propósito de ese campo de concentración y del campo de Brzezinka, son con su visita una suerte de testimonio de repudio a lo que configuró uno de los extremos más patentes —aunque no único— de lo que puede llegar la degradación del ser humano, por vía de la crueldad sistemáticamente ejercida.

Esta idea de que hay que defender al hombre, de que hay que luchar contra su degradación, por supuesto tiene diversas maneras de manifestarse, en particular cuando se trata de temas sociales. Para ir al fondo de la cuestión, el Papa se ha preocupado de señalar que el misterio del hombre sólo se esclarece en el misterio del Verbo encarnado.⁵ Es que, en definitiva, es a través de Él donde podemos encontrar las respuestas más adecuadas sobre la verdad del hombre. Es claro, entonces, que el Papa obviamente trasciende a una antropología laica —que inevitablemente conduce a lo que se ha definido como el *drama del humanismo ateo*—, para colocarse en la realidad de la Revelación, en la realidad de la venida del Salvador, y en la realidad de su Muerte y Resurrección para redimir al género humano.

Si se vuelve ahora a la definición de Messner, no hay duda de que los principios fundamentales del orden social, salen de la naturaleza del hombre, pero siempre que se conciba a éste como un ser libre, racional y trascendente;⁶

² JUAN PABLO II, Discurso al inaugurar la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Puebla, México, 28-1-79, I.9.

³ JUAN PABLO II, Discurso cit., lug. cit.

⁴ JUAN PABLO II, Homilía en el campo de concentración de Brzezinka, Polonia, 7-6-79.

⁵ JUAN PABLO II, Discurso de Puebla, cit., lug. cit. “La verdad completa acerca del hombre constituye la condición necesaria para poder vivir juntos armoniosamente y para alcanzar una solución que respete completamente la dignidad de cada ser humano” (JUAN PABLO II, Discurso al Cuerpo Diplomático, Acra, Ghana, 9-5-80, nº 5).

⁶ Sobre la estima por el hombre, “por su entendimiento, su voluntad, su conciencia y su libertad”, ver JUAN PABLO II, *Redemptor Hominis*, nº 12; sobre la persona humana, “creada a imagen de Dios y destinada a una meta eterna”, *id.*, Discurso a la OEA, Washington, 6-10-79.

de otro modo, comenzamos a manejarnos con conceptos erróneos acerca del hombre, elaborados desde las respectivas ideologías, pero inadecuados a su realidad esencial.

Siempre siguiendo a Messner, cabe decir que los referidos principios sociales fundamentales, como tales no están explicados o no aparecen en la Revelación cristiana. En cambio, son una derivación del conocimiento que se tenga sobre la naturaleza del hombre y de la sociedad, como clara expresión del derecho natural.

No hay uniformidad sobre cuáles son esos principios sociales fundamentales. Para Messner son el de *libertad*, el de *bien común*, el de *subsidiariedad*, y el de *solidaridad*.⁷ Por su parte, Höffner acepta los tres últimos, pero no incluye el de libertad porque a ésta la exceptúa como procediendo del esencial núcleo espiritual de la persona humana.⁸ La libertad, "capacidad de decidirse autónomamente de una u otra forma frente a posibilidades diversas, sin ser forzado unívocamente por el determinismo psicológico en una determinada dirección";⁹ puede ser explicada también como la capacidad del hombre "de autodeterminarse con respecto a las tareas vitales esenciales que su naturaleza racional plantea a su responsabilidad moral".¹⁰ Si negamos la libertad, estamos negando algo esencial al hombre; es decir, que el desconocimiento de la libertad es tanto como negar a la persona humana.

El *principio del bien común* es aquél que hace "posible, mediante la unión social, el cumplimiento responsable y con medios propios de las tareas vitales trazadas a los miembros de la sociedad por los fines existenciales".¹¹ A su vez, el *principio de subsidiariedad*, delimitador de competencias sociales, consiste en "que los grupos sociales no deben sustraer al individuo lo que éste por razón de su capacidad y responsabilidad es capaz de realizar por sí mismo"; y del mismo modo, "las agrupaciones sociales superiores no deben apropiarse de cometidos que pueden ser legítimamente asumidos por entidades menores".¹²

III. EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

Los principios sociales antes explicados se conjugan en el *principio de solidaridad*, que es en el cual el Papa Juan Pablo II encuentra la explicación más adecuada a la evolución de la situación del trabajo humano en los últimos decenios. Su análisis en la *Laborem Exercens*, desde que se publicó la *Rerum Novarum* hasta ahora, cubre la actividad humana que se denomina trabajo.

⁷ MESSNER, ob. cit., § 115 y ss., pp. 341 y ss.

⁸ JOSEPH HÖFFNER, *Manual de doctrina social cristiana*, Madrid, 2ª ed., 1974, pp. 39 y ss., donde se refiere a los principios sociales. Sobre la libertad, véase pp. 22/23.

⁹ HÖFFNER, ob. cit., p. 22.

¹⁰ MESSNER, ob. cit., § 116, p. 349.

¹¹ MESSNER, ob. cit., § 22, p. 200.

¹² Cfr. HUMBERTO A. PODETTI, *Folítica social*, Buenos Aires, 1982, § 55, p. 57 y ss. y su cita de HANS ACHINGER; JOSEPH HÖFFNER; HANS MUTHESIUS; LUDWIG NEUNDÖRFER, *Los seguros sociales*, Madrid, 1956, p. 46.

Este principio de solidaridad, que es uno de los principios que dotan de estructura a la sociedad, tiene un *basamento ontológico* en cuanto se refiere a la inserción de cada uno de los hombres dentro de la sociedad y la existencia misma de la sociedad; un *fundamento filosófico*; y también *fundamentos teológico-sociales*, que han sido cuidadosamente analizados por Messner.¹³ Todo ello resulta de la relación hombre-sociedad, pues no puede entenderse el principio de solidaridad si no se comienza por entender al hombre mismo. Éste, pese a su altísima dignidad como creatura de Dios, es indigente y necesita convivir con los demás hombres para poder superar esa indigencia, en lo que se justifica precisamente la sociedad.¹⁴

El principio de solidaridad, que puede ser descrito según palabras de Höffner como “un recíproco estar unidos y obligados”,¹⁵ consiste en la adhesión entre los miembros de una determinada comunidad o grupo, manifestada como vinculación y responsabilidad recíprocas entre los individuos y los grupos.¹⁶ Cabe poner énfasis en la antedicha *vinculación y responsabilidad recíprocas*, porque si atendemos antes que a una definición doctrinaria a los supuestos en los cuales los hombres se muestran solidarios, dicho principio aparece como una acción social común de hombres que se ayudan mutuamente, por una situación común e igual, y por fines comunes e iguales.¹⁷

En textos de la doctrina social de la Iglesia aparecen muchísimas referencias al principio de solidaridad. En una alocución del Papa Pío XII en el año 1956, se lo explica como el “sentimiento de la dependencia mutua entre los miembros del cuerpo social”, que “los lleva a reconocer de antemano que la persona humana no alcanza a su verdaderas dimensiones más que a condición de reconocer sus responsabilidades personales y sociales, y que muchos de los problemas humanos o simplemente económicos no encontrarán su solución más que mediante un esfuerzo de comprensión y amor mutuo sincero”.¹⁸ En el mismo orden de ideas, el Concilio Vaticano II en la *Gaudium et Spes* lo menciona como un sentimiento en el mundo de “su propia unidad y la mutua interdependencia en ineludible solidaridad”,¹⁹ y antes, Juan XXIII en la *Mater et Magistra* nombra a la solidaridad social que “hoy día agrupa a todos los hombres en una única y sola familia”.²⁰

Como la fundamentación del principio de solidaridad está en la realidad del hombre como persona individual y como ser social, es oportuno citar otra vez a Höffner que dice que es el principio organizador de la sociedad, basado “en una original y característica condición de relación y unión de hombre y

¹³ MESSNER, ob. cit., § 119, p. 373.

¹⁴ Ver PODETTI, ob. cit., § 2, pp. 1 y ss., y sus citas.

¹⁵ HÖFFNER, ob. cit., p. 39.

¹⁶ ACHINGER, HÖFFNER, MUTHESIUS y NEUNDÖRFER, ob. cit., p. 43.

¹⁷ IRENE VON REIZENSTEIN, *Solidarität und Gleichheit*, Berlín, 1961, cit. por ERNESTO R. KATZ, *El derecho de huelga, su reglamentación y la Constitución de la Nación Argentina*, JA, 1963-VI, sec. doctr., p. 78, notta 58.

¹⁸ Pío XII, alocución *A l'occasione*, 1957, n° 7.

¹⁹ Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, 4.

²⁰ JUAN XXIII, encíclica *Mater et Magistra*, n° 157.

sociedad y no permite en modo alguno la vuelta a *una* de las dos magnitudes". Añade que las "personas están vinculadas desde su valor interno a la totalidad, pero de forma que la totalidad tiene valor propio en su vinculación al valor personal de sus miembros".²¹ A su vez, en su primera encíclica *Summi Pontificatus*, el Papa Pío XII se refirió al principio de solidaridad como "impuesto por el origen común y por la igualdad de naturaleza de todos los hombres".²²

IV. ASPECTOS DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

En el principio de solidaridad, tal como lo enseña Messner, se pueden visualizar cuatro aspectos a los que antes se hizo referencia, que son los que nos permiten discernir los distintos sentidos que podemos atribuirle en diversidad de situaciones.

a) *Aspecto ontológico*. En primer aspecto es el ontológico, y como tal, es el "principio de la recíproca vinculación ontológica de los hombres en la realización de sus funciones vitales y culturales y, por consiguiente, su vinculación moral al bien común en la realización de su bien particular, pero con el bien particular esencial como fin determinante de todo ordenamiento del bien común".²³

b) *Aspecto jurídico*. Como una consecuencia del bien común y expresión de la justicia social, aparece el aspecto jurídico del principio de solidaridad. Es sabido que la locución *justicia social* —de uso muy frecuente en la doctrina social de la Iglesia—, se puede entender tanto en sentido objetivo como subjetivo. En este último, o sea, la virtud de la justicia social, consiste en todo aquello que cada uno de nosotros estamos obligados a hacer por el bien común de la comunidad de la que formamos parte; y en ese sentido, la manifestación de la justicia social está precisamente en la solidaridad.

Este sentido ha sido puesto de relieve en una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recaída en un caso en el que se discutía si una persona que estaba afiliada a dos obras sociales, porque trabajaba en dos lugares distintos; pero solamente usaba de los servicios de una sola por resultarle más cómodo en razón de su domicilio, debía no obstante aportar a ambas obras sociales. La decisión de la Corte consistió en que correspondía el aporte a las dos obras sociales, lo que se fundamentó en un deber de justicia social, por solidaridad con cada una de las comunidades de la que se formaba parte, y la consiguiente obligación de contribuir al bien común de las respectivas comunidades.²⁴ Como se advierte, en un caso judicial, de implicaciones concretas de orden patrimonial, la sentencia lo decide haciendo aplicación del principio de solidaridad. Es que los principios sirven para arribar a conclusiones prácticas:

²¹ HÖFFNER, ob. cit., p. 41.

²² Pío XII, encíclica *Summi Pontificatus*, nº 28.

²³ MESSNER, ob. cit., § 119, p. 372.

²⁴ Corte Suprema Nacional, 25-8-78, *Fallos*, 300-836; TySS, V-1978, p. 593.

sólo un profundo conocimiento teórico de las leyes físicas que rigen el movimiento de los cuerpos en el espacio por parte de los ingenieros espaciales posibilitó que el hombre pudiera pisar la luna. Es decir, que es necesario conocer primero los principios para después llegar a aplicaciones prácticas. En el caso resuelto por la Corte Suprema, el conocimiento del aspecto jurídico del principio social de solidaridad, posibilitó una decisión práctica pero además justa, sobre el pago de aportes para obras sociales. Yendo más allá, todas las cargas sociales (aportes de obras sociales, jubilatorios, para asignaciones familiares, etc.) y las cargas impositivas, no tienen otra justificación que el principio de solidaridad; esto es, traducido en la responsabilidad de todos para contribuir al bien común de la comunidad de la que formamos parte.

c) *Aspecto de virtud.* Dice además Messner, que “como principio de virtud expresa el principio de solidaridad una actitud y un modo de comportamiento en el cual adquiere un claro perfil, al lado del sentido moral comunitario, el interés particular”.²⁵ Uno de los problemas que se plantea aquí es el de que exigimos a los hombres como virtud, la solidaridad; pero por allí puede haber un choque concreto de los intereses individuales frente al interés general. Se plantea entonces una tensión que tiene que ser resuelta en cada situación en concreto, por cada uno de nosotros, que somos personas y como tales libres y racionales.

Vista la solidaridad como una virtud, es claro que ella debe ser fomentada. En uno de los decretos del Concilio Vaticano II, *Apostolicam Actuositatem*, aunque refiriéndose a otra cuestión pero que igualmente resulta oportuna, la cita, se dice que “es misión del apostolado seglar promover solícitamente... [el] sentido de solidaridad y convertirlo en sincero y auténtico afecto de fraternidad”,²⁶ y en la *Gaudium et Spes* insiste el Concilio en que hay que colaborar para “la formación de una conciencia de la genuina solidaridad y responsabilidad universales”.²⁷ Siempre dentro de este orden de ideas, en un discurso en Alto Volta, el Papa Juan Pablo II enseñaba que “la solidaridad en la justicia y en la caridad no debe conocer ni fronteras ni límites”;²⁸ y otra vez había sostenido antes que la solidaridad “rebasas fronteras, razas e ideologías”.²⁹

¿Y esto a qué apunta? A la virtud de la solidaridad que, como todas las virtudes, tiene que ser conscientemente aceptada; pero antes tiene un valor pedagógico que ha de ser inducido a cada uno de nosotros en forma individual, y también socialmente. ¿Por qué? Porque la solidaridad como virtud es el remedio contra el individualismo egoísta; es decir, la manera de superar la tensión a que hice referencia antes, y que puede existir entre el interés particular y el interés general en orden al bien común.

²⁵ MESSNER, ob. cit., § 119, p. 374.

²⁶ Concilio Vaticano II, decreto *Apostolicam Actuositatem*, n° 14.

²⁷ Id., Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, n° 90.

²⁸ JUAN PABLO II, Homilía en la misa celebrada ante la catedral de Uagadugu, Alto Volta, 10-5-80.

²⁹ JUAN PABLO II, alocución general, 20-6-79.

El Papa Pablo VI en la carta apostólica *Octogesima adveniens* puntualiza que “sin una educación renovada de la solidaridad, la afirmación de la igualdad puede dar lugar a un individualismo, por virtud del cual cada uno reivindicque sus derechos sin querer hacerse responsable del bien común”.³⁰ Ese compromiso ha sido también puesto de relieve por el Papa Juan Pablo II en una alocución en Viena a propósito de los sindicatos, sobre que éstos “tienen el derecho de liberar a los trabajadores de la humillación y la opresión”; y que “los cristianos que actúan solidariamente no pueden permanecer neutrales ante la injusticia”.³¹ En todos estos textos se apunta directamente a la virtud de la solidaridad, y a que ha de actuarse positivamente para ejercerla.

ch) *Solidaridad de intereses*. Por fin, el último aspecto al que cabe referirse es el de la solidaridad de intereses, que se da entre los grupos sociales, y que es lo que se manifiesta particularmente entre los hombres del trabajo.

Respecto a los intereses de grupo dice Messner que “puede la actitud solidaria ser una virtud social y un deber social cuando, por ejemplo, un grupo se ve forzado a luchar por sus derechos económicos o sociales y es capaz de imponerse sólo mediante una cooperación “solidaria” y una simultánea colaboración de todos sus miembros”.³² Si cotejamos este texto con lo que se lee en la *Laborem Exercens*, sobre los resultados de la actuación solidaria de los trabajadores para superar las injusticias que dieron lugar a la configuración de la cuestión social en el siglo pasado, se advierte claramente el interés del grupo actuando solidariamente.

V. EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD EN LAS DIVERSAS COMUNIDADES

La actuación del principio de solidaridad en diversas comunidades ha merecido la atención de la doctrina social de la Iglesia.

Por de pronto, se manifiesta en la Iglesia misma. En la *Gaudium et Spes* se enseña que la Iglesia, comunidad fraterna constituida por Cristo —Primogénito entre muchos hermanos—, “en la que todos miembros los unos de los otros [del Cuerpo] deben ayudarse mutuamente según la variedad de dones que se les haya conferido. Esta solidaridad debe aumentarse siempre hasta el día aquel en que llegue su consumación y en que los hombres, salvados por la gracia, como familia amada de Dios y de Cristo hermano, darán a Dios gloria perfecta”.³³

También se da dentro de la Nación. A su respecto, es constante la enseñanza de los Papas sobre que es necesaria la solidaridad para la desaparición de irritantes diferencias, con expresa condena al despilfarro y al lujo,³⁴ o tam-

³⁰ PABLO VI, *Carta apostólica Octogesima Adveniens*, nº 23.

³¹ JUAN PABLO II, alocución en Viena, 19-9-83.

³² MESSNER, § 119, pp. 373-374.

³³ Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, nº 32.

³⁴ Pío XII, alocución *Levate capita*, 1953, nº 25.

bién la ayuda que debe darse a quienes se encuentran en condiciones de necesidad por enfermedad, pobreza, minimizaciones de diverso orden, y que ha de prestar el Estado, pero que constituye una obligación de solidaridad por parte de todo ciudadano.³⁵

En cuanto al orden internacional, hay infinidad de documentos en los que la Iglesia se refiere al principio de solidaridad, en lo que se llamó primero la cooperación internacional para la ayuda a las naciones más desvalidas, y que desde Juan XXIII y Pablo VI se denomina la cooperación para el desarrollo. Pío XII en la *Summi pontificatus* explicó detalladamente los fundamentos de la universalidad fraterna entre los pueblos, derivado de la unidad del género humano, y reforzada esa unidad por el amor de Dios y del Redentor. El precepto de la caridad universal funda la solidaridad entre las naciones, sin que se oponga a ello el patriotismo como legítimo amor a la patria, su tradición y sus glorias.³⁶ Algunos años después, el mismo Pontífice volvió sobre la cuestión, y puntualizó que “para salir de la espesa red en que la lucha y el odio han envuelto al mundo”, hay un camino: “el retorno a una... solidaridad no restringida a éstos o aquellos pueblos, sino universal, fundada en la íntima conexión de sus destinos y en los derechos que por igual les corresponden a todos”.³⁷ Esto justifica incluso que “todo pueblo, en lo que concierne al tenor de vida y al fomento del trabajo, desarrolle sus posibilidades y contribuya al progreso de otros pueblos menos dotados”.³⁸ Como concreciones de esa solidaridad, cabe mencionar los llamados papales para que se atenúen diferencias entre las naciones,³⁹ que constituyen factores negativos,⁴⁰ sin que sea lícito que las naciones ricas permanezcan indiferentes ante la miseria y el hambre de otras naciones.⁴¹ De ahí se origina el deber de cooperación para el desarrollo,⁴² debiendo servir el principio de solidaridad de inspiración para “la búsqueda eficaz de instituciones y de mecanismos adecuados”.⁴³ En situaciones graves, la Iglesia funda la provisión de medios de ayuda en la solidaridad; así ocurre con el problema de los refugiados⁴⁴ o en casos de catástrofes.⁴⁵

³⁵ JUAN PABLO II, Discurso a los participantes del XXIX Congreso Nacional de Estudio de la Unión de Juristas Católicos, 25-11-78, nº 4.

³⁶ Pío XII, encíclica *Summi Pontificatus*, nº 29 y ss.

³⁷ Pío XII, alocución *Benignitas et Humanitas*, 1945, nº 40.

³⁸ Pío XII, alocución *Levate Capita*, 1953, nº 27.

³⁹ Pío XII, alocución cit.; JUAN XXIII, encíclica *Mater et Magistra*, nº 157.

⁴⁰ Cfr. Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, nº 85.

⁴¹ JUAN XXIII, encíclica *Mater et Magistra*, nº 157.

⁴² Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, nº 86, a) y b). Ver más ampliamente, PAULO VI, encíclica *Populorum Progressio*, nº 43 y ss.

⁴³ JUAN PABLO II, encíclica *Redemptor Homínis*, nº 16; comp. Id., Mensaje a todos los pueblos de Asia desde Radio Veritas, Manila, Filipinas, 21-2-81, nº 8.

⁴⁴ JUAN PABLO II, Discurso al Cuerpo Diplomático, Nairobi, Kenia, 6-5-80, nº 80.

⁴⁵ JUAN PABLO II, Homilía cit. en la nota 28, nº 4.

VI. EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD EN EL TRABAJO HUMANO

a) *La encíclica Laborem Exercens*

Es sabido que en la encíclica *Laborem Exercens* hay un desarrollo muy rico acerca de la solidaridad en el trabajo humano, en particular en su Capítulo de cuyo contenido haremos una síntesis. Allí en particular, como en el resto del documento, el Papa Juan Pablo II, exaltando la dignidad del hombre, desarrolla una suerte de pedagogía muy particular para proyectar esa dignidad en la actividad laboral. Al hacerlo, toma al hombre como persona concreta, y no al hombre en abstracto. De ahí que la encíclica se refiera al hombre en su situación ante el trabajo, y sus desarrollos hayan logrado precisamente tanta resonancia, en la realidad material y espiritual del hombre.

Desde su publicación y después, la encíclica ha recogido expresiones de aceptación prácticamente generales. Sobre esto hay que detenerse un momento, pues se trata de un documento muy denso, de lectura más fácil, en donde cada párrafo dice algo sustancial y profundo, por lo cual debe ser releído varias veces para una apreciación cabal. Cabe sospechar que la suerte de unanimidad de elogios en el mundo occidental recoge no sólo el aplauso de quienes la leyeron, y compartieron su contenido, como también de quienes no la han leído; o la leyeron y no profundizaron esa lectura; los que la leyeron y no la comprendieron; los que la aceptan totalmente y los que —muchas veces sin decirlo— rechazan las enseñanzas que contrarían sus intereses económicos, políticos o ideológicos; y aun los que nunca la leyeron, pero lo mismo les llega el calor y sinceridad de las palabras del Papa sobre la situación del trabajo humano en estas últimas décadas del siglo xx.

En la encíclica se destacan algunas ideas rectoras, cuya exposición detallada no cabe formular aquí, pero que es necesario al menos recordarlas antes de la referencia a su Capítulo 8.

b) *Algunas ideas rectoras en la Laborem Exercens*

En un documento tan denso y tan complejo, tan rico y tan sugerente, no es fácil sintetizar sus ideas rectoras. Pero antes de entrar en la temática de su Capítulo 8, es oportuno puntualizar tales ideas rectoras, de modo que pueda entenderse mejor la encíclica en su conjunto y, en particular, interpretarse más adecuadamente la enseñanza acerca de la solidaridad en el trabajo.

Esas ideas pueden resumirse en lo que sigue:

1) El problema del trabajo humano es la clave esencial de toda la cuestión social (Cap. 3).

2) El trabajo constituye una dimensión fundamental de la existencia del hombre sobre la tierra (Cap. 4).

3) El trabajo es un deber del hombre, que debe trabajar bien sea por el hecho de que el Creador lo ha ordenado, bien sea por el hecho de su propia humanidad, cuyo mantenimiento y desarrollo exigen el trabajo (Cap. 6).

4) El trabajo humano tiene un valor ético, vinculado completa y directamente al hecho de que quien lo lleva a cabo es una persona consciente y libre (Cap. 6).

5) El fundamento para determinar el valor del trabajo humano no depende del tipo de trabajo que se realiza, sino del hecho de quien lo ejecuta es una persona (Cap. 6).

6) El hombre es el sujeto eficiente y verdadero artífice y creador en el trabajo, y no un mero instrumento de producción según lo concibe el pensamiento materialista y "economicista" (Cap. 7).

7) La unión del mundo obrero, a raíz de los problemas del trabajo, lo ha convertido en una comunidad caracterizada por una gran solidaridad (Cap. 8).

8) Por el trabajo el hombre se hominiza, se realiza a sí mismo como hombre, "se hace más hombre" (Cap. 9).

9) Mediante su trabajo, el hombre participa en la obra de la Creación (Cap. 25).

c) *La solidaridad entre los trabajadores*

Al abordar la *Laborem Exercens* el tema de la solidaridad de los hombres del trabajo, comienza por poner de relieve que tal solidaridad nació de la cuestión social. Si recordamos cómo se configuró esa cuestión en los albores de la industrialización en Europa en el siglo pasado, se entiende que se explique que mediante la solidaridad se reaccionó frente a dos males. Fue una reacción contra la *degradación del hombre*, en cuanto sujeto del trabajo; y una reacción contra una *inaudita explotación*. No es difícil advertir que el Papa no es precisamente avaro en el uso de calificativos cuando se trata de describir aquellas injusticias sociales, que fueron las que tuvo a la vista el Papa León XIII cuando dio la *Rerum Novarum*.

Como consecuencia de la reacción mancomunada es que constata la encíclica que el mundo obrero se ha convertido en una *comunidad caracterizada por una gran solidaridad*.

Examinada la reacción contra la injusta situación laboral desde la óptica de la moral social, el Papa la justifica porque había “un sistema de injusticia y daño, que pedía venganza al cielo”, conclusión ésta que apoya en la cita del Deuteronomio, el Génesis y la Epístola de Santiago. Añade, que tal “situación estaba favorecida por el sistema socio-político liberal que, según sus premisas de economismo, reforzaba y aseguraba la iniciativa económica de los solos poseedores del capital, y no se preocupaba suficientemente de los derechos del hombre del trabajo” y que asimismo ese sistema afirmaba que el trabajo humano era “solamente instrumento de producción, y que el capital es el fundamento, el factor eficiente, y el fin de la producción”.

ch) *Cambios en la situación de los trabajadores*

Por cierto que desde los tiempos de la *Rerum Novarum* hasta nuestros días hubo muchas transformaciones que han modificado la afligente situación originaria. Como factores de ese fenómeno el Papa señala la *solidaridad de los hombres de trabajo entre ellos*, por una parte; y por la otra, la *toma de conciencia sobre los derechos de los trabajadores*, por parte de los demás integrantes o miembros responsables de la sociedad. Cabría acotar, apelando a una locución que usó el Concilio Vaticano II a propósito de otras situaciones de solidaridad internacional, que esto también es parte de los “signos de los tiempos”.

Los cambios a que se refiere el Papa consisten en primer lugar en el desarrollo de nuevos tipos de explotación económica, llevando en unos países a formas de *neocapitalismo*, y en otros de *colectivismo*. En segundo lugar, a la implantación de sistemas por los cuales los hombres de trabajo participan en la *gestión y en el control de la productividad de las empresas*. En tercer lugar, la *influencia de los sindicatos* en la determinación de las condiciones de trabajo y de la remuneración, y en el dictado de la legislación social. Esto último no exige muchas aclaraciones, pues es de sobra conocida la función que contemporáneamente tiene el movimiento sindical a través de los convenios colectivos para fijar condiciones laborales y salariales; y también, actuando como grupo de presión, para obtener la sanción de leyes que den respuestas a las pretensiones de los trabajadores.

d) *Perduración y aparición de injusticias*

Sin embargo, no obstante los cambios profundos a que la encíclica hace referencia, se constatan *injusticias flagrantes*. Algunas de ellas son una perduración de las que no han sido superadas pese a las diversas transformaciones de las últimas décadas; y otras son nuevas injusticias. Como causa de ellas indica el Papa a *sistemas ideológicos o de poder*. Aunque en esta parte del documento papal no se los identifique, es evidente que hace referencia a los sistemas basados en la concepción materialista, ya sea el materialismo marxista, ya sea el materialismo práctico de ciertos neocapitalismos, o el resultante de tecnocra-

cias. Estas últimas han sido objeto de condena explícita en la enseñanza de los Papas como, por ejemplo, por Pablo VI en la *Populorum Progressio*.⁴⁶

La vastedad de esas formas de injusticias ha sido posible diagnosticarla a nivel mundial, por ‘el desarrollo de la civilización y de las comunicaciones’. Es que ahora conocemos cuál es la situación social de trabajadores de distintas áreas del mundo que antes simplemente se ignoraban, porque los que estábamos en la “civilización” sólo veíamos —y eso en parte— lo que aparecía ante nuestros ojos.

e) *Necesidad de nuevos movimientos de solidaridad*

Justamente, y ésta es una consecuencia que de lo anterior extrae el Papa, como consecuencia de las injusticias que permanecen o de las que han aparecido, resulta la necesidad de “*nuevos movimientos de solidaridad*”. Pero con toda claridad se nos advierte que la solidaridad “no debe ser cerrazón al diálogo y a la colaboración con los demás”; admonición que alcanza a esos grupos sociales que son solidarios entre sus miembros para defender sus propios intereses, pero que pueden no serlo con otros grupos, o con la comunidad nacional, y aun con la comunidad internacional, en grave desafío a las exigencias del bien común. Una conducta tal podría configurar una suerte de pecado social, el del egoísmo grupal, por el cual el grupo como tal pretende sacar mayores ventajas de las que en justicia estricta le corresponde, y que, en definitiva, resultan soportadas por el resto de los grupos sociales, cuyos miembros puede que se hallen en la misma o aun peor condición socioeconómica.

Esos nuevos movimientos de solidaridad los propugna la encíclica respecto de aquellos grupos sociales que pasan a una *proletarización efectiva*, como acontece con grupos de intelectuales —la “inteligencia” trabajadora—, que pese al diploma conseguido, no halla la ocupación acorde con su instrucción, o cuando “el trabajo para el que se requiere la instrucción, al menos profesional, es menos buscado o menos pagado que el trabajo manual”. Cabe acotar, a propósito de la desocupación de los profesionales, la triste paradoja de que formados a un costo muy alto en los países en vías de desarrollo, cuando después no hallan ocupación, terminan emigrando —el éxodo de cerebros— y sus capacidades hallan aprovechamiento en los países industrializados; triste paradoja porque este aporte que hacen los países subdesarrollados nunca se contabiliza en los intercambios internacionales, y vaya a saber si no supera lo que pueda ser la contribución de los países económicamente avanzados para el desarrollo de otros pueblos.

El realismo y la crudeza del diagnóstico respecto de los que se degradan socialmente, referido a la situación de los intelectuales, debe conectarse con respecto de otras víctimas de los cambios sociales que formulara Paulo VI en la *Octogésima adveniens*.⁴⁷

⁴⁶ PAULO VI, *encíclica Populorum Progressio*, n° 34.

⁴⁷ PAULO VI, *Octogésima Adveniens*, n° 10 y sigtes.

f) *Doble aspecto de la solidaridad*

Lo más sustancioso en el Capítulo 8 de la *Laborem Exercens* se halla a mi juicio en la preconización de nuevos movimientos de solidaridad, ante la actualización de la cuestión laboral. Ello así, porque el Papa sostiene que *hay que seguir preguntándose sobre el sujeto del trabajo y las condiciones en que vive*. Cuando de las respuestas resulta que dicho sujeto es degradado, y hay explotación de los trabajadores; y que las condiciones son negativas, por “las crecientes zonas de miseria e incluso del hambre”, no debería corresponder sino una actitud solidaria.

Se trata en el pensamiento papal de una doble solidaridad: de los hombres del trabajo *entre ellos*, o sea, la continuación de aquello señalado como positivo frente a la cuestión laboral decimonónica; y también —y esto es importantísimo destacarlo—, la solidaridad externa al mundo del trabajo, la solidaridad de los *demás hombres* con los trabajadores. Así debe ser, porque hay que realizar la justicia social en las distintas partes del mundo, en los distintos países (o sea, internamente), y en las relaciones entre ellas, para lo cual la solidaridad es el camino efectivo de alcanzar esa justicia.

g) *La Iglesia y los pobres*

Con esta causa solidaria aparece vivamente comprometida la Iglesia, lo que el Papa lo explica porque “la considera su misión, su servicio, como verificación de su fidelidad a Cristo, para poder ser verdaderamente la Iglesia de los pobres”.

En la conclusión del Capítulo 8 se explica acerca de los *pobres*, que éstos “se encuentran bajo diversas formas; aparecen en diversos lugares y en diversos momentos”. Son pobres como resultado de la *violación de la dignidad del trabajo humano*; y ejemplifica muy en concreto con el desempleo —al que califica de plaga—; con el desprecio del trabajo y de los derechos que fluyen del mismo, es decir, su desconocimiento, cuando no su violación; y, en particular, cuando no se reconoce el derecho al justo salario, ni a la seguridad del trabajador y de su familia. La encíclica recoge un diagnóstico sobre el origen de la pobreza, que si bien no tiene una causa única, no hay duda que es tremendamente injusta cuando es fruto de la violación de los derechos atinentes al trabajo humano.

Sobre el problema del empleo, y sobre el salario y otras prestaciones sociales vuelve más adelante el Papa en los Capítulos 18 y 19 de la encíclica; pero sin perjuicio de lo que allí propone, cabe recordar aquí la responsabilidad de los gobernantes, políticos, dirigentes sindicales y empresarios de dar trabajo a todos, porque “esperar la solución del problema crucial del empleo como un resultado más o menos automático de una orden o de un desarrollo económico, cualesquiera que sean, en los que el empleo aparece apenas como una consecuencia secundaria, *no es realista y, por tanto, no es admisible*.”⁴⁸ En esto está

⁴⁸ JUAN PABLO II, Discurso en el estadio de Norumbí, San Pablo, Brasil, 3-7-80, nº 5.

en juego otro valor esencial, el de la *libertad*: "A nivel social, difícilmente puede calificarse de verdaderamente libres a hombres y mujeres que no tienen la **garantía de un empleo honesto y remunerado**". Empleo y salario justos condicionan así, aunque no únicamente, pero de modo decisivo, que el hombre pueda ser de verdad libre. Y la libertad es atributo esencial de la persona humana.

HUMBERTO A. PODETTI

LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y EL INTERVENCIONISMO ESTATAL EN EL DERECHO DEL TRABAJO

I. *Introducción*

Para poder comprender cabalmente el significado de estas reflexiones en torno a un aspecto tan fundamental del derecho del trabajo como es el de las limitaciones a la autonomía de la voluntad y el intervencionismo estatal, es preciso que se aclare cuál es realmente el objeto de este cursillo ya que no se trata de una reiteración de conceptos jurídicos especializados, sino concretamente de una explicación de lo que la doctrina social de la Iglesia tiene que decir al respecto. Ésta es la orientación que nos hemos propuesto al organizar este primer ciclo de conferencias que, como queda dicho, no son clases de derecho del trabajo, sino de *doctrina social* mostrando de qué manera nuestra disciplina jurídica se halla enraizada en la doctrina moral que enseña la Iglesia extrayendo del Evangelio los principios de que se vale el Magisterio para su desarrollo. Nuestra presencia, nuestras explicaciones y puntos de vista, son pues testimonio cristiano antes que nada y en tal sentido deben ser tomadas estas clases o conferencias.

Si como veremos en seguida el Derecho del Trabajo nace directamente de las enseñanzas de la doctrina social católica, es necesaria una reflexión como ésta que pretendemos plantear en estas conferencias, para precisar y actualizar atento a los tiempos nuevos, permanentemente nuevos y cambiantes, la doctrina que aunque inmutable en sus principios, es adaptable a las circunstancias históricas para lograr que siempre se logre la finalidad suprema de que las instituciones laborales estén al servicio del hombre.

II. *Doctrina Social y Derecho del Trabajo*

Simplemente para puntualizar el tema y ubicarlo en el cuadro de los conceptos fundamentales que ya han sido explicados en la primera de las conferencias de este ciclo, recordaré que es en la Encíclica *Quadragesimo Anno* donde se encuentra de una manera explícita y extraordinariamente clara y directa la referencia al vínculo estrecho que liga al Derecho del Trabajo con la Doctrina Social de la Iglesia a la que le debe su nacimiento. En efecto, después de señalar de qué manera decisiva León XIII había enseñado “que (el Estado) no puede limitarse a ser mero guardián del derecho y del recto orden, sino que debe trabajar con todo empeño para que “conforme con la naturaleza y a la institución del Estado, florezca por medio de leyes y de las instituciones la prosperidad tanto de la comunidad cuanto de los particulares”, Pío XI en el mismo párrafo 8 del trascendental documento citado estampa esta especie de acta fundacional del derecho del trabajo: “El fruto de este trabajo ininterrumpido e

incansable es la forma de una nueva legislación, desconocida por completo en los tiempos precedentes, que asegura los derechos sagrados de los obreros, nacidos de su dignidad de hombres y de cristianos; estas leyes han tomado a su cargo la protección de los obreros, principalmente de las mujeres y de los niños; su alma, su salud, fuerzas, familia, casa, oficinas, salarios, accidentes del trabajo; en fin todo lo que pertenece a la condición de asalariados”.

¿Qué es esto sino una síntesis de las instituciones que hoy con el desarrollo científico, legislativo y aun constitucional, y pedagógico, conforman la temática fundamental del Derecho del Trabajo moderno? Afirma el Pontífice pues que es debido a la enseñanza y los esfuerzos “audaces” de su antecesor que ha nacido esta legislación nueva, esto que como se lo ha calificado alguna vez es el “nuevo derecho”, desconocido en los tiempos anteriores como lo remarca la Encíclica. Sabemos hasta qué punto todo esto es cierto porque conocemos cómo la nueva rama jurídica desarrolló principios que son totalmente distintos de los que fundan y orientan las otras ramas del derecho.

Agrega Pío XI que “si todas estas disposiciones no convienen puntualmente, ni en todas partes ni en todas las cosas, con las amonestaciones de León XIII, no se puede negar que en ellas se encuentra muchas veces el eco de la encíclica *Rerum Novarum*, a la que debe atribuirse en parte bien considerable el que la condición de los obreros haya mejorado”.

Insisto pues en que como lo plantea acertadamente y claramente el Papa Pío XI el Derecho del Trabajo no es sino el resultado de la prédica de la Iglesia. Pero lo que importa no es tanto el recordatorio de este hallazgo sino la conciencia de que hoy también y siempre, la Doctrina de la Iglesia seguirá suministrando alimento, orientación, camino como para que el Derecho del Trabajo sea un instrumento útil, válido, idóneo para realizar en la práctica esa Doctrina moral que basada en el Evangelio de N. S. Jesucristo constituye la Doctrina Social de la Iglesia.

Recordemos que la Doctrina es un mandato, por encima de todo un mandato moral de la Iglesia, al cual como cristianos debemos obediencia pero antes, creencia ya que sólo creyendo en lo que se nos enseña podemos darle obediencia y consecuentemente, por obediencia y por amor, difundir esa doctrina que responde a la mejor forma de realizar el ideal del Evangelio. Ya que nuestra vida se ha orientado en torno a la práctica, la enseñanza y el ejercicio de esta rama del derecho; nos hemos aficionado a ella porque nacimos en la profesión a través de esa especialidad y nos hemos ganado la vida dentro del Derecho del Trabajo, en fin, es bueno que entronquemos concientemente ese derecho con la doctrina que le dio vida.

III. *El fundamento de las leyes laborales.*

Recién se acaba de transcribir una parte sustancial de la encíclica *Quadragesimo Anno* en la que se afirma que la “nueva legislación... asegura los derechos sagrados de los obreros, nacidos de la dignidad de hombres y de cristianos...”. Esto constituye una síntesis formidable del fundamento filosófico y teológico a la vez, de uno de los principios básicos del derecho del trabajo cual es el *principio protectorio*, base de todas las instituciones laborales. En efec-

to lo que se está afirmando en el documento de Pío XI es que el derecho del trabajador es "sagrado" o sea vinculado y desprendido a la vez, de su naturaleza de creatura divina en tanto y por lo tanto, participativa de lo divino en cuanto es muestra de su Creador y objeto de la Redención de Cristo. Todo esto es nada menos lo que está diciendo el Papa al calificar de sagrado el derecho de los obreros. Ese derecho que nosotros manejamos diariamente, casi mecánicamente no es sino una demostración de lo que Dios ha puesto de sus manos, de su espíritu en esa persona. Y esto es lo que significa sacralidad a esos derechos; se le otorga la dignidad de hombre y de cristiano que tiene un trabajador; eso es lo que le insufla ese carácter inalienable, irrenunciable, etc. Todo esto parte de ese origen, nace como dice el texto pontificio, de la dignidad que posee el trabajador porque antes que trabajador, naturalmente es *persona humana* y como tal digna, sagrada en su origen por su Creador.

La dignidad y fundamento del derecho de los trabajadores pues no reside en la calidad de trabajador, sino en la de la persona humana con los atributos de creatura divina. Cualquiera persona humana está dotada de esa cualidad y por esto todos, cualquiera sea su condición, su ocupación, su nivel económico, etc., son dignos de respeto y protección. Pero ocurre que los trabajadores son personas que voluntaria o condicionadamente, han elegido una manera, un modo, una condición jurídica de relación para ganarse la vida y esa manera, modo o condición de relación jurídica consiste en prestar su esfuerzo laboral bajo la dirección y dependencia de otro que le ordene, le organice su trabajo, quedando por lo tanto sub-ordinado a aquél. En tales circunstancias, los trabajadores aparecen expuestos de una forma más directa a que su dignidad de persona sea atacada, violentada, lesionada, tanto patrimonial como espiritualmente, y entonces por eso surge el derecho como normativa tuitiva para protegerlo con lo que conocemos como las normas irrenunciables, indisponibles, de orden público, en fin con todo el bagaje que nuestra disciplina despliega a partir del principio protectorio que la funda.

He ahí el último fundamento del principio de favor que inspira nuestra disciplina; no se trata de un derecho dirigido a privilegiar un sector sino simplemente destinado a satisfacer la finalidad primaria de proteger *la dignidad de la persona humana*.

Esta conclusión, derivada de la declaración principista a que hemos hecho referencia en el texto de la encíclica *Quadragesimo Anno*, es mantenido a lo largo de las enseñanzas de la Iglesia, pero parece interesante vincular este pensamiento de Pío XI con el que expresa Juan Pablo II en *Laborem Exercens* al iniciar la encíclica. Desde el comienzo de este documento sobre el trabajo, apunta claramente por qué motivo se dedica el Papa de una manera más extensa, profunda y compleja matizada de enfoques originales, al fenómeno laboral. Explica su deseo de exponer el tema del trabajo como una continuación de su anterior enseñanza de la encíclica *Redemptor Hominis*. Allí Juan Pablo II se dedicó justamente a exaltar el valor del hombre; ahora prolongando la doctrina, lo va a exaltar en función del hombre que trabaja. Dice la encíclica en su número I: "...deseo dedicar este documento precisamente al trabajo humano, y más aún deseo dedicarlo al *hombre* en el vasto contexto de esa realidad que es el trabajo. En efecto, si como he dicho en la encíclica *Redemptor hominis*, publicada al principio de mi servicio en la sede romana de San Pedro, el hombre "es

el camino primero y fundamental de la Iglesia”, y ello precisamente a causa del insondable misterio de la Redención en Cristo, entonces hay que volver sin cesar a este camino y proseguirlo siempre nuevamente en sus varios aspectos en los que se revela toda la riqueza y a la vez toda la fatiga de la existencia humana sobre la tierra”.

Es decir que como el hombre es el camino de la Iglesia, merced a la Redención, hoy vuelve el Papa a recorrerlo para extraer en su estudio y profundización, ahora desde el punto de vista del trabajo del hombre que “constituye en cierto sentido su misma naturaleza” (Presentación de la encíclica). Obsérvese cómo se establece una relación estrecha entre el trabajo y el hombre por un lado al punto que aquel constituye la naturaleza de éste, y por otro cómo se sacraliza el trabajo en cuanto el hombre ha sido objeto de esa Redención de Cristo. Para completar esta idea habría que hacer referencia a otros capítulos de la encíclica en los que trascendiendo lo meramente ético penetra el Pontífice en la espiritualidad del trabajo (Capítulo V) mostrándose cómo este es un instrumento para el encuentro personal con Dios mediante la imitación del Creador. “El hombre tiene que imitar a Dios trabajando como descansando, dado que Dios ha querido presentarle la propia obra creadora bajo la forma del *trabajo y del reposo*”.

Estas son ideas que aparecen desarrolladas en este último documento pontificio pero que constituyen una continuidad en el pensamiento de la Iglesia que se va desenvolviendo según el lenguaje apropiado para los acontecimientos de cada época, demostrando como ya se explicó en la primera de las conferencias de este ciclo, que la Doctrina Social de la Iglesia no sólo existe y tiene su fuente en la Sagrada Escritura (*Laborem Exercens*, 3) sino que continúa desarrollándose a través de los tiempos exigiendo a los cristianos su conocimiento y práctica. “Ante todo confirmamos la tesis de que la doctrina social profesada por la Iglesia católica es algo que no puede separarse de la doctrina que la misma enseña sobre la vida humana. Por esto deseamos intensamente que se estudie cada vez más esta doctrina”. (*Mater et Magistra*, 222 y 223).

Es una doctrina moral enseñada por el Magisterio y por tales razones obligatoria para el cristiano quien según su ámbito y nivel de acción se encontrará exigido de manera peculiar cualquiera sea su actividad pero que siempre comprenderá una vertiente docente de difusión y explicación previo estudio y profundización y otra de práctica en tanto ninguna virtud moral y especialmente la justicia tiene sentido en el mero plano especulativo si no opera en el campo del obrar.

El trabajo bajo distintos enfoques siempre constituyó preocupación de la Iglesia y ello se traduce en todos los documentos que marcan hitos en su historia. Esos documentos fundamentales por todos conocidos arrancan de la encíclica de León XIII, *Rerum Novarum* (15-5-891) y se continúan con Pío XI en *Quadragesimo Anno* (15-5-931), el Radiomensaje de Navidad de 1941 de Pío XII, *Mater et Magistra* de Juan XXIII del 15-5-61, la Constitución *Gaudium et Spes*, sobre la Iglesia en el Mundo Actual aprobado por el Concilio Vaticano II el 7-12-65 de contenido más amplio pero que comprende capítulos importantes dedicados al trabajo, la carta apostólica de Pablo VI al Cardenal Roy, conocida como *Octogesima Adveniens* el 15-5-71 y finalmente *Laborem Exercens* del 14-

9-81 aunque preparada para conmemorar el nonagésimo aniversario de *Rerum Novarum*.

Pues bien a lo largo de todos estos documentos fundamentales y sin perjuicio de otras referencias ocasionales en mensajes, discursos, oraciones, etc., de los Pontífices, encontramos tratados siempre con orientación moral puesto que de eso se trata y no de una cátedra de derecho o de sociología o economía, una larga serie de temas que con justeza y precisión coinciden con aquellos tópicos que constituyen la materia misma de nuestra disciplina. No será naturalmente mera coincidencia sino el reflejo de la realidad del fenómeno laboral en sus distintas manifestaciones, con sus variadas problemáticas, que van desfilando ante los ojos de los Pontífices quienes iluminándolos con la doctrina evangélica van enseñando cuál es el enfoque cristiano de cada uno de esos temas que constituyen las instituciones del derecho del trabajo. Esto sirve para que veamos también claramente y con mayor exigencia a la vez, cuál es nuestra responsabilidad de cristianos dedicados al quehacer jurídico laboral ya que como pocos tenemos en nuestras manos de magistrados, funcionarios, abogados, legisladores, administradores, etc., la posibilidad de que a través del cultivo de la ciencia jurídica y de su aplicación, realicemos la doctrina moral social de la Iglesia.

Un catálogo provisorio y seguramente incompleto de esos temas puede ser el que sigue:

— Contrato de trabajo, su licitud y crítica de los abusos, en *Rerum Novarum* (16), *Quadragesimo Anno* (28);

— Participación de los trabajadores, especialmente en *Mater et Magistra* (91);

— Salario justo, *Rerum Novarum* (33), *Quadragesimo Anno* (31);

— Jornada de trabajo RN (33);

— Descanso RN (32);

— Trabajo de mujeres y menores RN (16);

— Derecho de asociación, QA (36) RN (42);

— Convenios colectivos RN (34);

— Derecho a huelga, en *Gaudium et Spes* (68).

He citado nada más que algunos de los textos ya que como advertí en todos los documentos se tratan y resumen los preceptos de esos temas sobre todo los más generales e importantes.

Conviene que veamos ahora de qué manera en el campo de nuestro derecho positivo podemos hallar elementos de referencia a estos principios de la doctrina social católica, limitándonos en esta oportunidad a aquellas reflexiones que sirvan para el tratamiento de los temas que se han enunciado como presentación de esta conferencia.

IV. *El principio protectorio.*

Al recordar el texto de la encíclica *Quadragesimo Anno* que sirve de nexo fundamental entre la doctrina social y el derecho del trabajo destacamos de qué manera la dignidad de la persona humana constituye primeramente el obje-

to protegido por las normas tuitivas del derecho del trabajo. Destacaremos ahora que precisamente el tema de la dignidad del trabajador constituye una preocupación que palpita y se expresa en las normas de la Ley de Contrato de Trabajo, sin duda como un resultado de lo que a través de la doctrina y la jurisprudencia se fue plasmando en la temática fundamental del derecho laboral. Algo más podemos añadir en el sentido de que la dignidad del trabajador en cuanto persona humana, conforma a su vez un elemento esencial de los que componen el bien común de la sociedad porque este objetivo supremo del Estado no se satisface meramente con ingredientes de contenido material, sino que requiere la presencia de otros valores realizados en la sociedad, de orden espiritual y así no podrá afirmarse que reina el bien común porque la riqueza se haya acumulado en un país, si a la vez no se encuentran presentes el respeto de la libertad, el culto de la dignidad de la persona, entre otros.

Pues bien en torno a la dignidad del trabajador, el legislador ha plasmado un mecanismo interesante en el juego de los derechos y deberes de las partes del contrato de trabajo al cual, como es lógico, se considera como una relación que trasciende lo meramente jurídico para penetrar en el campo de la relación espiritual. En efecto, empecemos por recordar la definición misma de trabajo que contiene el art. 4º de la LCT donde con una fórmula muy expresiva se establece como objeto del contrato principalmente "la actividad productiva y creadora del hombre en sí". Es el trabajo del hombre pues la expresión de su genial y sagrada condición de partícipe de la obra creadora de Dios. Compárese con la noción que la Iglesia insistentemente ha proclamado y con la elevación a que Juan Pablo II llevó a esta concepción según las referencias que antes hemos efectuado. Sigue el art. 4º de la LCT: "Sólo después ha de entenderse que media entre las partes una relación de intercambio y un fin económico en cuanto se disciplina por esta ley". Lo primero pues es la valorización, la jerarquización del trabajo en el nivel más excelso de la persona humana cocreadora en cada momento de las cosas que se necesitan comunitariamente, provocando necesariamente la solidaridad de los hombres que deben ver en sus obras el resultado del esfuerzo común, no sólo de los que hoy las producen, sino conjuntamente con aquellos que antes de nosotros existieron y nos dejaron estas calles, estos edificios, estos muebles, estas máquinas, estos techos bajo los cuales continuamos trabajando, legislando, dictando clases, sentenciando... Recordemos los textos de Juan Pablo II sobre el significado del trabajo en el sentido objetivo (Capítulo II, párrafo 5) y el sentido subjetivo donde se destaca justamente que "el primer fundamento del valor del trabajo es el hombre mismo, su sujeto" (párrafo 6) y su preeminencia sobre el primer sentido. "El trabajo entendido como proceso mediante el cual el hombre y el género humano someten la tierra, corresponde a este concepto fundamental de la Biblia sólo cuando al mismo tiempo, en todo este proceso, el hombre se manifiesta y confirma como "el que domina". Ese dominio se refiere en cierto sentido a la dimensión subjetiva más que a la objetiva: esta dimensión condiciona *la misma esencia ética del trabajo*. En efecto no hay duda de que el trabajo humano tiene un valor ético, el cual está vinculado completa y directamente al hecho de que quien lo lleva a cabo es una persona, un sujeto consciente y libre, es decir, un sujeto que decide por sí mismo". (Párrafo 6).

Es ésta pues una primera definición axiológica sobre el trabajo porque lo coloca por encima del mero valor económico al cual como es obvio también

considera y lo hace necesariamente, por cuanto la contraprestación del trabajo es el ingreso indispensable del trabajador y a eso dedica pues la ley la protección adecuada.

Pero la referencia que nos importa a la dignidad del trabajo y del trabajador, del cual no puede concebirse separado, se manifiesta en varias otras disposiciones que como dijimos están en el capítulo dedicado por la ley a reglar los derechos y obligaciones de los sujetos del contrato. Sea explícitamente o con referencias equivalentes los arts. 65, 66, 68, 72, 73, 75, 77 y 81 refieren el ejercicio de los derechos del empleador a una limitación o bajo una orientación que supone la consideración de la dignidad de la persona del trabajador por encima de otros valores de menor jerarquía. No podía ser de otro modo si arrancamos de la concepción del trabajo antes señalada en el art. 4º. Es por eso que aún cuando el otro valor importante en el equilibrio diseñado por la ley, constituido por la *finalidad de la empresa* marca en todos los casos el punto de referencia ineludible (véanse los arts. 65 y 66 al respecto), siempre supe-dita éste al respeto de la dignidad del trabajador. Es decir que aun cuando la finalidad de la empresa —distinta de la del empresario-empedor— represente una directiva en el ejercicio razonable de los derechos de este último a la cual debe someterse todo el conjunto de “medios personales materiales e inmateriales” (art. 5º de la LCT), ello no será en desmedro de ese otro valor superior identificado con la persona misma del trabajador.

V. La limitación de la autonomía de la voluntad

Lo explicado hasta aquí ha sido la necesaria explicación acerca de qué modo se funda en la doctrina el principio protectorio que es el punto básico, esencial en el derecho del trabajo. Cabe ahora examinar cómo indispensablemente para poner en operatividad ese principio es necesario implementar mecanismos que limiten lo que se denomina la autonomía de la voluntad como técnica usada para establecer negocios en torno a derechos y obligaciones entre los sujetos de la relación jurídica que tiene por objeto la prestación de servicios en relación de dependencia.

En los documentos de la Iglesia que venimos comentando, estas técnicas de limitación aparecen contempladas y apoyadas en sus justos límites desde el principio. (Es oportuno señalar que cuando hablamos de técnicas jurídicas nos referimos a cualquiera de los instrumentos de los que el derecho se vale para lograr los objetivos que se proponen, siendo naturalmente el primero y más difundido la ley; luego nos referiremos a otro instrumento más reciente y de gran desarrollo proveniente del ejercicio de la autonomía de los grupos colectivos).

Con relación pues a la ley estatal como elemento proveniente del organismo rector de la convivencia social, podemos encontrar en la Encíclica *Rerum Novarum* en su segunda parte dedicada a “los verdaderos remedios” de la “cuestión obrera” de la que se ocupa el Pontífice, un capítulo titulado “La intervención del estado” (números 25 en adelante) y en él se asienta la doctrina de la justificación de la utilización de la ley para “aliviar muchísimo la suerte de los proletarios, y esto en uso de su mejor derecho y sin que pueda nadie tener-

los por entrometidos (a los que gobiernan), porque debe el Estado por razón de oficio, atender al bien común... "Y cuanto mayor sea la suma de provechos que de esta general providencia dimanare tanto será menos necesario tentar nuevas vías para el bienestar de los obreros"... "Pues como sea absurdísimo cuidar de una parte de los ciudadanos y descuidar otra, síguese que debe la autoridad pública tener cuidado conveniente del bienestar y provechos de la clase proletaria; de lo contrario violará la justicia que manda dar a cada uno su derecho" (párrafo 27).

Y más adelante: "Porque la clase de los ricos se defiende por sus propios medios y necesita menos de la tutela pública; mas el pobre pueblo falto de riquezas que le aseguren, está peculiarmente confiado a la defensa del Estado. Por lo tanto, el Estado debe abrazar con cuidado y providencia peculiares a los asalariados, que forman parte de la clase pobre en general" (párrafo 29).

En *Quadragesimo Anno* con un lenguaje más moderno se enseña: "Ciertamente no debe faltar a las familias ni a los individuos una justa libertad de acción pero con tal que quede a salvo el bien común y se evite cualquier injusticia. A los gobernantes toca defender a la comunidad y a todas sus partes; pero al proteger los derechos de los particulares debe tener principal cuenta de los débiles y de los necesitados" (párrafo 8).

En ambos documentos se ejemplifica con problemas, los más acuciantes en el mundo de cada una de las épocas en que fueron dados a conocer, que constituyen a su vez ejemplos de las leyes más antiguas conocidas en Europa y luego en América respecto de las prohibiciones de trabajo de mujeres y menores en ciertos tipos de actividades y horarios, en la limitación de la jornada, en el descanso semanal obligatorio, etc. Es conocido por todos que estas leyes y otras semejantes se imponen a la voluntad de las partes, porque expresan la voluntad superior de la ley, que recoge la expresión de ciertos intereses generales los que responden por último a principios básicos cuyo sostenimiento es considerado indispensable por la sociedad para su existencia y subsistencia. Todo esto es lo que expresa la idea del orden público mediante el cual esas leyes limitan la autonomía de la voluntad y son obligatorias con fundamento en el interés general.

Esta limitación desde el punto de vista jurídico-legal ha sido reconocida como válida desde antiguo por los tribunales argentinos y en especial con referencia a la imposición de normas laborales prescindiendo de la autonomía individual los fallos constituyen una sistemática jurisprudencial muy interesante que abarca distintos campos de las instituciones laborales. Me parece sin embargo, que un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación merece ser colocado como primero en el orden jerárquico de esa estructura fundante de las limitaciones legales a la voluntad de las partes del contrato de trabajo. Me refiero al dictado en el caso "Prattico, Carmelo c. Basso y Cía." registrado en la colección de *Fallos* (t. 246, p. 345). En ese antecedente se legitimó como válido dentro de las garantías de la Constitución Nacional un decreto del Poder Ejecutivo, dictado con base en la delegación legal, por el cual se establecía un incremento salarial obligatorio. Este caso, junto con muchos otros anteriores y posteriores constituye un punto de referencia relevante por los fundamentos que registra y será sin duda un fallo que pasará a la historia de la jurisprudencia.

dencia nacional como hito trascendental en la evolución y creación del derecho del trabajo dentro del marco de la Constitución Nacional demostrando la riqueza de este instrumento dictado en tiempos en los que el pensamiento iusfilosófico reinante era tan diverso del que toca considerar a estos tribunales, refiriendo situaciones y conflictos en una sociedad industrial —o en camino de serlo— tan distinta de aquella en que vivían los constituyentes de 1853.

Esta limitación de la autonomía de la voluntad, fijando incrementos salariales no pactados por los sujetos individuales, va dirigida pues a la regulación de esas relaciones jurídicas ya creadas y en pleno desenvolvimiento o de aquellas que aún no han sido establecidas pero que cuando se creen quedarán sujetas a esas disposiciones indisponibles, irrenunciables para el trabajador, etc. Esa regulación, por lo demás, no se limita a fijar salarios sino que comprende, como sabemos, otros contenidos de la relación, como ocurre con la ley de jornada máxima, o de descanso mínimo, etc. En la ejecución del contrato celebrado libremente, las partes se encuentran con que no ponen libremente el contenido de esa relación, sino que en parte aparece impuesto por la ley a la que deben someterse como mínimos inderogables a favor del trabajador.

Pero las limitaciones a la autonomía de la voluntad no sólo se registran en el campo de la ejecución del contrato celebrado libremente sino que también se proyectan —al menos pueden proyectarse— en el área de la creación misma de la relación. Como se observa fácilmente esto significa un avance hacia el *reemplazo* de la voluntad de concertación individual por la voluntad de la ley. En el ámbito del derecho del trabajo se conocen hipótesis —a veces no meramente teóricas sino plasmadas en disposiciones legales— en la que se observa esta intensa intervención del Estado. Antes de citar estos casos a manera de ejemplos, conviene señalar que en la Ley de Contrato de Trabajo, con una técnica no demasiado correcta originada en la alteración de sus textos originales, se ha introducido una norma que puede implicar la hipótesis de una relación jurídica de contenido laboral que no provenga de la libre contratación de los sujetos. Me refiero a la disposición del art. 22 de la LCT en la que se define la “relación de trabajo” tipificándola con un contenido semejante al que se da para el “contrato de trabajo” en el art. 21, pero admitiendo que se genere en cualquier otro acto que no sea precisamente el contrato. No es el momento de un análisis del significado de la relación como resultado del acto constitutivo, sino simplemente destacar que conforme lo ha planteado el legislador es admisible que una relación laboral —conjunto de derechos y obligaciones de los sujetos trabajador y empleador— tenga origen en un acto no voluntario (al menos del empleador ya que no podría imponerse en el terreno del derecho privado una prestación laboral forzada sin violentar la garantía constitucional que excluye la esclavitud).

Si bien en nuestro país estas hipótesis ahora contempladas como posibles en el régimen general del contrato de trabajo, no han tenido un importante desarrollo, se han conocido formas aproximadas a ello. En efecto, se registran antecedentes de leyes que impusieron el *deber de contratar*, lo que no es lo mismo obviamente a la imposición del contrato. Esas normas tenían por finalidad políticas de asistencia a minusválidos, por ejemplo, a personas que habían sido despedidas en un momento y circunstancias determinadas. Al respecto puede recordarse la interpretación que la Suprema Corte de la provincia de

Buenos Aires otorgó a las normas de la ley 16.507 que establecía la obligación de las entidades bancarias de reemplazar al personal que había sido dejado cesante a raíz de su participación en una huelga (el fallo está publicado en *Derecho del Trabajo*, 1966, p. 560).

Otro supuesto en torno a la obligación de contratar está representado por la disposición del art. 11 de la ley 14.786 que impone a los empleadores el deber de dejar sin efecto despidos producidos con motivo de un conflicto colectivo desde el momento que el Ministerio de Trabajo así lo ordena y hasta que haya vencido el plazo de conciliación obligatoria. La obligación de reemplazar, al menos por el lapso indicado, viene asegurada por la amenaza de sanciones de modo que no puede decirse que se opere forzosamente la recontractación, ya que el empleador puede eludirla aceptando sin embargo las sanciones.

Ya fuera del derecho del trabajo, son conocidas otras expresiones de esa intervención estatal en el terreno de los contratos privados. Son muy conocidas las restricciones a los contratos de arrendamientos tanto urbanos como rurales y más recientemente el de la prórroga obligatoria de contratos de ahorro en moneda extranjera.

Volviendo al derecho del trabajo citaremos el ejemplo de las *cláusulas sindicales* contenidas en normas estatales, mediante las cuales se restringe el derecho de contratar imponiendo condiciones de afiliación del trabajador a determinado o indeterminado sindicato.

La otra técnica jurídica de limitación de la autonomía de la voluntad es, como anticipé, la que proviene del ejercicio de las *autonomías colectivas* y se manifiesta en las convenciones colectivas de trabajo. Respecto de estos instrumentos de regulación de las relaciones individuales también citaremos un fallo definitorio sobre la validez constitucional de ese instituto moderno del derecho. Se trata de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Unión Trabajadores Industria del Calzado c. Grimoldi, S.A.", registrado en la colección de *Fallos* (t. 251, p. 58). Allí se expresó claramente que la convención colectiva es el fruto de un proceso irreversible y que se apoya en la voluntad de las partes, lo cual legitima el carácter voluntario y el título de los sujetos que celebra ese contrato colectivo. Es que el convenio colectivo conocido ya desde hace décadas en Europa es una institución que hoy tiene un profundo desarrollo al punto de mostrar transformaciones sustanciales que lo engarzan en otros instrumentos de política económica y social.

En la doctrina de la Iglesia el tema no podía estar ausente y nos parece interesante mostrarlo a través de una vinculación que puede encontrarse entre las Encíclicas *Mater et Magistra* y *Laborem Exercens*. En la primera aparece un concepto novedoso al explicar las enseñanzas sociales de los pontífices anteriores, ya que al referirse a las características de "nuestra época" Juan XXIII menciona "el incremento de las relaciones sociales, o sea, la progresiva multiplicación de las relaciones de convivencia, con la formación consiguiente de muchas formas de vida y de actividad asociada, que han sido recogidas, la mayoría de las veces, por el derecho público o por el derecho privado" (párrafo 59). Esta descripción del fenómeno aparece en la traducción española de la encíclica bajo el título de "socialización", expresión que no se consigna en el

texto original latino. Esta titulación no dejó de originar interpretaciones no siempre bien intencionadas, pero lo cierto es que la clarificación acerca de cómo aparece esa palabra intentando titular un párrafo en el cual se da el significado preciso que se deseó utilizar, es importante para comprender el pensamiento pontificio. Esta idea puede definirse con la palabra socialización, pero en el sentido o significado sociológico del término, distinto del que tiene por ejemplo en el lenguaje político que es el que generalmente se usa y de allí el equívoco que debe salvarse.

Es decir, lo que el Papa indicaba era que en los tiempos actuales —ya en 1961— el hombre está más “socializado”, más metido en la sociedad, ha intensificado sus relaciones sociales, las ha estrechado y con ello la vida individual ha restringido su área. A estas circunstancias se ha seguido como consecuencia la aparición de nuevas instituciones, formas de vida, actividades sociales, que han sido recogidas por el derecho, público y privado, para ordenarlas conforme a las pautas que cada sociedad adopta. Clara alusión, en lo que respecta al campo del trabajo, a la creación, desarrollo, crecimiento y trascendencia de los sindicatos y organizaciones empresarias a las cuales más adelante se refiere la misma encíclica. El punto es trascendental y el problema que se plantea de inmediato es el que el Papa describe claramente en el párrafo 61: “Pero simultáneamente, con la multiplicación y el desarrollo casi diario de estas nuevas formas de asociación, sucede que, en muchos sectores de la actividad humana, se detallan cada vez más la regulación y la definición jurídicas de las diversas relaciones sociales. Consiguientemente, queda *reducido el radio de acción de la libertad personal*. . . ¿Habrà que deducir de esto que el continuo aumento de las relaciones sociales hará necesariamente de los hombres seres estúpidos sin libertad propia? He aquí una pregunta a la que hay que dar una respuesta negativa”.

Hasta allí la referencia de Juan XXIII a la “socialización” entendida como el texto del documento lo aclara. En la Encíclica *Laborem Exercens* aparece de nuevo la misma palabra, pero con otro significado cual es el de lograr que el derecho de propiedad sea subordinado al uso común, al destino universal de los bienes. Y entonces el Pontífice reinante descalifica como medio idóneo para ello la eliminación apriorística de la propiedad privada de los medios de producción. Así pues —dice en el párrafo 14— el mero paso de los medios de producción a propiedad del Estado, dentro del sistema colectivista, no equivale ciertamente a la “socialización” de esta propiedad. Se puede hablar de socialización únicamente cuando quede asegurada la subjetividad de la sociedad, cuando toda persona, basándose en su propio trabajo, tenga pleno título a considerarse al mismo tiempo “copropietario” de esa especie de gran taller de trabajo en el que se compromete con todos. Un camino para conseguir esa meta podría ser el de asociar en cuanto sea posible, el trabajo a la propiedad del capital y dar vida a una rica gama de cuerpos intermedios con finalidades económicas, sociales, culturales: cuerpos que gocen de una autonomía efectiva respecto de los poderes públicos que tienen a su cargo relaciones de colaboración leal y mutua con subordinación a las exigencias del bien común y que ofrezcan forma y naturaleza de comunidades activas; es decir, que los miembros respectivos sean considerados y tratados como personas y sean estimulados a tomar parte activa en la vida de dichas comunidades”.

Esta concepción de Juan Pablo II sobre la tarea de los cuerpos intermedios es coincidente, por supuesto, con la línea de pensamiento de la Iglesia en torno a las relaciones sociales de los organismos sociales de distinto nivel y magnitud pero asume caracteres realmente originales en cuanto los entronca con esa idea de socialización que sólo es positiva, como lo destaca el Pontífice, sólo es "racional y fructuosa" cuando toma en consideración el argumento *personalista*. "Hay que hacer todo lo posible para que el hombre, incluso dentro de este sistema, pueda conservar la conciencia de trabajar en "algo propio". En caso contrario, en todo el proceso económico surgen necesariamente daños incalculables; daños no sólo económicos, sino ante todo daños para el hombre" (párrafo 15).

Pero la originalidad del planteo de Juan Pablo II se proyecta ahora sobre el concepto mismo de las *convenciones colectivas* de trabajo ya que las encontramos incluidas dentro de un concepto novedoso al menos en la terminología de la doctrina social católica cual es el de "empresario indirecto". Dice el documento que "si el *empresario directo* es la persona o la institución con la que el trabajador estipula directamente el contrato de trabajo según determinadas condiciones, como *empresario indirecto* se deben entender muchos factores diferenciados, además del empresario directo, que ejercen un determinado influjo sobre el modo en que se da forma bien al contrato de trabajo, bien sea, en consecuencia a las relaciones más o menos justas en el sector del trabajo humano. En el concepto de empresario indirecto entran tanto las personas como las instituciones de diverso tipo, así como también *los contratos colectivos de trabajo* y los principios de comportamiento establecidos por esas personas e instituciones, que *determinan el sistema socioeconómico* o que derivan de él" (párrafo 17).

Se observa entonces cómo Juan Pablo II pone su atención en un aspecto que para nuestro tema tiene singular relevancia ya que se hace mención y se destaca la influencia que se ejerce sobre las relaciones individuales por parte de un conjunto de "factores" que son capaces de *determinar* el sistema socioeconómico y si bien, como más adelante lo recuerda, eso no hace desaparecer la responsabilidad del empleador directo, sin duda "condiciona" (lo repite) el comportamiento de éste. Por eso concluye el Papa "cuando se trata de determinar una política laboral correcta desde el punto de vista ético hay que tener presentes todos estos condicionamientos".

VI. El principio de subsidiariedad

Todo lo explicado acerca del intervencionismo del Estado y de las autonomías colectivas, actuando ambos como elementos limitativos de las autonomías individuales, requiere finalmente un examen de orientación a través de la doctrina social que venimos explicando. En efecto esa directiva ha sido enseñada por los Pontífices de manera que se respeten adecuadamente los derechos de las personas. Tanto la acción del Estado como los sindicatos y organizaciones empresarias deben ceñirse al principio conocido con el nombre de *subsidiariedad*.

Comenzaremos por recordar que lo que se conoce bajo esa denominación es un principio de filosofía social enunciado como "importantísimo" por Pío XI

en la Encíclica *Quadragesimo Anno* (párrafo 35) “que no puede ser suprimido ni alterado” y que define así: “como es ilícito quitar a los particulares, lo que con su propia iniciativa y propio esfuerzo pueden realizar para encomendarlo a una comunidad, así también es injusto y al mismo tiempo de grave perjuicio y perturbación del recto orden social, abocar a una sociedad mayor y más elevada lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores”.

Pero si bien es Pío xi quien enuncia de esta manera explícita el principio, en *Rerum Novarum* León XIII había anticipado este papel supletivo de la intervención del Estado llamando la atención acerca de la conveniencia de que en los temas tan particulares como la duración de la jornada de trabajo en cada industria u oficio, la salubridad de talleres y fábricas, lo mejor “para que no se entrometa en esto demasiado la autoridad” será dejar estas cuestiones a “las corporaciones” (luego desarrolla las normas para la organización de las asociaciones profesionales), para “poner a salvo como es justo los derechos de los jornaleros, acudiendo al Estado si la cosa lo demandare con su amparo y auxilio” (párrafo 34).

Aunque no haremos un desarrollo exhaustivo del principio mencionado, está clara y directamente vinculado con el tema que estudiamos la referencia a cómo el Estado —sociedad mayor y superior— debe ejercer su influencia determinante sobre las libertades de contratación y cómo los otros cuerpos intermedios como los sindicatos de trabajadores y las organizaciones de empleadores —sociedades menores e inferiores respecto del Estado pero mayores y superiores respecto del individuo— deben ejercer sus propias autonomías en miras al bien común.

Antes de mencionar los aportes enriquecedores de este principio provenientes de las enseñanzas de Juan XXIII, es importante subrayar su naturaleza partiendo de que fue calificado originalmente como perteneciente a la *filosofía social* por el propio documento de Pío xi. No obstante ello es común ver entroncado el principio de subsidiariedad con datos de *eficiencia* remarcando cómo es más conveniente para el logro de los fines que sean los particulares los que ejerzan determinadas funciones o actividades y no el Estado que generalmente se presenta como mal administrador. Sin perjuicio de que esto sea efectivamente así, en algunos, todos, muchos o pocos casos, lo importante es que el principio de subsidiariedad posee un contenido fundamentalmente *jurídico* y es por esto que presenta la seriedad, importancia, vigencia y obligatoriedad con que lo plantea la Encíclica. En efecto, debe observarse que lo primero que denuncia el Pontífice es la *ilicitud* de quitar a los particulares lo que con su iniciativa y propio esfuerzo pueden realizar; y seguidamente se califica como injusto —y de grave perjuicio y perturbación para el recto orden social— avocar a una sociedad mayor y superior lo que pueden hacer otras comunidades menores e inferiores. Está claro que lo negativo de esas intromisiones está constituido por *su ilicitud y por su injusticia*, de manera que el aspecto de la eficiencia o ineficiencia derivado del incumplimiento de esas divisiones y repartos funcionales, será en todo caso un aspecto secundario y derivado pero no necesario ni mucho menos constitutivo del principio.

Entendemos que este planteo de la subsidiariedad del Estado y de los sindicatos establece un criterio orientador sobre el tema que hoy tratamos y

sobre el cual concluiremos puntualizando *los grados* en que esa función supletoria debe manejarse tanto en las relaciones del Estado con las organizaciones menores como entre éstas y el individuo. En principio, la función estatal sólo será de *coordinación y fomento* de la iniciativa privada; supletoriamente cuando el individuo ni el grupo, que a su vez es supletorio del individuo para *servirle*, pueden lograr la finalidad perseguida o su actuar puede llegar a ser peligroso para el conjunto, el Estado debe intervenir de manera más intensa, reemplazando incluso la voluntad individual con la orientación definida del bien común como regla para discernir en cada caso la justicia de la intervención.

Ese exquisito equilibrio que debe guardarse para no alterar el derecho de cada uno —el del individuo, el de las organizaciones intermedias y el del Estado— sólo podrá alcanzarse si se actúa con la conciencia de cuál es finalmente el valor supremo que debe defenderse. Volvemos aquí a lo que al principio de este trabajo se intentó explicar. La *dignidad de la persona humana* y del trabajador como tal, es el único y supremo valor que sobre la tierra merece ser considerado porque precisamente es a través de él que el hombre obtiene el respeto a su persona trascendente, redimida en Cristo.

JORGE RODRÍGUEZ MANCINI

LA FUNCIÓN DEL EMPRESARIO EN LA SITUACIÓN ACTUAL

Conferencia pronunciada por el doctor Mario Martínez Casas en el Congreso de la Asociación Argentina de los Centros Regionales de Experimentación Agrícola (AACREA) celebrado en Mar del Plata, en Octubre de 1983.

Producir la paz

1. Cuando acepté la invitación de hablar en este Congreso sobre "*la función del empresario en la situación actual*", no dudé que ésta se refería a los problemas generales creados por la crisis universal que hoy atraviesan todas las empresas, y no a los ordinarios y particulares, inherentes a las dificultades cambiantes de los diversos mercados.

Al suponerlo así, he levantado continuamente mi vista a los más altos objetivos de la empresa, para poder apreciar la función de su jefe en el nivel propio de su jerarquía, sin minimizarla con cuestiones de menor entidad, por mucho que pueda ser su efecto económico inmediato.

Esto me ha llevado a poner mi principal atención en lo que constituye el más general y urgente de todos los problemas: el relacionado con la paz, que es el primero de los bienes y que está tan gravemente amenazado.

Peligro universal

2. Hace poco se publicó entre nosotros la carta de un científico ruso, a un colega de Estados Unidos,¹ sobre el peligro de la guerra nuclear y lo que serían sus terribles consecuencias. Para medir éstas, recuerda, con cita de expertos de las Naciones Unidas, que si en la segunda guerra mundial, que causó daños tan inmensos, la suma de toda la potencia de los explosivos que se emplearon no alcanzó al equivalente de 6 megatones, la potencia de las cargas ahora preparadas llegaban ya, a fines de 1980, a ¡13.000 megatones! Con harta razón se afirma, pues, en esa carta que "una guerra nuclear total significaría la destrucción de la civilización contemporánea" y que es probable, incluso, "que anilique la vida en la tierra".² Por esto más adelante, bajo el título *La*

¹ Carta de ANDREI SAKHAROV, premio Stalin y premio Nobel, a Sidney Drell, de la Universidad de Stanford, publicada en "La Nación", del 22 al 24-8-83.

² Ed. cit. del 22-8-83, 1ª y 4ª cols.

situación actual sostiene que aunque “los pueblos de los países socialistas como los occidentales anhelaban la paz íntima y apasionada, esto “por sí solo no excluye la posibilidad de un desenlace trágico”. Luego, “a modo de conclusión” termina que “lo que hace falta es luchar por un desarme nuclear completo”, pero, ¿cómo? Ésta es la cuestión... Entre tanto “mientras existan armas nucleares en el mundo debe haber —añade Sakharov— una paridad estratégica de las fuerzas nucleares para que ninguno de los bandos se atreva a lanzarse a una guerra atómica limitada o regional”. (Y no dice “mundial” porque como él mismo advierte, eso equivaldría “a un suicidio colectivo”).

Como se ve, en este trance, no habría otro medio para evitar la guerra que amenazar con la guerra; que el enemigo sienta el poder de su adversario y mida las consecuencias de su posible ataque... Si esto es “lo que se hace” en las cumbres del poder, nosotros en el llano ¿qué podemos hacer? ¿Sólo dejar hacer? ¿No sería posible señalar y ayudar a emprender otro camino? ¿Y cuál, sino el opuesto? Frente al odio, el amor. Esto, a algunos, presos del mundo tecnológico, parecerá “locura”. En el enfrentamiento de las fuerzas nucleares, no ven más que su poder y, ante él, no admiten más “cordura” que la de hacerlo crecer. ¿Para vencer? No, bien se comprende que esto sería inútil, todos serían vencidos; sólo para tratar de intimidar al adversario. ¡Es ésta la única “cordura” de un neopacifismo! Lo contrario —repito— es para ellos “locura”, y, en cierto modo, lo es: es la locura de Cristo, la locura de todo gran amor.

La fuerza del espíritu

A ella tenemos que acudir. Nada menos es ahora necesario para evitar, en nuestra situación, la inminencia de aquel temido daño.

3. La elección entre el egoísmo y el altruismo, entre el mal y el bien, ha sido desde siempre indispensable —no se puede servir a dos señores— pero ahora, en nuestra extrema circunstancia, la opción es muy urgente y el remedio no puede ser ni superficial ni parcial, tiene que llegar en todas partes a la raíz de los hombres y a todos los hombres. Si algo nos separó hasta el punto del odio, Algo (que hay que escribir con mayúscula) tiene que unirnos hasta el punto del amor. Si la codicia nos disgregó, la generosidad nos juntará; si la soberbia nos distanció, la humildad nos aproximará; si el vicio nos hundió, la virtud nos levantará. El camino no es fácil, pero hay que recorrerlo; quedarnos donde estamos, sería suicida.

Para abrir y llevar a buen fin ese camino, será menester, es cierto, una fuerza superior a toda fuerza física, la que únicamente el poder puede poner: la fuerza de su espíritu.

La empresa, instrumento de paz

4. La reflexión es válida para cada uno de nosotros, pero el problema no es individual, sino social. No basta que separadamente reaccionemos, es menester que, solidariamente, obremos de consuno y que todos lo hagamos haciendo jugar el puesto que ocupamos. La empresa, en ese esfuerzo común,

puede ser un excelente medio de colaboración. Como "lugar de encuentro",³ como estrecha "comunidad de labor"⁴ es, modernamente, la célula de base de la actividad económica.

Ahora bien, si creemos que en este trance de universal dificultad la empresa puede ser un instrumento de paz, será necesario asegurar, ante todo, que en ella misma reine la paz. Este interno requisito, que supone unión en la justicia, tiene que ser, pues, en el jefe de la empresa su previa y principal preocupación. Debe tener conciencia de que en ella se juega el destino de la civilización.

Con esta convicción debe apreciar el grado de su responsabilidad y la trascendencia de su función. Todos sus derechos y sus obligaciones están subordinadas a ese alto deber. Conviene pues, para no perder la orientación, que se los examine siempre en su relación a ese fin. Así, también nosotros, procuraremos verlos en el curso de nuestra reflexión.

Primero, en general, hablaremos de la naturaleza y de los elementos de la empresa; luego, en particular, del quehacer del empresario y de sus deberes.

Subordinación a la moral

5. Como ente intermedio entre el individuo y el Estado, la empresa cumple un amplísimo papel social que va de la economía a la política. Tiene, desde luego, un objeto inmediato que es la producción y una finalidad también próxima que es la ganancia que la hace crecer; pero, más allá de este ámbito privado, está el entorno social en que se desarrolla y al cual se debe y tiene que servir. Posee, por cierto, bienes propios que se dan en el espacio de "lo suyo", pero, sobre ello, hay un bien mayor, que es superior a aquéllos y que, como tal debe cuidar, que es el bien de la comunidad. A la producción de este bien común, como bien público, deben ordenarse los demás. Aquellos separados, insubordinados, llevarían a la dispersión.

La economía, en verdad, no puede ser tratada aisladamente. Hay ciertamente en ella un "ser" que hay que atender y que tiene su ciencia, pero ese ser está condicionado por el "deber ser" que son las normas éticas que guían su acción. La economía es, en efecto, un orden, pero no independiente, sino

³ "Buena parte de los fenómenos que caracterizan la civilización de nuestros días —y no sólo los económicos— se observan en el proceso de la empresa como en un laboratorio". (TOMÁS D. CASARES, "Naturaleza y responsabilidad económico-social de la empresa", *Itinerarium*, Buenos Aires, 1967, p. 15).

⁴ Sobre ésta y otras definiciones contenidas en los documentos pontificios, se leerá con provecho el capítulo "L'entrepise", de la obra de J. Y. CALVEZ y J. PERRIN, *Eglise et société économique*, París, Aubier, 1961, pp. 352 a 380.

⁵ El problema social —señala Carlos Vela en su glosa a *Mater et Magistra* "es hoy un problema mundial. Antes se insistía en el aspecto nacional de la economía; hoy se pone de relieve al aspecto de interdependencia y solidaridad universal". (*Doctrina social post-conciliar*, Madrid, 1968, p. 210). "Cuántas revoluciones, guerras y crisis se habrían evitado si las clases dominantes hubieran sabido hacer justicia a tiempo. En definitiva, ¡Ay de una economía que sea sólo económica!". (ANDRÉ PIETRE, *Las tres edades de la economía*, Madrid, Rialp, 1962, p. 389).

supeditado a un orden superior que es la moral.⁶ Sin el reconocimiento de esta jerarquía el quehacer económico sería más que amoral, inmoral. Sin ninguna contención de orden social, cada cual obraría a su arbitrio, persiguiendo su propio interés, y esto no sería libertad,⁷ que es tener el poder de hacer "lo que se debe" sino libertinaje, que es la licencia de hacer "lo que se quiere".

Está muy bien que la empresa se ocupe de aumentar y perfeccionar el aparato productivo, de acrecentar y mejorar sus bienes y servicios, de disminuir los costos y defender sus ganancias, pero siempre que todo esto lo realice con permanente atención del bien común. Un orden justo de la economía, debidamente extendido entre los pueblos, es realmente básico para la instauración del orden social y de la anhelada paz del mundo.⁸

La "mundial" de ayer y de hoy

6. Además, la empresa, cualquiera sea su estructura y el objetivo de su fundación, está inserta en medios sociales que determinan y orientan su acción, estimulando o frenando su obrar. Tales, la región, la nación, el mundo, que son cómo círculos concéntricos, con características propias, y también comunes, según sea la influencia que cada uno recibe de sus mayores inmediatos. Así los problemas de una entidad de producción son no sólo los propios, sino además los que, de modo general, afectan a la zona en que trabaja, como los de ésta son, asimismo, los que genéricamente padece su provincia, y los de ésta los que sufre su país y, así sucesivamente hasta llegar al todo.

Parece, sin embargo, lógico que el efecto de esos problemas se aminore a medida que se aleja la causa que los produce, es decir, que aumente la distancia entre el lugar donde se dan y donde se reciben. Por ejemplo, la epidemia

⁶ CALVEZ Y PERRIN, ob. cit., pp. 37 y ss. Observa José Vialatoux que suele ser mal comprendida la fórmula de que "la cuestión social es una cuestión moral". Esta fórmula —dice— es muy verdadera o muy falsa, según el sentido que se le dé: Muy verdadera si ella significa que la cuestión social es una cuestión de naturaleza moral; muy falsa si significa que es una cuestión donde no intervenga *más que* la moral. La cuestión social es una cuestión moral en su principio y su directiva esencial; pero ella es también, y bajo esta directiva, cuestión de *instituciones*, de técnicas institucionales, de prudencia y de actividad política". (*Morale et Politique*, París, Desolée de Brouwer, pp. 81 y ss.). *El fin de la ciudad terrestre* —dice Jacques Maritain— es el *totum bene vivere* del hombre aquí abajo: bien temporal sin duda, pero que no es solamente de orden material, sino que es también, y ante todo, de *orden moral y espiritual*" (*Primauté du spirituel*, París, Plon, 1927, p. 188). Una reciente consideración sobre este antiguo tema, del cual trató Aristóteles, puede leerse en el n.º 32 de la Revista *Mikael* (2.º cuatrimestre de 1983, pp. 73 y ss.): *Moral y Economía*, por JUAN CARLOS PABLO BALLESTEROS.

⁷ "El hombre —advierne Vladimir Soloviev— puede *detener los impulsos* de su naturaleza animal, y juzgar *si debe o no* obedecerlos. Mientras el animal no tiende más que a *vivir*, en el hombre aparece la voluntad de *vivir según el deber*" (*Les fondaments spirituels de la vie*, París, Beauchesne, 1932, p. 32). Es conocido el principio moral de que "el obediente encuentra la libertad en su propia docilidad" (Cfr. M. D. CHENU, *Pour une théologie du travail*, París, du Seuil, 1955, p. 23). Un importante estudio sobre "la libertad", está contenido en el cap. IV del libro de OCTAVIO NICOLÁS DERISI, *Los fundamentos metafísicos del orden moral*, Buenos Aires, 1941, pp. 176 y ss.

⁸ "La paz, bien lo sabéis —dijo Paulo VI en su discurso ante la ONU— no se constituye tan sólo mediante la política y el *equilibrio de fuerzas* e intereses, sino con el espíritu, las ideas, las obras de la paz". (Ver VELA, ob. cit., p. 204). Cfr. el apéndice IV, *Crecimiento e insubordinación de lo económico*, de la cit. obra de CASARES, pp. 76 y ss.

que padece un pueblo ofrecerá grave peligro a las familias que viven en él, pero si la enfermedad tiene su centro en punto más distante y su radio de acción es, por lo tanto, más extenso, la posibilidad de contagio se reducirá. A mayor extensión, menor intensidad.

Según este razonamiento, aunque lo que ocurra "en el mundo" pueda ser causa de inminente daño, el riesgo no será tan grande si el suceso que genera el temor se produce muy lejos de la entidad que pueda ser perjudicada. Esto, hace pocos años, era evidentemente así. Una guerra, por ejemplo, aun la llamada "mundial", podía tener como tuvo, múltiples efectos en las más diversas relaciones de los más apartados países, pero aunque muchos de esos efectos fueron perjudiciales, los realmente dañosos quedaron circunscriptos al área propia de la contienda.

En los últimos años, el adelanto técnico ha aumentado tanto la intensidad de la energía física y acortado tanto las distancias de la Tierra,⁹ que la próxima conflagración, que ya está preparada, al usar del inmenso poder termonuclear, será, si se produce, de tal modo universal, que nada ni nadie estará a salvo. Será, como se ha dicho, una "guerra sin vencedores". Todos seremos vencidos.

Esta circunstancia obliga ahora a que se mire como propio, lo que antes tal vez hubiera podido considerarse ajeno. Trabajar en paz, vivir en paz, quizás pudo ser en otra época asunto relativamente local; otros, en otra parte, podían simultáneamente estar en guerra. Esto, con el uso de la fuerza nuclear, sería ya imposible. El problema se ha tornado universal. De allí que no algunos, sino todos, y estemos donde estemos, tengamos que cuidar *como propia* la paz del mundo.

El hombre y la historia

7. Estimo que nuestra reflexión no es pesimista, como podría serlo si admitiéramos que el hombre no es más que una cosa arrojada en el mundo, extraña a su propio devenir y sin ninguna intervención ni decisión en el curso de la historia.¹⁰ Pienso, al contrario, que nuestro razonamiento es optimista en cuanto, partiendo del principio de la libertad del hombre, reconocemos que su voluntad tiene en la historia, aun como causa segura, una influencia decisiva.¹¹ Luego, por grave, por apocalíptica que sea la amenaza de una crisis, su recta y oportuna intervención puede impedirla. Que nadie diga pues, con inadmisibles fatalismo, ¿para qué vamos a cambiar, para qué vamos a corre-

⁹ Véase el artículo de JORGE GARCÍA VENTURINI, "Qué pasa con el mundo", publicado en *La Nación* el 18-9-83, sec. 4a, p. 1.

¹⁰ "*Res derelicta*", dicen en el desarrollo de su tesis, los existencialistas. En relación a ella, bien se ha observado que "a la fe en un dominio *racional* del mundo, en la cual el trabajo era nota de elección y privilegio de la espiritualidad, ha sucedido la *desesperación*" (FELICE BATTAGLIA, *Filosofía del trabajo*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1955, p. 216).

¹¹ ARNOLD TOYNBEE ha resumido su pensamiento sobre este asunto en uno de sus diálogos, publicados por RAYMOND ARON, bajo el título *L'Histoire et ses interprétations*, Paris, Mouton, 1981: "El hombre puede siempre escapar al determinismo en un determinado sentido; de hecho, *no es fácil* ni al individuo humano *ser hombre*, ni a la civilización humana *evitar la muerte*" (p. 22).

garnos, si, hagamos lo que hagamos, nada vamos a evitar? ¡Si la guerra nuclear tiene que estallar, que estalle! ¡Es asunto de Dios, no de nosotros. Condenable actitud sería ésta de negar la intervención y el poder que Dios mismo nos ha dado, y abstenerse de obrar con sacrificio y aun con heroísmo, dejando que suceda cualquier cosa, "ocurra lo que ocurra"! ¡Admitir esta posibilidad, si que sería pesimismo!¹²

Porque confiamos en la elevación espiritual de los hombres y en su potencial acción en bien del mundo (no sólo de ello, de su familia y de su patria) tenemos la certeza que, en esta contingencia de riesgo universal, no les faltará, sobre todo a quienes tienen en la comunidad más responsabilidad y representatividad, como son principalmente los jefes de empresa, aquella previsión y decisión que la situación actual demanda.

No se trata de atribuirles ningún poder extraordinario, sino simplemente de recabarles que su tarea se cumpla con toda la plenitud que económica, social y moralmente corresponde. Basta que esto se dé, para que aquella superior obligación de paz quede cumplida. Mas no es poco lo exigido. Su responsabilidad dentro de la empresa es indudablemente máxima. Es cierto que los demás participantes también tienen su carga, pero el jefe es quien debe soportar el mayor peso, que es responder por la obra de todos. Su compromiso es trabajar por el éxito de esa obra que depende no sólo de los medios económicos puestos a su alcance, sino particularmente de la elevación de sus ideas, del acierto de sus proyectos, de la prudencia de su conducción y, especialmente, del empeño que ponga en su realización. Es, como se ve, un problema más que de naturaleza material de jerarquía humana, es decir, de razón y voluntad.

El trabajo como remedio

8. Su función es esencialmente "un trabajo" (¿qué tiene el hombre fuera de su trabajo?),¹³ pero, un elevado trabajo y de gran obligación. Cabe aquí preguntar: ¿Es el trabajo un castigo? Originariamente lo es y corresponde al pecado del hombre, pero por la redención cristiana puede ser más que un castigo, un remedio.¹⁴ Este cambio, sin embargo, no se opera fácilmente. Para lograrlo, hay que confesar la enfermedad, creer en el médico y aceptar el remedio. Quien con soberbia lo rechaza y persiste en su vieja rebeldía, tendrá siempre al trabajo como castigo y, disgustado, lo resistirá, y si puede lo eludirá. Quien, al contrario, reconociendo su estado caído, tenga esperanza en su salvación, lejos de rechazar aquel cambio, por duro que sea el trabajo y consiguientemente amargo su remedio, lo buscará y cuidará.

El trabajo del empresario difiere, pues, esencialmente según se lo tome en uno u otro sentido. Las actitudes frente a él pueden ser absolutamente

¹² Un falso optimismo "hace que el hombre contemporáneo permanezca insensible al verdadero problema que se le presenta, ciego al porvenir que se le abre en su dramática y ambivalente posibilidad de triunfo o de muerte". (SERGIO COTTA, *El desafío tecnológico*, Eudeba, 1970, p. 23).

¹³ *Eclesiast.*, I, 3.

¹⁴ "Comerás el pan con el sudor de tu rostro". (*Genes.*, III, 19). Este tema ha sido ampliamente tratado por BATTAGLIA, ob. cit., en el cap. XIII, sobre "Pena y alegría en el trabajo" (pp. 201 y ss.).

opuestas. Como castigo, se tratará de evitarlo, y así, quien tenga que afrontarlo, lo eludirá, procurando que sean otros los que trabajen, para él vivir del lucro del esfuerzo ajeno. Como remedio, a la inversa, se lo asumirá con alegría, tratando de que rinda en la producción y en el ejemplo. En los grupos CREA ésta es la posición que se conoce, se estima y se practica.

Riqueza individual y social

9. Al hablar de "producción" aludo, naturalmente, tanto a la economía particular de la propia empresa, como a la general de la sociedad en que se actúa; tanto a los bienes privados como a aquel bien común del que recién hablamos. El empresario como *individuo* no vela ni cuida más que su riqueza, pero como ser social, como *persona*,¹⁵ tiene también que cuidar, por encima de su singular utilidad, el progreso de la felicidad común. Su responsabilidad atañe, pues, tanto a la inmanencia económica de aquella preocupación, como a la trascendencia moral de ésta última. Ambas se complementan: una es la base y otra el coronamiento. Aquélla sin ésta sería un puro egoísmo, y ésta sin aquélla un puro idealismo. El jefe de la empresa, como agudamente lo ha recordado el Fundador de CREA,¹⁶ debe tener "los pies en la tierra, no en el barro, y la cabeza en el cielo, no en la luna".

"Oficio" del empresario

10. Con este equilibrio el empresario tiene que realizar "su trabajo" que no es otro que *gobernar*, y para gobernar sabemos que debe usar de la *prudencia*¹⁷ que mucho se parece a un silogismo: la premisa mayor son *los principios* que tiene que aplicar, y la premisa menor la *realidad* a que debe aplicarlos; de ambas proposiciones se infiere la conclusión, que determinará su particular obrar en cada caso. Es esencial, pues, que el jefe de empresa, además de saber las reglas de su oficio, conozca perfectamente la realidad en la que actúa. Una deficiencia en esta información comportaría imprudencia, y obrar imprudentemente es obrar sin la virtud que es madre de las otras virtudes morales: la *justicia*, la *fortaleza* y la *templanza*.¹⁸ De todas ellas debe usar un buen jefe

¹⁵ Maritain ha mostrado esta distinción y la ha desarrollado en varios de sus libros, pero especialmente en su opúsculo *La personne et le bien commun*, París, Descleé de Brouwer, 1947). Dice allí: "El mismo ser que en un sentido es *individuo*, en otro sentido es *persona*. Así, yo soy íntegramente individuo en razón de lo que me viene de la materia, e íntegramente persona en razón de lo que me viene del espíritu; como un cuadro, es íntegramente persona en razón de las materias colorantes con las cuales ha sido hecho, e íntegramente una obra de belleza en razón del arte del pintor" (p. 36). Además, "el bien de un hombre, *su bien*, no comprende simplemente el bien propio de la persona singular; *su bien* comprende, como bien más digno y más divino, el bien común" (CHARLES DE KONINCK, *De la primacía del bien común contra los personalistas*. Madrid, Cultura Hispánica, 1952, p. 189).

¹⁶ PABLO HARY, "El arte de gobernar", en *Universitas*, nº 49, p. 17.

¹⁷ "Prudente puede ser sólo aquél que, antes y a la par, ama y quiere el bien. Mas, sólo aquél que de antemano es ya prudente puede ejecutar el bien. Pero como, a su vez, el amor del bien crece gracias a la acción, los fundamentos de la prudencia ganan en solidez y hondura cuanto más fecunda es ella". (JOSEF PIEPER, *La prudencia*, Madrid, Rialp, 1957, p. 127).

¹⁸ Otro estudio de PIEPER, de tanto valor como el anterior, es *Justicia y Fortaleza*, Rialp, 1968, *passim*. Después de recordar allí (p. 223), la célebre expresión de S. Ambrosio de

de empresa: Ha de ser justo, dando a cada uno lo suyo; fuerte, capaz de vencer el temor y apartarse de la temeridad; y templado, es decir, moderado, contenido siempre por la razón.

Esta conducta asegurará su buen gobierno, el cual no sólo exige *saber*, sino también *querer* y *poder*. Los requisitos para lograrlo no son fáciles; no cualquiera puede ser jefe de empresa (función que no hay que confundir con la de mero administrador). Ella exige singular vocación y especial preparación. Sin ésta puede haber voluntad pero no idoneidad. Es menester conocer el "oficio", que equivale a "deber", y este deber en la empresa es doble: frente a quienes la integran, para cuidar sus directos intereses, y frente a la comunidad, para velar por su mayor interés que es el del bien común.

Como estos intereses no se oponen sino que se complementan, el buen jefe de empresa que cuida rectamente de los primeros, simultáneamente y por añadidura estará trabajando para el último. La consecución de este no puede hacerse sin aquéllos. La comunidad logra su bien cuando los particulares alcanzan el suyo.¹⁹ Por otra parte, no habría verdaderamente bienes individuales sin la seguridad del bien común. ¿De qué servirían, en efecto, las mayores riquezas, si obtenidas sin justicia carecen del amparo de la paz? Las "ganancias" que por su origen conducen a la discordia y a la guerra, no son ganancias sino terribles pérdidas.²⁰

Producir orden

11. Los jefes de las empresas tienen por consiguiente, una enorme responsabilidad en este tema del orden, que es el principal objeto de su dirección. Es

que "la fortaleza sin justicia es palanca del mal", expresa que "el sistema de poder de este mundo está de tal manera estructurado, que no es en el encolerizado ataque sino en la *resistencia* donde se esconde la última y decisiva prueba de la verdadera fortaleza, cuya esencia puede encerrarse en esta fórmula: amar y realizar el bien, aún en el momento en que amenaza el riesgo de la herida o de la muerte, sin jamás doblegarse ante las conveniencias" (p. 236).

¹⁹ CALVEZ y PERRIN, comentando un mensaje del Papa Pío XII relativo al cuidado del "bien común" (que no debe oponerse "a los derechos y deberes personales del hombre"), advierten que éstos pertenecen a "un orden absoluto de valores" y son "ellos mismos, elementos del bien común". (Ob. cit., p. 165).

Bien común —enseña el Concilio Vaticano II— es "el conjunto de condiciones de la vida social que hace posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección". Agrega que para realizar el bien común "hay que fundarlo en la verdad, edificarlo sobre la justicia, verificarlo por el amor y equilibrarlo sobre la libertad" (*Gaudium et Spes*, n. 26).

²⁰ ¿Puede, acaso, hoy pensarse que con la guerra puede lograrse la paz? A. DAUPHIN-MEUNIER en su obra *La doctrina económica de la Iglesia* (Valencia, ed. esp., s. d.) responde a la pregunta con valiosas observaciones y concluye: "Los principios cristianos de justicia y de caridad son los únicos susceptibles de transformar las instituciones económicas internacionales existentes, cuyo funcionamiento ha provocado a veces legítimas quejas; también dichos principios pueden suscitar la creación de nuevas instituciones que fomenten la cordial aproximación de los pueblos todos en una leal colaboración para el Bien común internacional. Sin acudir a la justicia y a la caridad, es vano todo intento para remediar la anarquía contemporánea; por el contrario, su reconocimiento permite establecer, dentro de una paz duradera, un verdadero orden cristiano". (p. 319 y s.).

cierto que su labor consiste en crear, pero crear no es sólo producir cosas sino producir orden.²¹

Ordenar es, en verdad, fundamental. Ahora bien, para ordenar es indispensable estar previamente ordenado. ¿Cómo podría ordenar un desordenado, es decir, dar lo que le falta? En cambio, qué bien se entiende que un ordenado ordene.

Bueno es recordar a este propósito que el hombre como “rey de la creación”,²² es un imitador, un continuador de Dios, cuyo deber de trabajo en esta tierra es proseguir la obra del Creador, la cual, según enseña el Génesis,²³ fue la de crear y ordenar. Por el trabajo, el hombre debe producir las cosas que su vida exige, más no de cualquier modo, sino con observancia del precepto del orden que es “amar a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a sí mismo”²⁴

Un trabajo así comporta producir con alegría, pues realizándolo dentro de ese orden se vence el egoísmo, se respeta la justicia y se atiende a la caridad. Unicamente tal trabajo puede generar, además de los bienes de la vida, el principal bien de los bienes que es la paz. Esta, como es sabido, sólo puede darse donde hay tranquilidad y donde hay orden.²⁵

Un trabajo contrario, que desobedezca aquel divino precepto, aunque sea científicamente adelantado y técnicamente perfecto, en vez de generar la unión en el amor, producirá, aún sin quererlo, la desunión y el odio. Se habrá atendido a la excelencia de las cosas como si éstas fueran un fin en sí mismas, pero se habrá descuidado el verdadero fin que es el mejoramiento y la felicidad de los hombres.²⁶ Esta deshumanización puede resultar —como ya ha resultado— verdaderamente trágica, pues un adelanto tecnológico que no se ordena a esa felicidad se vuelve contra ella, y entonces mientras mayor sea ese progreso material, peor será el peligro y la degradación humana.²⁷ Cuán cierto

21 Ver LOUIS SALLERON, *La terre et le travail*, París, Plon, 1941, pp. 164 y ss. Expresa allí: “Cuando se lee el Génesis, no puede uno dejar de asombrarse de la manera en que la Biblia cuenta la creación del mundo: *En el comienzo Dios hizo el cielo y la tierra*. Basta esta frase para exponer la historia de la producción de todas las cosas. Luego sigue la historia de la puesta en orden que se va a desarrollar. Durante seis días se opera el *desenredo* de ese vasto caos: La noche es separada de la luz; la tierra y los mares se distinguen; los astros reciben sus cursos, y es a medida que este orden se produce que tanto las plantas como los animales pueden crecer y desarrollarse porque ellos son, en cierto modo, el orden mismo del desarrollo de las cosas. Al fin, aparece el hombre y Dios le da *el imperio del mundo* para que continúe hasta el fin ese *trabajo regulador* que El, Dios, ha suspendido el séptimo día, hasta que los tiempos se hayan acabado”. “Ahora bien, —añade SALLERON— la satisfacción de Dios no proviene de la creación propiamente dicha, es decir de una aparición repentina de las cosas que antes no existían. Proviene, al contrario, de la *producción del orden* en esas cosas. Cada vez que realiza su obra, cada vez que trabaja, Dios comprueba que esta obra es buena. Es *la alegría del orden* que lo invade”. (Lug. cit.).

22 Génes., I, 28.

23 *Supra*, nota 21.

24 Deuter., VI, 5., XI, 13 a 15; Levit., XIX, 18; Math., XXII, 37 a 39; Marc., XII, 30 a 33; Luc., X, 27; Rom., XII, 9 y 10, Galat., V, 14; Jacob., II, 8.

25 “*Pax omnium rerum, tranquillitas ordinis*”. (S. AG., *De Civitate Dei*, XIII, 1.).

26 CALVEZ y PERRIN, ob. cit., p. 376, nota 45.

27 Ver el n.º 5 de la encíclica *Laborem exercens*.

es que lo mejor de lo malo es lo pésimo; o, dicho de otro modo, que "la corrupción de lo mejor es lo peor".

Luego, si queremos evitar este desastre y aquel inmenso riesgo de la "guerra perfecta", todos en el mundo, todos los que no queremos dejar de ser hombres, tenemos que unirnos en nuestro trabajo para defenderlo solidariamente en la esencia de su fin, que es la raíz de su dignidad y su nobleza.

El peligro incita a reaccionar

12. En este empeño estuvimos los hombres en las mejores horas de nuestra historia, cuando precisamente procuramos unirnos en la obediencia de aquel deber de Dios que da sentido al trabajo y a la vida; pero, lamentablemente, nuestro orgullo nos apartó de El y, nuevamente, una y otra vez, volvimos al desvío a que siempre nos empuja la ambición y la codicia. ¿Dejaremos por esto de retomar la buena senda? Felizmente Dios no se cansa de perdonarnos; setenta veces siete es poco para El y está continuamente tendiéndonos su mano. Además, a mayor dificultad, mayor ayuda, y así, para vencer nuestra pesada resistencia, nos incita todavía a reaccionar mostrándonos el peligro y la inminencia de nuestra propia destrucción. ¿Ahora sí, haremos caso, o seguiremos tan ciegos y rebeldes que no podamos o no querramos ver la evidencia que nos muestra, o lo que es peor, que viéndola no la atendamos?

Toda estructura social supone grados, jerarquía, subordinación y esto es lo que un buen gobierno tiene la obligación de guardar a fin de que cada parte ejerza, en concierto con las otras, su propia función. Es el modo de lograr en la diversidad, la armonía y en la multiplicidad, la unidad. Sólo en esta forma el cuerpo conservará su vida y crecerá, de otra manera se descompondrá y morirá.

Autoridad del empresario

13. Para guardar el orden dentro de una empresa su jefe, como todo gobernante, tiene desde luego que usar de autoridad. Sin este poder serían inútiles los mejores programas y las más firmes decisiones. Cuando un plan es elevado y perfecto nunca faltan mezquinas oposiciones y, para vencerlas, es preciso que quien tenga la responsabilidad del adelanto tenga también, con la fuerza moral de conducirlos, la facultad de obrar eficazmente para su realización.²⁸

²⁸ "La función de mando supone autoridad". "Se ejerce en los límites del derecho natural, de la legislación. Es necesaria y el jefe de empresa que se rehusara a ejercerla, faltaría a su deber y a la confianza puesta en él. La autoridad implica elecciones difíciles, aceptación de riesgos, responsabilidad por los fracasos. Apoyada sobre una vista lúcida de los fines a alcanzar, será respetada, si es clara y persuasiva, firme y dinámica, respetuosa de los hombres y mujeres a los cuales se dirige". "Se diría que es la primera virtud patronal, junto con la prudencia, indispensable en la continua sucesión de decisiones, además del espíritu de iniciativa, y sobre todo del sentido agudo de las exigencias del bien común". (HENRI ROLLET, *Le travail, les ouvriers et l'Eglise*, París, Fayard, 1959, pp. 91 y ss.).

ERNESTO PUEYRREDÓN en su artículo *La empresa. Su naturaleza y su fin* hace notar que "la tendencia actual es que la autoridad empresaria no sea ejercida por el propietario del capital sino por una "tecnestructura", es decir, por un grupo de técnicos, y que a

¡Ordenar, como se ve, es un verbo que el jefe de empresa debe saber conjugar: implica varias acciones que se parecen en su nombre pero que hay que distinguir y también ordenar! Tales, el poner orden, el subordinar y el dar órdenes. Sin ese accionar no hay empresario ni empresa.

La propiedad obligada

14. La obra a cumplir entre todos, es compleja y exige la satisfacción de muchos deberes: en relación a la naturaleza, y en relación a los hombres. En cuanto a los primeros, el fundamental, como enseña un conocido axioma médico, *esj no dañar, primum non nocere!*²⁹ Lamentablemente, qué poco se lo observa. En la labor agraria, por ejemplo, cuántas tierras se vuelven estériles y cuánto perjuicio proviene de la erosión y la contaminación por falta de saber o de experiencia. Por ello, me agrada repetir que para cultivar hay que estar cultivado. Y no se trata sólo de no perjudicar, de no estropear, cuanto de utilizar y mejorar. Quien es poseedor de alguna cosa productiva, no puede tenerla vanamente, debe hacerla fructificar para su propio beneficio y el de los demás, poniendo en ella su saber, su imaginación y su trabajo. Mientras más derechos tenga, más deberes tendrá, individuales y sociales. La propiedad no libera; la propiedad obliga.

Obligación de mejorar

15. De allí que, entre otras obligaciones, tenga la de *mejorar*. El propietario, y en general quien usa de las cosas, debe no solamente aprovechar lo que por ellas el pasado le dio y el presente le entrega, sino también lo que el futuro le ofrece si pone preocupación en su adelanto. En este mejoramiento están interesados los que tienen en las cosas su cuota de capital o de trabajo, como quienes participan socialmente de su beneficio. Es cierto que el poseedor posee para sí o para sus asociados, pero su derecho de disposición no es arbitrario, no tiene la facultad de obrar haciendo “su real gana” (por ejemplo, perjudicando aunque se perjudique); tiene siempre el deber de actuar cuidando el bien común.

Interés de la República

16. Suele a veces criticarse a nuestro Código Civil por tener —según se dice— una concepción muy absoluta del derecho de propiedad, pero creo que se exagera. El propietario puede usar de la cosa que posee, pero no abusar, y abusar es, precisamente, obrar sin respeto del bien de la comunidad.³⁰

los dueños de dicho capital se los siga llamando —pero cada vez menos, considerando de verdad— “dueños” de la empresa. De hecho, se está produciendo un desplazamiento de los poderes de éstos a favor de aquéllos y no tardará mucho sin que la propiedad del capital y la autoridad empresaria se distingan netamente. Al mismo tiempo, las leyes tienden a limitar la autoridad empresaria para evitar que se ejerza tiránicamente, es decir, en garantizar la ordenación de la empresa misma al bien común de toda la sociedad, de la cual es parte. (*El Derecho*, n° 3302 del 15.10.73, pp. 3 y ss.).

²⁹ El sabio aforismo hipocrático tiene aplicación no sólo en Medicina sino en todas las ciencias y las artes.

³⁰ Art. 2513 modificado por la ley 17.711.

El mismo Codificador lo señala en una de sus notas³¹ al recordar una sabia enseñanza del derecho romano: “Es de interés de la República que nadie use mal de sus cosas”. Usarlas bien es un derecho pleno del propietario —cuyo correcto ejercicio, desea y asegura la comunidad— pero, contrariar ese buen uso, perjudicando al interés común, no puede sino vedarse en justa protección de la *res publica*.

El propietario —es oportuno destacarlo— debe siempre comportarse, más que como “dueño absoluto” de sus bienes, como su “fiel administrador”,³² es decir, no para hacer con ellos *lo que quiera* sino para hacer con ellos *lo que debe*.

El empresario: un adelantado

17. El censo, una austera institución que floreció en el esplendor de Roma y desapareció en su decadencia,³³ vigilaba el cumplimiento de los deberes ciudadanos, conforme al principio de que quien más tiene, más obligado está. Podía así llegarse hasta el extremo de quitar la propiedad de tierras a quienes con olvido social, descuidaban su cultivo. La nota censoria, en esos casos, producía ante todo el efecto moral llamado de “ignominia” al que la ciudadanía era entonces muy sensible. Tenía además consecuencias jurídicas penosas, no sólo materiales, sino también de honor, como la pérdida del voto en los comicios. Esto muestra hasta qué punto se cuidaba, en ese medio de severa dignidad, que la igualdad de los ciudadanos no fuera una ficción, que se confundiera a los buenos con los malos, a los que cumplen con sus deberes y a los que los eluden, a los que construyen el bien común y a los que los destruyen. Tenían que distinguir para ser justos, a fin de dar a cada uno según sus respectivos merecimientos.³⁴ Sabían que la peor desigualdad era tratar como iguales a los que son desiguales.

Lo dicho sobre los deberes del propietario se aplica, por cierto y aun con más vigor, al empresario. Éste, por razón de su oficio, está más obligado,

³¹ *Inst.*, lib. II, tit. 8 § 2. (Nota al art. 2513 del Código Civil).

³² Pío XI en su encíclica *Divini Redemptoris* pide a los ricos “que se consideren *simples administradores*, obligados a rendir cuentas al Dueño supremo” (CALVEZ Y PERAIN, ob. cit., p. 274).

³³ Esta institución nació para clasificar a los ciudadanos *según sus posibilidades*, a fin de determinar sus derechos y obligaciones. Fue la manera de establecer una *igualdad* en los que integraban la ciudadanía; a cada uno, según su *real posición*. Esta institución cuidaba así la moral de la comunidad: los ciudadanos conservaban sus derechos, en tanto que cumplieran con sus obligaciones. *Vide* la obra, premiada por la Facultad de Derecho de París, de GEORGES PIERI, *L'histoire du cens jusqu'à la fin de la République Romaine*, París, Sirey, 1968, p. 101 y *passim*. Recuerda PLENIO, en su *Historia Natural*, que “el que cultiva mal su campo era juzgado por los censores”; y que “el más bello elogio que se podía hacer de un hombre era, como decía Catón, llamarlo *un buen trabajador*”. (XVIII, 3).

³⁴ “La justicia distributiva —enseña Casares— es relación del individuo con la sociedad, en lo que la sociedad debe al individuo” (*La justicia y el derecho*, Buenos Aires, 1935, p. 62). “La determinación del medio virtuoso —dice más adelante— en la justicia distributiva, ha de referirse a la calidad personal y a las exigencias del orden social. A cada ciudadano corresponde una preponderancia a su dignidad y a su aptitud cívicas, en razón de lo que esa preponderancia significa para la perfección de la comunidad” (p. 62).

más comprometido. No es cualquier propietario; es un “adelantado”. La República lo tiene como tal y lógicamente espera de él lo que un *adelantado* puede y debe dar.

Servir. Civilización y cultura

18. Con respecto a la naturaleza, ya hemos expresado, aunque brevemente, cuál debe ser su acción: primero, no dañar; segundo, utilizar; finalmente, mejorar. Pero, respecto a los hombres, ¿cuál debe ser su obrar? Una palabra lo sintetiza todo: *servir*.

En verdad, servir, es la suprema obligación del hombre con el hombre: acompañarlo en su soledad, atenderlo en su flaqueza, socorrerlo en sus peligros, asistirlo en sus caídas, corregirlo en sus defectos, auxiliarlo —en suma— en toda necesidad. Es el apoyo que en la vida todos necesitamos y que, así como lo esperamos, lo debemos. Es la actitud generosa que nace del amor y que, naturalmente, mientras más próxima es la relación que nos vincula, mayor suele ser la intensidad con que se expresa. Sin embargo, todos debemos procurar que en ese vínculo de unión no haya distancia a fin de que la fraternidad humana se consolide y que lo que pudiera debilitarla, por falta de conocimiento o, simpatía personal se supla, con buen ánimo, por la virtud de caridad.³⁵

Éste es el servicio que nos debemos como hermanos y que, más allá de la familia, la empresa tiene que continuar y ampliar. Antes de mejorar las *cosas*, debe mejorar los *hombres*. La deficiencia de las primeras puede afectar el nivel de la *civilización*, pero la de los últimos afectará algo de mayor importancia que es el nivel de la *cultura*.

Servir, y no de cualquier modo, sino servir en el amor es, por lo tanto, el superior objetivo de una empresa, el que más puede enaltecerla. De ahí que no haya “empresa” más alta ni más noble que la Iglesia, ni “jefe” de una empresa con más carga de obligaciones que un Pontífice. Y bien, ¿cuál es, en el escudo de éste, el lema que exalta su labor? Ser “siervo de los siervos”. Ojalá que los jefes de empresa quieran asimilar ese espíritu para preparar y asegurar la paz del mundo, produciendo y ordenando dentro de la justicia y el amor.

Deber de conciencia

19. ¿Cuál debe ser, por lo tanto, su obra? Básicamente la que ha motivado su asociación. Cada empresa, al constituirse, fija sus particulares objetivos: producir determinados bienes o servicios, y esto es lo que su director debe regularmente hacer cumplir. Mas, ¿cómo? y ¿para qué? Responder a estas pre-

³⁵ Sobre la caridad social (no la “caridad limosnada” o simple “beneficencia”) y su influjo en la vida económica, trata especialmente Dauphin-Meunier en su obra citada (pp. 134 y ss.), donde observa que “la caridad social, ejercida a favor de las clases laboriosas, se halla en el origen de la protección legal a los trabajadores y de la seguridad social; pero que, como lo precisa Pío XI, no puede limitarse a eso: debe ser también ejercida a favor de las clases que tienen la *responsabilidad de la dirección económica*, en primer lugar a los patronos” (p. 139).

guntas exige tomar posición en lo que, desde el punto de vista social, más importa. No podría decirse que realiza aquella producción y lograda con ella la utilidad particular que se tuvo en mira ya está todo concluido.³⁶ No, una gran producción y una extraordinaria ganancia pueden ser el resultado de métodos injustos y hasta de maniobras delictivas, como evadir impuestos o aprovechar un estado de desocupación para hacer contratos leoninos de trabajo. El logro material de una riqueza jamás puede justificar los medios inmorales que se hayan instrumentado para ella, ni menos aprobar la gestión que los haya consentido. Además, en tal supuesto, mientras mayor sea el “beneficio” conseguido, peor será, dentro de la impunidad jurídica, la sanción ética que corresponde.

La obra del empresario no puede pues juzgarse sólo por el éxito físico de su resultado, sino que tiene que apreciarse por la elevación de sus fines y la rectitud de sus procedimientos. Obtener bienes privados a costa del bien común es malo, pero mucho más lo es si esa insubordinación es encubierta para que no se la condene.

Hay en esto un “deber de conciencia” que naturalmente depende de la nobleza, y dignidad del empresario. Según sea el empeño que éste ponga en tener siempre ese bien superior como norte de sus directivas, será la jerarquía de su acción. Por ello, se requiere que la voluntad que ponga para esto no sea una simple inclinación o un débil querer, sino una “firme y constante voluntad”.

Bien común

20. Todo lo que se haga para el progreso de la empresa tiene que estar orientado al bien común. Si así se opera, la riqueza particular será más rica y los intereses individuales más cuidados por un orden interno que agregará a los valores materiales de una razonada y diligente producción, los valores espirituales que generan los actos de equidad y proporcionan el gozo de la paz. Una paz así fundada, no es solamente fruto de esta tranquilidad interna, sino el elemento esencial que contribuye a formar e integrar la paz exterior que es el ambiente en que la empresa tiene que vivir.

La preocupación sobre este punto debe ser, por consiguiente, principal en la función del empresario. De nada servirían sus éxitos de producción y lucro individual, si la falta de sosiego y paz social los hicieran peligrar y aun fracasar. Las circunstancias presentes de una guerra posible, y no de cualquier guerra, que podría ser relativamente extraña como otras que ya ha habido, sino de la “guerra total” con la que ahora estamos todos amenazados, constituye, en verdad, el escenario más terrible para el desarrollo de la economía.

³⁶ “El ámbito de la promoción humana procurado por la economía no tiene en sí mismo su razón de ser. Esto es lo que se da a entender cuando se dice que la economía ha de estar al servicio del hombre. Porque no está a su servicio sino al de sí misma cuando el incentivo del lucro, que es legítimo y necesario, se convierte en la finalidad por excelencia de la actividad económica, desentendiéndose a lo producido mediante ella, de su ordenación al verdadero y supremo bien del hombre” (CASARES, ob. cit., p. 181).

¿Cómo podría, pues, desentenderse de él un jefe de empresa responsable? ¿Podría acaso decir que ese peligro no existe o que ese ambiente le es extraño?

Tal estado es, a mi juicio, el que marca con más relieve y gravedad "la situación actual" en que se mueven las empresas y, por lo tanto, es el tema que más atención y cuidado debe despertar entre sus directores. Las situaciones locales que constituyen el limitado entorno de cada una son casi insignificantes, en proporción a aquella situación universal que afecta a todas. Los problemas particulares por grandes que parezcan en la miopía nacional, son en realidad pequeños y técnicamente subsanables, comparados con aquel mal universal que se viene agravando por la insensatez y la discordia humanas. Sobre él, en consecuencia, hay que poner —con la urgencia que la situación reclama— toda la atención del mundo. Pero ésta, para ser eficaz, tiene que empezar por ser personal y concreta. No se trata de crear simplemente una preocupación y llenarse de angustia. Esto no haría más que agravar el mal.

Es cierto que, como situación general, tiene que considerarse en extenso, a fin de que la solución nazca de una actitud solidaria; pero ésta es la última etapa y para llegar a ella hay que empezar desde cada unidad, digamos desde cada empresa, teniendo en cuenta que cada una de ellas es, por su estructura, un centro de unión y de comunicación que se multiplica por millones y que encierra en su mundo los problemas del mundo: las mismas ambiciones, las mismas separaciones, las mismas luchas, pero también la misma posibilidad de curar todos esos males que generan el odio, con el único remedio que es el amor y que proviene de Dios.

Este remedio tan aparentemente apetecido es, sin embargo, difícil de aceptar, por cuanto exige que el enfermo, que no es otro que el hombre, venza en sí la mayor y más rebelde fuerza que lleva consigo, que es su propio orgullo. Ésta es la "guerra interna" que primero hay que vencer para evitar la otra. De ahí que haya que comenzar sin demora a librar esa batalla en las propias empresas, a fin de sustituir toda iniquidad con la justicia y toda codicia con la caridad.

Si así se opera, pronto habremos superado no sólo nuestras inmediatas y propias dificultades, sino que habremos contribuido a alejar los motivos de separación y lucha entre los hombres y a aproximarlos, por su común amistad, a la amistad que nos ofrece Dios.

Los prójimos

21. Al hablar de "aproximar" quiero especialmente señalar una acepción que es aquí capital, en cuanto marca relación con "próximo" o "prójimo" que es a quien, si se quiere la paz, hay que amar como a sí mismo. No se trata pues de esperar que el prójimo venga hacia nosotros —lo que generalmente no sucede— sino de ser nosotros quienes, venciendo nuestro orgullo, nos acerquemos a él. Esto es "aproximarse". Si así no obramos, continuaremos —pese a nuestros discursos y protestas de bien— alejados del Bien.

Prójimo según señalamos, significa en el lenguaje vulgar el que está próximo, el cercano, el vecino, el que conocemos, y al cual suele dirigirse nuestro

afecto (en la empresa, por ejemplo, los que participan o colaboran con ella), pero lamentablemente más allá de esta "proximidad" no suele verse sino la "lejanía" y en ella casi nunca a nadie que se pueda llamar "prójimo"; todos los de allí no son más que los "otros", los extraños, con los cuales generalmente no se tiene ni conocimiento, ni relación ni deber. Tal es la visión o, mejor dicho, la ceguera individualista.

Desde un punto de vista social, el panorama se amplía y los deberes también. Al prójimo, según la conocida paradoja cristiana, no le ve tanto quien está más cerca, sino al contrario, quien está más lejos; no el levita que olvida su parentesco, sino el samaritano que olvida su enemistad.³⁷

Así, es corriente que una empresa vaya hacia los clientes, porque obtiene de ellos el lucro deseado; pero, lo que no es frecuente es que vaya hacia los prójimos que necesitan y esperan su ayuda.

La "empresa" de las empresas

22. Una sociedad, limitada por aquel interés, puede fácilmente quebrarse por la extensión de su egoísmo; en cambio, otra que complemente su quehacer ordinario con el deber añadido de servir también a la comunidad, se fortalecerá. Creo que éste es el sentido que los empresarios tienen que afirmar para que sus entidades se conviertan en sólido cimiento de un nuevo edificio de paz. Ésta debe ser, en este tiempo, la empresa de las empresas; la empresa que las salve y las convierta, a su vez, en factores de salvación. Para ello se requiere conocimiento de la realidad y convicción de la necesidad, pues "emprender" no es seguir la rutina, sino comenzar con entusiasmo y continuar con persistencia una tarea difícil.³⁸ Ardua, en verdad, es la tarea de enderezar una ruta, y apartar de ella todo obstáculo que entorpezca su recorrido hasta su fin. Ese fin, como hemos dicho, es alcanzar el bien común, de modo que quien se desvía y no llega hasta él, fracasa en su empresa y malogra su ideal.

El buen empresario —deseamos insistir— no debe abandonar ni separarse del objetivo inmediato de su acción. Debe producir de la mejor manera lo que se haya propuesto inicialmente, y su producción tiene que reeditar en calidad, y cantidad, lo que sea conveniente para el sostén y adelanto de la misma empresa y la justa retribución del trabajo y del capital empleados. Sobre esta base, cuidadosamente realizada, tiene que apoyarse el servicio común.

Ayudar a ayudar

23. Beneficio económico y progreso social son, pues, las dos fases que deben apreciarse en una obra empresaria rectamente iniciada y perseguida. Esto es lo propio de un ente intermedio, que está colocado entre el individuo y el Estado y cuya acción abarca toda la esfera comprendida entre ambos polos.

³⁷ Luc., X, 29 a 37.

³⁸ PUEYRREDÓN, art. cit. I, p. 1.

Ahora bien, ¿cómo se armonizan los deberes del Estado relativos al progreso de la comunidad y los que tiene cada empresa respecto al mismo tema? La solución está en la regla de la subsidiariedad.³⁹

El Estado es, sin duda, el ente al cual corresponde, en más alto nivel, la función promotora del bienestar social. Por eso se lo denomina “gerente del bien común”,⁴⁰ y, como tal, debe incitar a su realización estableciendo las condiciones más favorables para ello; comprometer la colaboración de los particulares y sus asociaciones; estimular su producción y alentar su mejoramiento; armonizar esas actividades y también, para provecho y garantía de todos, dar ejemplo en eficiencia,⁴¹ controlar y vigilar.

La eficiencia del Estado es muy importante, porque influye no sólo en la calidad de su propia función y en la docencia que su realización debe proporcionar, sino también por el acondicionamiento que, para bien o para mal, impone en la actuación de las empresas. Éstas, en verdad, pueden ver facilitadas o entorpecidas su acción, según sea la circunstancia positiva o negativa que genere la intervención estatal. Lo mismo hay que decir de las grandes entidades, nacionales o supranacionales, que están por encima de las empresas y cuyo poder resulta también condicionante de la labor de estas últimas.

La función de contralor y vigilancia del Estado no debe, pues, limitarse a la sola vida de las empresas, en cuanto éstas puedan no actuar rectamente, sino que, por encima de ellas, y para su necesario protección, tiene que procurar impedir que aquellas más fuertes entidades obstaculicen, en su propio provecho, el normal desarrollo empresarial.

Por ello, bien se dice que la empresa está en gran parte determinada por los factores de “su circunstancia”, la cual es constituida por el obrar de todos aquellos organismos —entre los cuales se cuenta fundamentalmente el Estado— y a quienes, por esa razón, se los llama “empresarios indirectos”.⁴²

³⁹ “El Estado no sabría, y no puede en verdad, sustituirse a los órganos de la vida económica en sus funciones propias y legítimas. No debe absorberlas, con riesgo de disminuir sin razón la esfera de ejercicio de la libertad de los hombres o de sus asociaciones espontáneas”. (CALVEZ y PERRIN, ob. cit., capítulo sobre subsidiariedad, p. 413 y *passim*).

⁴⁰ “Corresponde al Estado, en tanto que *promotor del bien común*, recordar a los individuos sus deberes sociales y disciplinar, siempre en los límites de lo justo y de lo honesto, sus actividades económicas en armonía con el bien colectivo. Sería, sin embargo, un error no menos funesto asignar al Estado la carga de planificar integralmente la vida económica hasta la extinción de toda iniciativa privada, para realizar el ideal de una igualdad quimérica entre todos los hombres. *Aún en este dominio la actividad del Estado no es más que subsidiaria*; su acción se inspirará en la justicia, sin suprimir la iniciativa de los particulares, interviniendo sólo en el momento y en la medida en que lo requiera el bien común”. (Carta de Mr. Dell’Acqua a la Semana de Italia, transcrita por CALVEZ y PERRIN, ob. cit., pp. 417 y ss.).

⁴¹ “La función del Estado no es ciertamente la producción económica, pero debe actuar de modo que la producción económica se desarrolle en condiciones óptimas”. CALVEZ y PERRIN, ob. cit., p. 418 y ss.).

⁴² Cfr. La encíclica *Laborem Exercens*, n° 17: El sistema de dependencias recíprocas —observa Juan Pablo II “puede convertirse fácilmente en ocasión para diversas formas de explotación o de injusticia... Por ejemplo, los países altamente industrializados y, más

El empeño superior del Gobierno tiene que ser, como se ve, el de ordenar y resguardar las actividades privadas para asegurar, en su deber y plenitud, la armonía del bien público; pero, no por esto ha de absorber, excluir o disminuir esas tareas. Al contrario, tiene que cuidar su conveniente expansión, en su correcto cumplimiento, primero porque es precisamente a los *directos* empresarios a quienes incumbe su realización, y segundo y principal, porque del conjunto de esas tareas privadas debe resultar, en magnitud y calidad, la producción que distinga al país. En la Argentina se trata, nada menos, que de satisfacer una necesidad del mundo: el alimento de los hombres”.

De ahí que, en esta materia, corresponda a todos, al Estado y a las empresas, colaborar con armonía, aunque en distintos planos, en la consecución del bien común.⁴³ Si subsidiariedad viene de subsidiar o auxiliar, así como el Estado tiene que ayudar a las empresas a cumplir aquel fin superior, las empresas, a su vez, tienen que ayudar. No entorpecer su acción, no escatimar su colaboración.

La Argentina obliga

24. ¿Cuáles son los instrumentos de que dispone el empresario para realizar su obra? Hablaremos brevemente de ellos, aunque sin dejar de recordar que también para su uso debe tener continuamente presente aquel doble objetivo que hemos destacado. Entre esos instrumentos, distinguiremos los naturales de los técnicos.

Naturales, son la tierra y el trabajo. Sin entrar en la discusión de las escuelas, separadas por tantas ideologías, únicamente procuraremos ver con realidad, cada uno de estos elementos en orden a su fin.

La tierra, de donde provienen todas las cosas, ya dijimos como había que tratarla. Ahora, apenas señalaremos lo que todos advertimos, pero que a veces parece que no comprendemos: que en la Argentina tenemos, en extensión,

aún, las empresas que dirigen a gran escala los medios de producción industrial (las llamadas sociedades multinacionales o transnacionales), ponen precios lo más alto posible para sus productos, mientras procuran establecer precios lo más bajo posible para las materias primas o a medio elaborar, lo cual entre otras causas tiene como resultado una desproporción cada vez mayor entre los réditos nacionales de los respectivos países” (ob. y lug. cit.). Esta constatación —había dicho más arriba el mismo documento— no tiene como finalidad la de eximir al empresario directo de su propia responsabilidad “sino únicamente la de llamar la atención sobre todo el entramado de condicionamientos que incluyen en su comportamiento”. (Ibíd).

⁴³ “Es verdad —dice Pío XI— y lo prueba la historia palmariamente, que la mudanza de las condiciones sociales hace que muchas cosas que antes hacían aún las asociaciones pequeñas, hoy no las puedan ejecutar sino las grandes colectividades. Y, sin embargo, queda en la filosofía social fijo y permanente aquel principio, que no puede ser suprimido ni alterado: o así como es ilícito quitar a los particulares lo que con su propia iniciativa y propia industria pueden realizar, para encomendarlo a una comunidad, así también es injusto y, al mismo tiempo, de grave perjuicio y perturbación del recto orden social, avocar a una sociedad mayor y más elevada lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores”. (*La encíclica* Cuadragesimo Anno, *acerca de la restauración del orden social*, 2ª ed., cuidada por JOAQUÍN AZPIAZU, Madrid, 1948, p. 150).

calidad, y ubicación una de las mejores tierras del planeta.⁴⁴ ¿Obramos con ella, como ella lo requiere? ¿Sabemos extraer y aprovechar, con eficiencia, los frutos y productos que ella ofrece, y que nuestra población y la del mundo necesitan?

A más máquina, más alma

25. Esto, sin duda, requiere trabajo, que es el segundo elemento del cual también ya hablamos. Sólo agregaremos que no cualquier trabajo puede satisfacer en nuestra situación. Si grande es aquel privilegio, grande también es nuestro deber. No podemos responder a la abundancia con la pereza, ni a la fertilidad con la ignorancia. Somos responsables —lo repito— frente a nosotros mismos, frente a nuestros prójimos del mundo y, sobre todo, frente a Dios, a quien debemos rendir cuenta de nuestro trabajo. Si Él nos puso en esta tierra, para algo fue.

El trabajo puede realizarse de modo personal o con ayuda de las máquinas, que es lo normal en nuestro tiempo. El adelanto técnico en esta materia es realmente impresionante. La cibernética nos presenta, día a día, un nuevo tipo de máquina electrónica. Su influencia sobre nuestro quehacer y nuestras formas de vida es indudable. Cambian los instrumentos y métodos de producción, las cosas y los servicios que se producen, y hasta las costumbres individuales y sociales.⁴⁵ Parecería que el hombre, creador de la máquina, fuera sustituido y hasta mandado por ella. De aquí que se presagie un cambio de civilización

El jefe de empresa tiene naturalmente que sentir que este cambio influye en su función, que su labor, condicionada por sus instrumentos, se modifica con éstos, mas, también debe advertir que, por grande y por intenso que sea ese cambio, no puede ni debe alterar el sentido de su acción ni el destino de su obra. La estructura económica seguramente se transformará con sus nuevos elementos y funciones, pero la empresa no es sólo economía. El hombre inmerso en ésta, puede cambiar la posición material de su cuerpo, pero su cabeza debe quedar erguida, fuera de ella, para continuar su dominio y seguir pensando y sintiendo por sí. Su razón y voluntad —si no quiere perecer—,

⁴⁴ HARY en su artículo "Un llamado a la imaginación creadora", publicado en *Verbo*, n° 206, de setiembre de 1980, señala muy bien nuestro deber: "Preparamos todos y poner los medios, para que la Argentina cumpla con el papel protagónico de escala continental al cual invitan y obligan las circunstancias. Tenemos los medios, excepcionales medios, para hacerlo, desde una calidad humana superior y una distinguida *élite* intelectual, hasta una geografía de sueño, minerales, petróleo, ríos, plataforma continental, *agro-power* en potencia, área ecológica del trigo, etc. Está todo, sólo falta ponerlo en orden. Ciertamente y en gran medida es cuestión de mentalidad, pero también de idear las instituciones que han de servir de marco a la acción. De eso se trata ahora, un campo privilegiado para la imaginación creadora".

⁴⁵ "Es sobre todo significativo —observa Cotta— que justamente en nuestro tiempo, los instrumentos que le son eminentemente propios hayan adquirido —de manera tan evidente y universal— la capacidad de calificar su modo existencial, la orientación de su civilización" (ob. cit., p. 32). "Entre ciencia, técnica y producción, se establece —dice— una relación continua de *interacción propulsiva*, que se desarrolla según un circuito en espiral progresiva". Ob. cit., p. 38).

deben mantenerse incólumes. Únicamente así, el espíritu del hombre, pese a todo maquinismo y empuje tecnológico, conservará su dirección moral, y trascendencia. Bienvenidos siempre los adelantos científicos y técnicos, pero a condición de que el hombre —digamos también el empresario— no pierda por ellos jamás su señorío. “A más máquina, más alma”.⁴⁵

Logros espirituales

26. Con una gestión realizada de tal modo, el jefe de empresa obtendrá resultados, tanto de beneficio privado, como el crecimiento económico de su entidad y el adelanto de sus integrantes, cuanto de beneficio público, como el aumento de los valores materiales y espirituales que socialmente se esperan. Justamente estos valores que llevan la impronta del espíritu son los que tienen que ofrecer el mejor fruto de su acción. Alcanzar y aun superar la producción propuesta, con todo el trabajo intelectual y físico posible, está muy bien, pero estará mejor si además se consigue —como también con gran empeño debe procurarse— aquel sosiego que en medio del trabajo permite cultivarse y que los antiguos en relación al “negocio” llamaban el “ocio” o también “contemplación” en relación a la “acción”.⁴⁶ No son éstos conceptos que se excluyan, sino más bien se complementan. Lo mismo hay que observar —según dijimos— del “bien particular” y el “bien común”, de la “civilización” y la “cultura”.

Todo esto, y nada menos, es lo que siempre abarca la función del empresario, pero aquí y ahora (aunque con la generalidad actual que señalamos), aquel “ocio”, aquel sosiego, aquella paz, tan necesarios para el alma, corren muy inminente peligro. Ante la gravedad de esta amenaza mundial, insisto que es urgente poner primordial atención en ella, pues hoy se sobrepone a todos los deberes de todas las empresas.

Designio trascendente

27. Quizás haya llamado la atención que para tratar un tema tan concreto como el de la “función del empresario en la situación actual”, se acuda a una relación tan remota y aparentemente tan extraña, como el de la guerra nuclear. Sin embargo, creo que se ha demostrado la necesidad de acudir a la universalidad de su peligro y a la profunda causa humana que lo motiva, para centrar, con realidad y sin engaño, la verdadera “situación actual” de la empresa en el mundo. Haber omitido considerar tal relación, que a primera vista podía parecer exagerada, hubiera obligado a prescindir de lo principal y más grave (¡porque es demasiado grave!), para examinar sólo lo inmediato. Esta reducción a lo que no es más que el entorno de la empresa, habría significado cerrar los ojos a lo distante, por importante que fuera, para abrirlos

⁴⁶ “A la máquina corresponde obrar; al hombre, pensar” (COTTA, ob. cit., p. 84).

⁴⁷ Puede consultarse, entre los muchos estudios publicados sobre este tema: JOSEPH PIEPER, *El ocio y la vida intelectual*, Madrid, Rialp, 1962; JOSÉ DUMAZEDIER, *Hacia una civilización del ocio*, Barcelona, Estela, 1964; HERMANN HESSE, *El arte del ocio*, Barcelona, Planeta, 1978; varios autores, *La civilización del ocio*, Madrid, Guadarrama, 1978; CARLOS MOYANO LLERENA, *Otro estilo de vida*, Buenos Aires, Sudamericana, 1962.

únicamente sobre lo que tocamos, como sí lo que “nos pasa”, o nos puede pasar, fuera una cuestión de distancia.

La situación actual del empresario no se mide ni se caracteriza sólo por los problemas de su lugar, sino por todos los que afectan su posición, provengan de donde provengan.

Además, el peligro mundial que a todos amenaza tiene su raíz en un mal que concierne a la conducta universal del hombre,⁴⁷ cuyo remedio no es asunto local o de sitio, sino general y profundamente humano. La conservación de la paz, no es, en efecto, un tema extraño que “otros” tengan que decidir, sino muy propio, aunque comprende a todos, y que todos podemos afirmar que empieza y termina con nosotros.

Luego, la función del jefe de una empresa no se limita a dirigirla para la obtención de una ganancia material, a distribuir privadamente con ella y con su equipo. Si así fuera, su responsabilidad se juzgaría en relación con las circunstancias particulares de lugar y de tiempo que hubieran condicionado ese lucro, y su “situación” se entendería como la “posición” fijada por esas mismas circunstancias, dentro del estrechísimo marco de su finalidad comercial. El problema a considerar en tal supuesto, no sería más que un problema “de mercado” a resolver según las condiciones “de la plaza”.

A nuestro entender —como hemos visto— la función del empresario tiene una jerarquía superior. Aunque tenga como base valores corporales y su acción inmediata requiera una serie de operaciones y contrataciones lucrativas, su sentido y su finalidad no terminan allí. Todo está orientado a un destino *más completo y más alto* que es conseguir, con los bienes particulares, el bien de la comunidad.

Con este designio —que podemos llamar *trascendente*— naturalmente que todos sus valores se enaltecen, y que, gracias a ellos, la función del empresario cobra toda la significación humana y la importancia ética que socialmente le corresponde y que jamás debería perder.

MARIO MARTÍNEZ CASAS

⁴⁸ “Entiéndase bien, no se trata aquí de la muerte individual, de *mi* muerte, acontecimiento ya de por sí convulsionante y decisivo para el individuo aislado, pero frente al cual podía valer la estoica y valiente aceptación de un sacrificio personal con miras al bien de las generaciones futuras. Se trata de la muerte *global*, de la extinción de toda forma de vida en la destrucción cósmica. Frente a este acontecimiento se quebrantan el optimismo de la teoría del progreso o la olímpica calma del historicismo” (COTTA, ob. cit., p. 125).

MONASTERIOS AGRICOLAS Y CULTURA

El recto ordenamiento de la vida social, aunque no constituye el objetivo propio de la Iglesia, es, sin embargo, un fruto directo de su acción bienhechora sobre la humanidad, es lo que de ella se sigue "por añadidura". De ahí que se de una total coincidencia entre los grandes postulados de la Doctrina Social pregonada por el Supremo Magisterio a la luz de los principios inmovibles del Evangelio y de los dogmas, con las realizaciones concretas llevadas a cabo por los misioneros, los educadores y en general por los santos, que, ya como pastores o como simples fieles, echaron las bases de nuestra civilización cristiana. Nada más elocuente, al respecto, que la acción desarrollada por las monjas que en los primeros siglos de la alta Edad Media forjaron a Europa, y es por ello que incluimos a continuación, en este número de "Prudentia Iuris" la evocación sobre los monasterios agrícolas, que unos cuarenta años atrás leyera Don Pablo Hary en una reunión celebrada en el monasterio de San Benito de Buenos Aires, en ocasión de conmemorarse una fecha de la Congregación de Solemnos, a la que este monasterio pertenecía.

1. "Cruce et Aratro"

La cultura occidental germinó y creció en los monasterios agrícolas. Con la cruz y el arado se fundó Europa y se ganó el mundo para Cristo. Existe un paralelo entre esa cristianización de Europa y la cristianización de nuestras pampas. Monasterios agrícolas, románicos, estancias jesuíticas de Córdoba. Un mismo objetivo, un mismo camino.

"Cruce et Aratro" —la Cruz y el Arado— es la materialización del "*Ora et Labora*", de San Benito. Es su adaptación al momento histórico de la organización de Europa a partir del siglo vi, y a su perfeccionamiento desde las grandes abadías, en los siglos x al xiv; "Cruce et Aratro" también es síntesis de la primera penetración católica en nuestros campos en el siglo xvii; "Cruz y arado" es el símbolo de la conquista espiritual de los australianos a mediados del siglo xix y sería por fin, el más razonable programa para nuestros campos, hoy.

2. *Primero arar. Después filosofar*

El primer trabajo de los monjes colonizadores, en aquellos lejanos tiempos de Europa, fue empuñar el arado. Así comenzó a hacerse acto de *Ora et Labora* benedictino. Más adelante, sin duda, el *Ora et labora* fue haciéndose sucesivamente apostolado, arte, filosofía y también política, y hasta comercio y finanza, informando así nuestra cultura y nuestra vida toda. El primer paso fue dado desde los monasterios agrícolas y el primer gesto de aquellos monjes fue cultivar la tierra. De los monasterios agrícolas salieron las generaciones que iniciaron la evangelización de Europa. De ellos han salido los Obispos que la santificaron, y los Papas que la organizaron.

Y ¿cómo se hizo esa conquista, esa obra básica, gigantesca, en Europa? Con la Cruz, con los milagros, con las armas, con el arado. Es decir, con los brazos, con el corazón y con el alma. Sin los monjes no hubiera habido Reconquista en España, ni hubiera sido Europa lo que fue. *Recién después de vencido el infiel y domada la naturaleza hostil florecen las artes, y luego las ciencias.* Lo intelectual apareció cuando la espada hubo terminado su cometido y el arado hubo creado la riqueza y la estabilidad necesarias. Cuando de los monasterios salió la organización política de Europa, fue porque sus graneros, y más tarde sus arcas, estaban en condiciones de asegurar la estabilidad vital. Y también, porque los milagros de sus santos la habían cristianizado, y las oraciones de sus monjes la habían santificado, y porque en sus claustros y en sus campos se habían formado los hombres de carácter de los cuales se valdría Dios para la empresa. Se puede decir, por ello, que el ordenamiento europeo arraigó en los monasterios agrícolas.

3. *San Martín, "Fundador de la Parroquia Rural"*

En la segunda mitad del siglo iv, San Martín funda Ligugé, cerca de Poitiers, y luego "Marmou-tiers-les-Tours", a orillas del Loire, probablemente los primeros cenobios que existieron en esas latitudes. Pero éstos no eran monasterios agrícolas propiamente dichos. Su función no era colonizar, y no tenía a qué serlo, ya que la Europa de entonces, que seguía siendo romana en su estructura, no necesitaba ser colonizada. Pero sí, necesitaba ser cristianizada. Ésta fue, con la gracia de Dios, la obra de San Martín de Tours.

Esta primera conquista de Europa para Cristo la hizo Martín ordenadamente, aplicando los métodos que, como ciudadano y militar romano, le eran familiares. Su primer paso fue formar jefes, formar cuadros. Ésta fue la función primordial de Marmoutiers. En sus claustros brota una pléyade de apóstoles

que, saliendo de las luminosas orillas del Loire, se dispersan por Europa para bautizarla. Cruzan Europa en todo sentido. San Martín, con ellos, galopa incesantemente. Cuando era legionario galopaba conquistando. Ahora llevando la Buena Nueva, y organizándola. Agrupan a las gentes, aprovechando las vías y localidades romanas para fundar iglesias, para fundar parroquias. Con tanto éxito trabaja San Martín que, con toda justicia, se le da el título de "Fundador de la Parroquia Rural". Hacen pie San Martín y sus colaboradores en los *latifundia*, comenzando por dignificar el trabajo que Roma había rebajado al último grado. Así fue llevado el Evangelio a los futuros *paysans* de Francia y de otras partes, a aquellos que serían la materia prima de los monasterios agrícolas en los siglos siguientes.

4. *Edad oscura*

Pero, a los pocos años de morir San Martín, en esa eterna lucha entre el bien y el mal, Europa es cubierta como por una ola, por las invasiones bárbaras. Muy pronto se vuelve Europa "desierto". Fieras, bandidos, selvas misteriosas. Sólo quedaban, cerca de algunas ciudades, pequeños claros cultivados. Lo demás es bosque que todo lo invade. La vegetación espontánea invadía los cultivos con sus renuevos, Matorrales de acer, de abedul, de haya y de olmo, de roble, lo iban cubriendo todo, inutilizando los campos, y como ahogando la vida. Cuando llegó San Columbano a Luxeuil, que en otro tiempo fuera lugar de termas y de templos, sólo encontró bosque tupido, impenetrable, impresionante. Europa retornábase desierto. Europa estaba como encerrada entre las mallas de una red de silencio y de sombras. Ese fue el teatro de la primera acción monástica en el siglo VI.

A la desarticulación de la estructura romana, a la destrucción de la organización de las villas y de los *latifundia*, debe agregarse otro mal peor: el retorno de grandes sectores, ya huérfanos de sacerdotes, a los dioses locales y a sus prácticas supersticiosas. La obra de San Martín de Tours parecía anegada.

Ésta fue la Europa que los monjes comenzaron a conquistar, no instalándose en las ciudades ni en las pocas parcelas cultivadas que quedaban, sino en los desiertos. Los monjes se aventuraban por esas selvas, por esos bañados llenos de los peores peligros, sólo armados de su valor y de su santidad. Gesta parecida a la de los conquistadores americanos.

5. *Los ciervos de San Leonor*

La historia de San Leonor es maravillosa. Llega el Santo misionero cruzando la Mancha, al frente de 60 monjes, para evangelizar el continente. Se

instalan. Pero bien pronto ya no alcanza la pesca para sostenerlos. La situación se torna difícil. Hace falta un milagro. Y acontece el primer milagro: un buen día aparece, a los pies del Abad un pequeño pájaro blanco con una espiga de trigo en el pico. Había, pues, en esa costa salvaje, tierra de pan llevar. El Santo manda a sus monjes que sigan al pequeño explorador, y llegando a una abra encuentran unas plantas de trigo que se conservan sembrándose solas cada año. Restos de un pasado destruido. *Te Deum Laudamus*. Al día siguiente San Leonor, al frente de sus monjes, inicia el desmante. Trabajo largo y penoso. Los monjes se cansan. Al cabo de un tiempo le piden al Abad que abandone su intento. San Leonor no les hace caso, y les contesta que el demonio es quien les manda tal tentación de pereza. Pero fue peor cuando terminado el desmante, hubo de comenzarse la limpieza y la roturación de la tierra. Los monjes, desanimados, resuelven huir de noche abandonando al jefe. Y he aquí el segundo milagro que nos lega la tradición: a la hora de iniciar el trabajo se les aparecen doce hermosos ciervos que, solos, se uncen como bueyes a los arados. Durante cinco semanas vinieron los ciervos a trabajar, pasando las noches en sus bosques. Lista y terminada la tierra, desaparecen llevándose consigo la Bendición del Santo Abad. Termina así este maravilloso episodio de la conquista de Europa.

6. "*Inter vepres et spinas*"

La existencia de los monjes en el fondo de las selvas fue una ininterrumpida serie de trabajos duros, cuyos frutos habían de recoger las poblaciones vecinas, y la posteridad. Aquel suelo, cubierto de selvas, erizado de "abrojos y espinas", fue transformándose en praderas y en campos prolijamente sembrados. Consiguieron los monjes llevar el cultivo de la viña hasta cerca de París. Tienen colmenas, son carpinteros, albañiles, leñadores, jardineros, o molineros. La influencia de tales trabajos y de tales ejemplos sobre las poblaciones rústicas se hacía sentir rápidamente.

Uno de los más fértiles lugares de Francia, la Brie, entre Meaux y la Jouarre, antes cubierta de selvas, tuvo a Saint Fiacre por primer habitante. Monje irlandés cuyo nombre quedó popular, y que los jardineros tomaron por Patrono. San Fiacre había conseguido permiso de su Obispo —el de Meaux— para desmontar tanto como alcanzara a rodear de zanjas en un día de trabajo, con el fin, dijo, de hacer un jardín y cultivar legumbres para los peregrinos pobres. Mucho después, los aldeanos de por allí enseñaban esa zanja, diez veces más larga de lo que podría esperarse, y contaban cómo el Santo monje iba trazando un surco en el suelo con su bastón, y detrás venía abriéndose la zanja, y los altos robles cayendo a uno y otro lado, como queriendo evitarle el

trabajo de voltearlos. Así se traducía en el alma popular la impresión dejada por los rudos trabajos de esos monjes.

Europa se funda sobre santos como San Fiacre y San Leonor, como Saint Siene que plantó sus reales donde está hoy el pueblo de Saint Sene L'Abbaye con su Iglesia del siglo XII, a 5 leguas de Dijon, en las fuentes del Sena, o como otros muchos que usaron del milagro para domar la naturaleza y convertir a los fieros hombres de su tiempo. Porque nada menos que pan y milagros eran necesarios para conquistar a aquellos bárbaros. Así comenzaron los monasterios a arraigar en Europa, a vincularse a las gentes, a agarrarse a la tierra. Ya pueden venir las invasiones normandas, y el asalto mahometano puede volcarse sobre la cristiandad. Todo eso pasará sobre la organización monástica como las olas sobre una playa.

8. "Latifundia" y tierra monástica

Otro de los caracteres de esta época —estamos en tiempo de los merovingios— es el nuevo concepto de propiedad de la tierra que implantan los monjes. Hasta las invasiones había imperado el "orden romano" de los *latifundia*. Dentro de ese orden tuvo que desenvolverse San Martín de Tours. Después, pasadas las invasiones, la noción de propiedad se vuelve muy vacilante. Los monjes la reorganizan. Y la reorganizan, no restaurando la idea pagana de "dominio" propia del derecho romano, sino inventando la idea, absolutamente nueva, revolucionaria, de "servicio". *Un monasterio no se instalaba en una región como lo habían hecho los latifundia, únicamente para explotarla. El Monasterio se instalaba para servirla, para ser su Providencia.* Testigos de la caridad de los monjes son los pueblos de Francia que todavía se llaman "La Charité...", como "La-Charité-sur-Loire", o aquella puerta de cierta Abadía que todo el pueblo llamaba "La Donne", la dádiva...

Pero no sólo hicieron los monjes de la propiedad una institución de "servicio", sino que la hicieron estable. El monasterio era un propietario que no moría. El colono dependía entonces de un propietario inmortal, y no de un amo áspero y duro que hipoteca sus bienes.

9. El arado reliquia

Pero nuestros santos labradores no teorizaban sobre la propiedad de la tierra, sino que la araban. Y lo hacían correctamente. Bien pronto dejaron de labrar la tierra con la pala y el azadón para adoptar el arado que, rápidamente, se difundió por toda Europa, convirtiéndose, junto con la Cruz del Reden-

tor, en el símbolo de la historia monástica de entonces. Cruce et Arato *es, más que la divisa, la síntesis de la conquista de Europa por los monjes*. Con la Cruz y el Arado se fundó Europa ganándola para Cristo. Nadie mejor que San Teodulfo encarna este hecho. San Teodulfo, monje en Saint Thierry, cerca de Reims, trabajó la tierra con sus bueyes durante 22 años, haciéndose luego arquitecto para edificar un pueblo, ingeniero para construir las vías de acceso, administrando justicia, siendo perfecto "Terra-Teniente". Muerto el Santo, las gentes, agradecidas, cuelgan su arado de las cabriadas de la Iglesia, en un gesto verdaderamente conmovedor. Dice Montalembert, hablando de esta venerable herramienta: "noble y santa reliquia que besaría con tanto respeto como la espada de Carlomagno".

10. *San Columbano*

San Teodulfo murió a fines del siglo vi, en tiempos en que desembarcaba San Columbano en las Galias. Estamos entre los siglos vi y vii, cuando Europa parece haber tocado fondo. Es la "Edad Oscura" que comenzó poco después de muerto San Martín de Tours. Entre el orden romano, del que no queda nada, o casi nada, y la obra civilizadora de los monasterios que recién apunta, hay un vacío. Un hombre, el nombre de un Santo Monje, está indisolublemente vinculado a este angustioso instante de la historia. Es San Columbano. San Columbano ha marcado tan fuertemente su tiempo que se debe hablar del "Siglo de San Columbano" como se habla del siglo de San Martín de Tours o del siglo de San Bernardo. Las fundaciones salidas de Luxeuil, el número de Obispos y de misioneros salidos de sus claustros, la influencia universal de su escuela, han impreso su sello al siglo vii.

San Columbano llega de Irlanda a las Galias y funda Annegray, en plena selva. Allí vive con sus compañeros una vida durísima, alimentándose de raíces y de cortezas. Trabajan sin cesar. Muy pronto, aumentando el número de sus monjes, se traslada a Luxeuil, entre los Vosgos y el Jura, estableciendo allí la Abadía madre, en la cual, al poco tiempo, establece la *Laus perennis*. Día y noche se elevan en aquellos "desiertos" las voces de los monjes, tan infatigables como las de los ángeles. Esto fue en 610, poco más o menos a mitad de camino entre San Martín de Tours y la fundación de Cluny.

11. *San Mauro*

Cuando llega San Columbano al continente se instala en ese lugar, al norte del Ródano, del cual ya hablamos. País de nieve y de niebla, cubierto de

“desiertos”, sólo habitado por fieras y por hurraños cazadores, o bandas de salteadores. Columbano era el hombre para el lugar. En cambio, San Mauro, que llega de Italia armado de la Regla de San Benito, se instala en Anjou, país de sol y de viñas, y también, y sobre todo, país que conserva más rastros de cultura romana que el elegido por San Columbano. San Columbano venía bien preparado para acometer su empresa, siendo como era, hijo de esa Irlanda dura por su clima, dura por sus hombres, y que pasó de bárbara a cristiana, sin haber sido antes romana. Estos antecedentes lo hacían particularmente fuerte para entenderse con los francos, poco inclinados a convencerse con palabras dulces o con sólo ejemplos. San Columbano evangelizó conquistando en dura lucha mientras que San Mauro, con su genio latino, y con la mesura de la Regla del Santo Patriarca, penetró, influyó, convenció... Y tanto hizo que terminaron los hijos de San Benito por agregarse también la obra de San Columbano con todo lo bueno que tenía. La obra de San Columbano fue un aporte a la obra de San Benito. No fue lucha, pues, sino colaboración. Colaboración coordinada por la Providencia, sin que se aperciban los hombres...

12. *Corbie, centro de vida regional*

Corbie es un testimonio vivo de la agregación de la obra de San Columbano a la obra de San Benito. Corbie fue plantado en un recodo del Somme, a unas tres leguas al este de Amiens por un monje de Luxeuil, en el año 657. Como Saint Wandrille y Fulda, con los cuales es contemporáneo, lleva Corbie el sello del monasterio agrícola. Con este carácter arraiga en Picardie. El valle del Somme fue valorizado, como lo fue media Europa, por el trabajo de aquellos monjes labradores. Al siglo de su fundación, ya bajo Carlomagno, Corbie ocupa rango de gran monasterio contando con una población de más de 600 almas entre personal administrativo, artesanos, hombres de guerra, etc., sin contar los monjes familiares. A medida que evolucionaba el mundo, la gran Abadía, como otras, se va adaptando. La época feudal la encuentra sólidamente fortificada y actuando en la vida política, enfrentando a los reyes y emperadores cuando es necesario. *Pasando los siglos feudales, le dan fama sus artistas, sus copistas, sus ingenieros.* Cuando los Papas necesitan apóstoles o misioneros para destacar a Alemania, a Inglaterra, a Sajonia, de allí los sacan.

Corbie muestra cómo se completaron las obras de San Columbano y la de San Benito. A medida que las circunstancias cambian, a medida que la dureza de su disciplina deja de justificarse, los mismos hijos de San Columbano van introduciendo la Regla de San Benito en sus institutos.

13. *La tregua de Dios*

Rasgo común a los monjes de San Columbano, a los sucesores de San Mauro, y al mundo que fundaron y perfumaron de cristianismo, es la vinculación a la tierra y el amor a los labradores. Testigo de este amor, de este gran respeto de los monjes por los hombres de la tierra, es Ermenfroy, Abad de una de las fundaciones de Luxeuil que, en la Misa del Domingo, besaba las manos de los labradores encallecidas por el trabajo de la semana. Y no hacía Ermenfroy —hijo de la Regla de San Columbano— sino seguir la huella de San Benito, el libertador del labrador maniatado por Zalla, en tiempos del Rey Totila. Reflejo de este amor es la extensión que dio la Iglesia a la “Tregua de Dios” estableciendo que el labrador era sagrado en cuanto tocaba su arado. Un Concilio reunido en Rouen, en 1096, prohibió, bajo severas penas, molestar a los labradores mientras estaban en el surco, y tocar los caballos o los bueyes utilizados en estos trabajos. Más aún, podía el *paysan* perseguido correr a su arado, vuelto entonces asilo inviolable. Nuestra época no tiene institución comparable porque nuestra época no conoce piedad.

14. *El primer arado de vertedera*

Noticias más concretas tenemos de los monjes negros de San Mauro, cuya técnica agrícola va arraigando rápida y firmemente merced al sistemático intercambio de jefes de equipo y personal técnico que mantenían las casas entre sí. Los esfuerzos se iban agregando y nada se perdía de las conquistas realizadas. “Trabajo de benedictinos”. Trabajo discreto y paciente, trabajo pacífico, como debe ser el trabajo de la tierra. Numerosos útiles son inventados y aplicados entonces. El arado de vertedera es uno de ellos, que viene a reemplazar con éxito aquel otro arado de punta que los franceses llaman “coutre” semejante al de los alto relieves egipcios, y que se usaba sin innovación desde tiempo inmemorial. Los monjes de San Benito introducen pues el arado de vertedera, verdadera revolución, e implantan nuevas prácticas agrícolas, hasta entonces desconocidas, tales como la de rolear el trigo, y hasta de rastrearlo para obligarlo a macollar; practican el encalado en las tierras; seleccionan las semillas; refinan sus ganados.

15. *Sacar algo de la nada*

De ésta época —siglo VII al IX— es, y a estos monjes se debe también, la transformación de grandes extensiones de bañados y pantanos en estanques perfectamente delimitados y saneados, vueltos cosa útil en vez de nocivos que eran.

Es éste otro carácter de la colonización monástica: que no fue una carga para la sociedad, sino siempre un beneficio. El trabajo de los monjes no era transformación de riqueza, sino positivamente creación de riqueza. La prosperidad de los establecimientos monásticos, contrariamente a lo que ocurre con la mayoría de las empresas de nuestro mundo y tiempo, se edificó sin perjudicar a nadie. Se edificaba a expensas de las selvas, de los bañados, de las peñas o del yermo, y no sobre las ruinas de otros. Esta pureza de origen era un motivo más de respeto para las poblaciones de entonces, y de prestigio. Generaciones y generaciones han vivido, siguen viviendo, de la riqueza creada y acumulada por el trabajo de aquellos varones de Dios.

Múltiples son las formas que toma este hecho. Sin cuenta son los pueblos edificados con piedras robadas en los monasterios destruidos por la Revolución Francesa.

16. *Fundadores de Europa*

Hablando de San Columbano y de sus discípulos, de San Leonor, el de los ciervos, de San Teodulfo el del arado-reliquia, de Saint Fiacre el patrono de los jardineros, hablando de Luxeuil y de Corbie, de San Gall y de San Wandrille, vimos cuales fueron los hombres que con trabajo y creación echaron las bases de la conquista monástica de Europa, cuáles eran los lugares donde actuaron, y cómo, con sus fundaciones se aferraron a la tierra, y como, con su trabajo, su ejemplo, su amor y sus milagros entraron en el corazón de los bárbaros. Al pie de los monasterios se iban aglomerando las chozas de los "paysans" que acudían en busca de apoyo material y de amparo, es cierto, pero también porque allí encontraban parte en la paternidad espiritual de esos hombres santos, a menudo nobles, pero que trabajaban a su lado, compartiendo sus fatigas, no pidiéndoles nada sino su adhesión para alabar a Dios. Entonces se dignificaba al trabajo ofreciéndoselo a Dios...

17. *Ora et labora*

Tal fue el primer paso, la parte heroica —y la menos lucida— de la conquista de Europa para Cristo. Paso dado entre la oración y el trabajo siguiendo en todo las directivas del "Padre de la Civilización Occidental".

Si escuchamos a un historiador racionalista sólo verá una parte de aquella obra: la económica, el trabajo, la conquista material; y si es honrado, de todos modos tendrá que admirarla, porque es deslumbrante. *Deslumbrante, sí, pero no suficiente para explicar por sí sola, el hecho histórico en toda su amplitud.* Otros, en vez, sólo nos hablan de los milagros. La verdad es que de todo hubo. Nunca olvidaron los monjes la primera obligación: la Oración, la Divina Alabanza. Pero tampoco olvidaron la otra obligación fundamental: el trabajo. Y no sólo trabajaron sino que dignificaron el trabajo. Así, como buenos hijos de San Benito, bien equilibrados; edifican su obra repartiendo

sabiamente sus fuerzas entre los dos puntales: "Ora et labora". La consecuencia es la paz. Aquella paz que el mundo no da. Los monjes no se mortificaron —esto es seguro— sólo por levantar el "nivel de vida" de los bárbaros. Lección para aquellos que proponen llegar a la Caridad por la Justicia...

18. *La prosperidad por añadidura*

Los monjes no sacaron a Europa de la barbarie, ni la organizaron, sólo por organizarla, sino para salvar sus propias almas. Lo demás, lo que admiramos hoy es la consecuencia, las añadiduras. El móvil de la conquista de Europa —y de la conquista de Hispanoamérica también— fue sobrenatural. El móvil de la conquista de Europa fue la salvación de las almas. La grandeza de la conquista en Europa reside, justamente, en el hecho fundamentalísimo de que fue realizada para que "En Todo Sea Dios Glorificado". Si nuestro mundo se pierde no es por falta de técnica, sino por que ha perdido el alma. Cuanto más busquen los hombres de nuestro siglo la ventaja material, la justicia social por la justicia social, cuanto más busquen hacer de este valle de lágrimas un Edén, más nos hundiremos. Se olvida que, como dijo un Papa medioeval: "La justicia en el infierno, en el Cielo la Gracia, en la tierra la Cruz". ¿Pero quién ganaría elecciones con semejante plataforma?

19. *Carlomagno jefe rural*

Con el período merovingio termina la obra básica, lo que podríamos llamar los cimientos de Europa. Con el siglo VIII entramos ya en el período de organización en el cual tienen preponderante actuación las fundaciones de la cosecha de San Mauro. En aquel tiempo sufría la vida de Europa un nuevo cambio. El empuje del Islam termina de dislocar la organización romana que, mal o bien, había seguido funcionando hasta entonces. Y la economía de Europa, universal hasta los merovingios, se vuelve agrícola y continental. La economía de Europa que Roma había organizado de intercambio, se vuelve economía cerrada. Esta nueva estructura económica y social, cerrada por la fuerza de las circunstancias, la organizan los monjes bajo la Regla de San Benito.

Es el tiempo en que Carlomagno, dejando su espada y su corona de hierro, recorre sus propiedades diseminadas por el Imperio, revisando sus sembrados y sus ganados, consumiendo sus productos en el lugar. En sus instrucciones —verdaderas "Instrucciones a los mayordomos"— deja prescripciones precisas sobre los métodos agrícolas y de crianza, sobre la selección de semillas y otras cosas que un Jefe-Rural debe gobernar y controlar. Sus "estancias" eran modelo de orden y de economía.

Fuera de sus propiedades, ya en su papel de hombre de Estado, tiene Carlomagno la preocupación constante de vincular el hombre a la tierra. Completa esa vinculación promoviendo la creación de parroquias, construyen-

do Iglesias, dándoles facilidades. Pero también imponiéndoles cargas: *Carlomagno encargó a la Iglesia la instrucción y la asistencia social de su pueblo.* Esta era una institución absolutamente nueva. Sacerdotes y monjes debían instruir gratuitamente tanto a los hijos de los siervos como a los de los hombres libres, curar los enfermos y auxiliar a los indigentes. La tierra conoció entonces una era de paz y de abundancia. Adicional motivo de prestigio para los monasterios fue el derecho de asilo que les concedió el Emperador.

20. *Economía feudal. Economía de servicio*

Pero todo termina, y a este tiempo de paz que procuró Carlomagno, sigue el desorden de la Sucesión y las invasiones normandas y húngaras. La consecuencia fue, políticamente, el feudalismo. Aquella Europa de autoridad central desfalleciente, de comercios regionales y de comunicaciones estancadas, suscitó poderes locales autoritarios que pronto se volvieron tiránicos. La obra de los monjes entre estos siglos IX y X, fue domar a los nuevos amos y enseñarles sus deberes en el temor de Dios.

La nueva sociedad se estructura sobre la base de una red de explotaciones agrícolas. De hecho también la sociedad se divide en amos y siervos, en señores y villanos. E implacablemente hubiera sido sociedad de oprimidos y opresores si la intervención de los monjes no hubiera hecho de ella una sociedad de protegidos y protectores. Los monjes insuflaron un alma a la dura sociedad feudal.

En medio de ese mundo tiránico y anárquico, van ordenándose las poblaciones en relación de dependencia con los monasterios y con los grandes señoríos. *La llave de este nuevo ordenamiento social era la "reciprocidad de servicios" enseñada por los monjes labradores.* Se aglomeraban las poblaciones en torno a los claustros en busca de protección y de seguridad. En busca de pan en tiempo de paz, y de protección en tiempo de guerra. La seguridad se pagaba con el diezmo o con trabajo, y así, de una reciprocidad de servicios dominada por la Caridad, nacía seguridad y felicidad para unos, riqueza y poder para otros; y de ésta riqueza y del poder de los monasterios resultaba a su vez un nuevo aumento de seguridad para los pequeños, que encontraban siempre en sus graneros, o en la riqueza acumulada, reservas para pasar una crisis.

21. *Fulda. Guión de estancias.*

Estas condiciones hicieron que ciertos monasterios —como otros tantos focos de atracción— se convirtieran en verdaderos mundos. Tal es el caso de Fulda, fundado por San Bonifacio en Alemania para ser allí centro de vida monástica y evangélica, cierto, pero también foco de civilización. Como en todos los establecimientos monásticos de su tiempo, hubo de comenzarse en Fulda por hacer abras y cultivar el suelo para vivir. Aislados en una sociedad

desorganizada, "inter vepres et spinas" rodeados del caos, comprendieron los monjes de San Bonifacio que era necesario bastarse a sí mismos, y estar además, en condiciones de auxiliar a las poblaciones circundantes cuando fuera necesario. Y era necesario, no solo por caridad, sino porque una consecuencia del poder era aumento de prestigio que facilitaba luego el apostolado. *La obra civilizadora comenzó pues en Fulda como en todas partes: con la Cruz y el arado.* Comenzaron los monjes de San Bonifacio por cultivar los campos que los rodeaban, llevando métodos y semillas, introduciendo aperos y sistemas hasta entonces desconocidos de aquellas tribus salvajes, que sólo sabían cazar y matarse. Como siempre, la primera propiedad monástica se constituyó a costa de los bosques y bañados, transformando eriales en praderas. En esas tierras que los monjes arrebataron al yermo iban instalándose chacras, medieros, familias... almas...! Pronto surgen las Ermitas, Capillas e Iglesias en las nuevas praderas. Alrededor de las Iglesias y Capillas comienzan a agruparse los hombres, hasta entonces diseminados por la selva.

22. Neo - feudalismo

Comenzó Fulda agrupando a hombres, hasta ayer salvajes, que pronto aran, siembran y cosechan; y alaban a Dios cantando y rezando. La Abadía, fundada en el siglo XII, contaba ya en el siglo VIII con cientos de aglomeraciones que van naciendo, dependientes de ella, como iban naciendo en toda Europa. Y a todos la Abadía, resguardada por sus fosos, sus muros almenados y sus torres, protegía contra los poderosos y ayudaba en los trances difíciles.

De la influencia económica y espiritual —todo junto— pronto pasaron los monjes a la influencia política enseñando a los germanos el respeto de la autoridad, de tal suerte que cuando llega el tiempo, puede nacer el Santo Imperio que encuentra así cimienta firme. Y el poder de Fulda seguía creciendo con sus nuevas conquistas sobre los desiertos, los pantanos y los bosques. Llegó un momento en que, un poco como pasó en Cluny, los monjes de Fulda no llegaron a cultivar tantas posesiones ganadas a la nada, y otras donadas, y optaron entonces por hacerlas cultivar por medieros o colonos, y también por siervos que ellos mismos habían sacado de la barbarie. Todas estas poblaciones dependientes de los monasterios agrícolas estaban atadas a la tierra, es cierto, pero tenían un estatuto que les confería mayores seguridades que las que tiene un chacarero de nuestro siglo.

23. "Cruce et Cladium"

La mayoría de los grandes monasterios de los siglos feudales, y con ellos Fulda, sostenían también un verdadero ejército, capaz de defender sus derechos. Era necesario. No bastaba cultivar la tierra. Había que defender esos sembrados contra los atropellos de los señores vecinos. Mas que en otros siglos defendió entonces la Iglesia al pequeño contra el grande.

Fulda, pues, poderosamente plantada como foco de evangelización y de culturas, como monasterio agrícola y como núcleo de vida con sus talleres, sus artesanos y sus copistas, como centro de acción política, resguardada por sus fosos, sus torres y sus hombres de armas, se mantuvo en su categoría de gran potencia durante mil años, viendo pasar a sus pies, roca incommovible, las aguas revueltas de los sismos, de la anarquía, de la peste negra en 1313, de la Reforma, de las invasiones. Verdadero hilo conductor de la historia, como también lo fue Cluny.

24. Cluny

Diremos ahora algo de Cluny. Cluny, palabra mágica, Siglo X. Siglo XIV. Cluny nació, como los monasterios de entonces, cultivando, fecundando y pacificando la tierra. Pero a decir verdad, su carácter más saliente no es éste. El brillo de Cluny está en su acción y colaboración en el gobierno de la Iglesia, está en su influencia sobre la formación política de Europa, en la magnificencia que en sus claustros alcanzaron las artes, las letras y la liturgia. No olvidar el canto gregoriano. Sin embargo, todo este brillo del Instituto monástico más famoso de la historia, se respalda en sus tierras. *De sus tierras saca la riqueza que le permite pesar social y políticamente sobre el mundo.* En sus tierras echa las profundas raíces que le permiten resistir los vendavales de las influencias políticas extrañas. Trabajando en sus campos se forjan los caracteres de sus hombres, Cluny tuvo archivero porque antes tuvo labradores. Y qué labradores... siempre al día, en la vanguardia del progreso técnico. Tal fue la adopción y difusión en su siglo del yugo de cuello para la tracción animal en varias filas. Invento que nos hace sonreír, a nosotros hombres de las sembradoras neumáticas y de las cosechadoras con computadora y aire acondicionado.

Así, estaban siempre en su papel de guías, de orientadores, esos grandes jefes rurales que no se contentaban con seguir el progreso sino que lo precedían, encaminaban... y lo contagiaban.

25. Cluny apoya a Roma

La historia financiera de Cluny es el relato de la continua lucha de sus ecónomos con la Curia Romana que acudía en procura de ayuda para su sostenimiento y para sus empresas, las cuales, en más de un caso, parecían desvinculadas de los problemas de la Abadía. Tal fue el caso de aquella contribución exigida por Nicolás IV en 1288 para la defensa de Sicilia. Para las cruzadas también, salieron de Cluny —como de otros monasterios— fuertes aportes. Agreguemos los gastos de la famosa Escuela en la Universidad de París, los Capítulos Generales de la Orden, los gastos de juicios en los que la Casa Matriz asumía la defensa de sus filiales. Todo salía de la tierra. Tal era el carácter de aquella propiedad, tal el sentido que le daban aquellos hombres.

26. *Todo sale de la tierra.*

Así Cluny —y los demás institutos monásticos—, sacaban de sus tierras fuerzas para mantener su rango e influir sobre la historia de su tiempo, imprimiéndole su carácter y su ritmo, que es el ritmo mismo del canto gregoriano: *fuerza contenida y paz*. “Menospreciar este aspecto sería olvidar uno de los elementos más fundamentales de la influencia mundial que hizo célebre a Cluny”. Sin esa base territorial le hubiese sido imposible subsistir y propagarse. Si San Gregorio VII pudo enderezar la Iglesia que entonces andaba bastante mal, fue gracias a que atrás tenía a Cluny con sus monasterios agrícolas.

A principios del siglo X se fundó Cluny. Cluny se apoya en la tierra. Cluny crece en santidad y en poder durante dos siglos. Dos siglos de agremiarse monasterios dispersos, de coordinar, de centralizar los hilos de media Europa. Dos siglos de crear el clima donde se forjarán los fuertes caracteres que administrarán los destinos terrenos de la Esposa de Cristo, donde se copian y conservan las reliquias de la civilización greco-romana. *Dos siglos de copistas y de aradores*. Dos siglos de paciente trabajo, de cuidar la semilla, de cultivar la planta cuya flor sería el siglo XIII, el siglo de las catedrales.

27. *Vinculación por la economía*

Para realizar lo que pesaba Cluny en el mundo de entonces debemos agregar a su vinculación por la tierra, su vinculación al mundo por la industria y la finanza. Sin cuenta eran las Taonas, las salinas, y, más tarde, las industrias, fraguas, fundiciones, fábricas de tejas (tuilleries) que de una u otra manera dependían de la abadía. Y también las rentas de ferias, los derechos de paso (peages), derechos de justicia, y hasta intereses de préstamos hipotecarios, o de préstamos de fomentos agrícola. Todos eran fuentes de recursos. Pero más todavía eran motivo de estar vinculados los monjes al mundo, y por allí influir y pesar en él.

28. *Cambios en Europa*

Para comprender mejor las actividades financieras de Cluny, tan intrincadas como llenas de altibajos, y valorar la influencia vital que tuvo sobre su época, es necesario situarse en ella. Esos siglos del XI al XIV, que son los de mayor influencia para Cluny, son siglos de revolución económica, como lo fueron los siglos de San Gall, Corbie y Fulda después de Carlomagno. En aquel entonces la revolución fue pasar de una vida universal a una vida local, y las cosas hubieron de organizarse en función de esa realidad. En el siglo XI la revolución se opera a la inversa, al pasarse de la organización carolingia cerrada a una era de intercambios y de florecimiento en todos los órdenes. *Llega el tiempo de las Catedrales y de las grandes universidades*. Y de las ferias.

La causa: el desbloqueo del Mediterráneo que siguió a las cruzadas. La base firme de esta renovación es la tierra y el progreso de la agricultura, precisamente aquello que Cluny estimuló con su ayuda económica, y regularizó con sus manejos financieros.

29. *Cluny hace trabajar sus tierras*

Dijimos que el carácter más saliente de Cluny no fue, precisamente, el de monasterio agrícola. *Era un Monasterio benedictino apoyado en la tierra. El distingo es importante.* Esto lo diferencia fundamentalmente del Cister. Entre los monjes cluniacenses, sólo aquellos que formaban un pequeño monasterio o prioratos de dos o tres, trabajaban sus tierras directamente. Aquellas casas más importantes, las que podían hacer vida de coro daban sus tierras en arriendo. La causa era la extrema subdivisión y diseminación de las propiedades. Pero no por esto dejaban de tener contacto. La vinculación era indirecta, por los arrendatarios, medieros, o deudores, pero muy real. Así por su tipo de organización, ese gran monasterio estaba vinculado con toda la región. Por la índole misma de sus actividades múltiples, un gran monasterio medioeval estaba en todo, y estaba vinculado a la vida de su siglo. En ellos latía la vida de la región, del país y del mundo. *De allí su influencia sobre la cultura de su tiempo.*

30. *San Gregorio VII se apoya en la tierra*

Cuando llegó este gran Papa cluniacense, el mundo corría por un momento trágico: del Imperio de Carlomagno nada quedaba; se salía del año 1000, “el año de los terrores”; el feudalismo, de protector se había convertido en opresor y destructor del campesino; el Mediterráneo, principal vía de agua de Europa, seguía controlado por el Islam; y como si esto no bastara, para completar el cuadro, la Iglesia pasaba por una de sus peores crisis. Entonces interviene la Providencia. El instrumento es San Gregorio VII, Hildebrando, que desde la Cátedra de Pedro marcó una de las grandes épocas de la historia de la Iglesia. Pero —y a eso vamos— *si San Gregorio hizo un gran gobierno, fue, desde el punto de vista humano, gracias al respaldo de Cluny. Y Cluny era fuerte porque era entonces el mayor terrateniente de Europa.* En las manos del Abad de Cluny se centralizaba el gobierno de cientos de monasterios —cada uno rodeado de su colonia agrícola— distribuidos como una red por todo el mundo de entonces. Potencia formidable, tanto social como política y económica, única capaz de imponerse a los señores de aquel tiempo, y única capaz de imponer un orden —el orden de la Regla de San Benito— a aquel mundo caótico.

A la decadencia del Siglo X sigue la luz radiante nacida en Cluny, propagada por la cristiandad gracias a su poder, influencia y extensión geográfica. Su gran fuerza, enraizada en la tierra, le permita abstraerse a las acciones políticas exteriores. Y esa fuerza, precisamente, le permitió dar a

la Santa Sede el apoyo que le dió, y que necesitaba. Así pues, apoyado Cluny en su red de monasterios agrícolas, y la Santa Sede en Cluny, pudo ésta retomar, con Hildebrando, su posición de primer plano perdida en el siglo anterior, y prepararse así a ser "piedra angular del sistema europeo".

31. *Se funda la Argentina*

Algo análogo sucedió en nuestros campos, donde pueblos o ciudades nacieron alrededor de una Capilla de Estancia. Rosario comenzó por ser un caserío rodeando la Capilla de la Estancia de Don Domingo Gómez Recio. "La atracción del lugar cristiano provocó de un modo directo el nucleamiento". En un paso del Río Arrecifes se eleva una Capilla a San José, y enseguida se congrega una instalación humana estable. Donde hoy es San Pedro había un convento de Recoletos, y una población lo rodeó. En Alta Gracia donan una Estancia a los Jesuítas, éstos le dan impulso, establecen su Colegio Máximo y "radican así, en derredor a la Cruz, distintas instalaciones humanas". Hernandarias dejó en San Lorenzo de Santa Fe a un religioso franciscano con tierra como para una Estancia de labranza con 40 yuntas de bueyes. Alrededor se afincan los hombres formando un núcleo urbano, que primero fue centro de evangelización, luego posta y por último foco de colonización agrícola. Un Señor Francisco Casco, allí por el 1735, tenía una Estancia con Capilla donde hoy es Exaltación de la Cruz. "La importancia del lugar y la fe religiosa atraen periódicamente a los comarcanos, quienes radican un caserío precario dentro de la propiedad de aquel latifundista". Zárate, Magdalena, Pilar, sin hablar de Luján, Villa Dolores en Catamarca, Yaguareté-Corá, hoy Concepción, y Esquina en Corrientes, y muchos otros pueblos de nuestro país, nacieron al amparo de la Cruz, de la misma manera que nacían los pueblos, bajo la protección del Abad de Fulda, 10 siglos antes.

32. *Estancias cordobesas*

Quisiéramos comentar tomando como ejemplo la obra que hicieron regionalmente los jesuítas en nuestro país, la similitud esencial de las fundaciones americanas del siglo XVII con aquellos monasterios feudales y medievales. Similitud de problemas, de objetivos y de soluciones.

Podríamos referirnos a las misiones guaranícas, pero ello nos exigiría un extenso y prolongado estudio y nos llevaría un tiempo del que ahora no disponemos. Nos limitaremos pues, siempre a título de ejemplo a exponer algunos datos de un libro de Procura del Colegio Máximo de Córdoba, de un documento que nos hizo conocer el Padre Furlong. Estamos en Córdoba, año 1747. Después del inventario comienza la descripción del Colegio y de su población y dependencias. Tiene el Colegio telares y sus oficiales, que dan "para vestir a los sujetos, y a los esclavos", y jabonería, "herrería con su esclavo grande y otro pequeño, para remiendos necesarios que se ofrecen en

casa, y para hacer frenos y espuelas, si se los mandan y dan fierro". "La carpintería... para componer los carros"... huerta con noria. "Con la hortaliza se provee la despensa y la cocina entre año, fuera de lo que se vende, una calera con dos hornos, noria con sus burros, dos arados, una carreta con sus bueyes, y demás enseres". Sigue la descripción de las estancias dependientes: Alta Gracia, Jesús María, "copiosas sementeras de trigo, de maíz, de otros granos y legumbres, con sus acequias de mucha agua para regar las sementeras, y para que muelan los dos molinos". Perfecta autarquía. Y para completar el parecido con los monasterios europeos medioevales 15 escopetas y 40 lanzas, "necesarias por las invasiones de los indios del Chaco".

33. *La solución moderna*

Nuestro problema no es muy distinto del de hace 12 siglos. Si los monjes sacaron al mundo del desorden, si los monjes sacaron al mundo de una barbarie de hacha y horca, a nosotros incumbe sacarlo de una barbarie planificada y mecanizada, una barbarie con aire acondicionado, y computadoras. Si los monjes dignificaron el trabajo que los romanos habían degradado, a nosotros cae en suerte dignificar el trabajo mercantilizado por el liberalismo. Si la Iglesia del medioevo terminó con los restos del paganismo, la Iglesia de hoy debe defender al mundo contra el retorno al paganismo. Entonces como hoy, el problema es de desorden en los corazones. Nuestros monjes lucharon contra los bandidos, contra las fieras, contra los tiranuelos locales, oponiendo sólo su Fe, su Esperanza y su Caridad. Nosotros lucharemos contra el suicidio de un siglo deschavado, ahogado por la soberbia. Nuestros monjes trabajaron para salvar sus propias almas, cantando la Salve y ayudando a sus semejantes. *Lo demás vino por añadidura*. Unos en Irlanda otros en España, unos empuñando la espada contra el moro, otros desmontando y arando, pero todos aferrándose a la tierra y dejando en manos de la Providencia la coordinación. Este es el camino. Parecería que para nosotros también ha llegado la hora de trabajar mirando arriba. Hora de luchar bajo la protección de María Santísima, cada uno en el lugar donde Dios lo ha puesto: en el hogar, en el estudio, en el consultorio, en la cátedra, en la fábrica, en la chacra o en la estancia. Es decir allí donde tienen fuerza las gracias de estado. Hoy como hacen 15 siglos llegan tiempos de acción individual y de oración en común. Tiempos parecidos a los de la fundación de Europa.

PABLO HARY

Documentos

PROCLAMAR Y REALIZAR CON VALENTÍA PROFÉTICA Y SABIO REALISMO EL EVANGELIO DEL TRABAJO

Discurso del Papa a los participantes en la asamblea nacional organizada por la comisión para los problemas sociales de la Conferencia Episcopal Italiana

La fuerza transformadora de la Redención de Cristo

1. *Con gran alegría presento mi saludo a todos vosotros, delegados de las diócesis de Italia y de las Asociaciones cristianas, que os habéis reunido en Roma para celebrar el Congreso pastoral inspirado en la Carta Encíclica "Laborem exercens", con el propósito de profundizar en sus contenidos para proclamar mejor y poner en práctica el Evangelio del Trabajo dentro del contexto de la situación italiana.*

El Año Santo de la Redención con su llamada "Abrid las puertas al Redentor", es también para nosotros necesario punto de referencia y reclamo a confiaros a la "fuerza transformadora de la redención de Cristo". El mundo del trabajo tiene necesidad, hoy como ayer, de Cristo Señor; tiene necesidad de Jesús, hombre del trabajo, y tiene necesidad de su Evangelio.

Como cristianos, os habéis dado cuenta de la exigencia de recogeros para reflexionar sobre un tema tan actual, como es el del trabajo, con re-

ferencia a la gravedad y a la importancia del momento histórico que está viviendo Italia. "Descubrir los nuevos significados del trabajo humano y formular asimismo los nuevos cometidos que en este campo se brindan a cada hombre, a cada familia, a cada nación, a todo el género humano y, finalmente, a la misma Iglesia (cf. Laborem exercens, 2), constituye la primera y significativa fidelidad al núcleo esencial de la doctrina social de la Iglesia misma, que ha visto siempre en el trabajo "un elemento fijo de la vida social" y "una clave, quizá la clave social, de toda la cuestión social" (ib., 3).

El hacerse cargo, el compartir los problemas que, con frecuencia de manera preocupante, envuelven a amplios estratos del pueblo italiano, es parte metodológica del anuncio del sentido cristiano del trabajo. Por esto, no puedo dejar de alentáros en vuestro interés por iluminar las numerosas situaciones cargadas de dolor, complejas y con frecuencia difíciles de interpretar y resolver, con el testimonio cotidiano de ese Evangelio del trabajo que se proclama y realiza en nuestros días con valentía profética y con sabio realismo.

Problemas y esperanzas

2. *Los problemas relativos a la crisis cuantitativa del trabajo están a la vista de todos: el drama de la desocupación, la difícil situación de los "parados", los jóvenes que no logran conseguir su "puesto de trabajo"; y, lue-*

go, los emigrantes y los extranjeros, los minusválidos y los ancianos; sin olvidar tampoco los problemas del doble empleo, la movilidad profesional, la casa, los transportes, el uso mismo del paro y el abuso que a veces se hace del derecho de huelga. A este respecto se lee en el documento de vuestros obispos sobre "La Iglesia italiana y las perspectivas del país": "los compromisos prioritarios son los que se refieren a la gente todavía carente de lo esencial: la salud, la casa, el trabajo, el salario familiar, el acceso a la cultura, la participación" (num. 4).

Hace falta una renovada y puntual atención y un claro testimonio en el mundo del trabajo, "porque en él surgen siempre nuevos interrogantes y problemas, nacen siempre nuevas esperanzas, pero nacen también temores y amenazas relacionadas con esta dimensión fundamental de la existencia humana, de la que la vida del hombre está hecha cada día, de la que deriva la propia dignidad específica y en la que a la vez está contenida la medida incesante de la fatiga humana, del sufrimiento y también del daño y de la injusticia que invaden profundamente la vida social" (Laborem exercens, 1). Puesto que el hombre "concreto", "histórico" es "el primero y fundamental camino de la Iglesia" (Encíclica Redemptor hominis, 14), y esto precisamente basándonos en el misterio de la redención de Cristo, quiero invitarnos a no disociar jamás la justa búsqueda del sentido del trabajo y el estudio de las actuales condiciones socio-económicas en las que se desarrolla, del compromiso profético y de las orientaciones morales, a fin de no caer o en el "abstractismo" o en el pragmatismo. En cambio, se deberá alimentar con cierta urgencia la perspectiva bíblica, ética y teológica, frente a la crisis de las ideologías del traba-

jo, fundadas, las más de las veces, en el "materialismo práctico" o en el "materialismo teórico".

Orientaciones de la Encíclica "Laborem exercens"

3. Esta perspectiva ética debe alimentarse en la teología trinitaria, en la teología de la cruz y de la resurrección del Señor, como he advertido en la parte final de la Carta "Laborem exercens", de manera que la actividad laboral del hombre, revisada en el contexto global del mensaje evangélico, adquiera en plenitud su significado. Efectivamente, esa actitud está inmersa en el horizonte de la obra divina que, inaugurada por el Padre de la creación, fue llevada a cumplimiento sustancial por el Hijo en el misterio pascual y está ahora encaminada hacia su definitiva plenitud, gracias a la acción del Espíritu Santo, que impulsa a la historia hacia la meta del Reino.

El análisis del trabajo humano, hecho en el horizonte de la obra divina de la salvación, penetra en el centro mismo de la problemática ético-social, y desemboca en una ética del trabajo que con toda razón puede llamarse nueva. Esta ética social, sin desatender las obligaciones de cada uno, subraya los factores nacionales y supranacionales que, en el plano económico, político, financiero, condicionan, de manera frecuentemente negativa, tanto la cantidad como la calidad del trabajo. Problemas como el trabajo injusto, inhumano, no tutelado, o despreciado, exigen por parte de los cristianos una renovada asunción de responsabilidades. La ética del trabajo se refiere, sobre todo, a la dimensión subjetiva del mismo, esto es, al hombre como persona, como sujeto del trabajo.

Efectivamente, el primer fundamento del trabajo es el hombre mismo, y aunque el hombre esté llamado y destinado al trabajo, el hombre es para el hombre y no el hombre para el trabajo. Afirmar la preeminencia del valor subjetivo del trabajo sobre el objetivo, significa que la medida del valor del trabajo es la dignidad del sujeto humano que realiza el trabajo.

Ocupación, programación,
participación

4. Vosotros os habéis detenido estos días a reflexionar, teniendo como fondo estas consideraciones, sobre tres aspectos del trabajo de vivísima actualidad: la ocupación, la programación, la participación.

En la Carta Encíclica "Laborem exercens" ha señalado en la desocupación uno de los males sociales más graves, capaz de transformarse, en determinados casos en una verdadera calamidad (cf. Laborem exercens, 18). Os exhorto a que dirijáis vuestra atención y reflexión sobre esas páginas para iluminar cada vez mejor el derecho que el hombre tiene a un trabajo. El esfuerzo por hacer realidad el derecho-deber de trabajar, que es inherente a todo sujeto humano, requiere hoy tentativas nuevas de visión y de programación.

Con la reflexión encauzada por vuestro Congreso habéis convenido en que para luchar contra los males y peligros de la desocupación, es oportuno que el Estado y las diversas Entidades y Asociaciones públicas y privadas prevengan una seria programación del trabajo; que las escuelas preparen a los hombres para el trabajo, y que a la vez se lleve a cabo generosamente una colaboración internacional capaz de asegurar los debidos equilibrios

entre Estado y Estado. Si los modelos de desarrollo son objeto de consideración en el tema de la programación del trabajo, no se puede menos de mirar con preocupación el derroche que se hace, el día de hoy, de recursos no renovables, así como los desequilibrios que determinan ciertas opciones.

Además, la conciencia social advierte con claridad cada vez mayor la necesidad de la participación. Se trata de una exigencia que se impone también en el mundo del trabajo: hay que tratar de darle satisfacción haciendo participar a los hombres del trabajo en todo el proceso productivo de manera que se reconozca el valor subjetivo de la actividad humana. Las modalidades y las formas no podemos determinarlas aquí; sin embargo, deben estar bien presentes en vuestros estudios y en vuestra búsqueda.

Por otra parte, no pueden dejar de preocuparnos las opiniones de los que, hoy, creen ya superado y superfluo el tema de una participación más intensa y relegan la realización de la subjetividad humana al llamado tiempo libre. Efectivamente, no parece justo oponer el tiempo dedicado al trabajo al tiempo libre del trabajo, ya que todo el tiempo del hombre debe considerarse como un don maravilloso de Dios para la humanización global e integral. Sin embargo, estoy convencido de que el tiempo libre merece especial atención porque es el tiempo en que las personas pueden y deben satisfacer sus deberes familiares, religiosos, sociales. Más aún, este tiempo, para que sea liberador y socialmente útil, ha de vivirse con madura conciencia ética en una perspectiva de solidaridad, que se manifieste incluso en oportunas formas de generoso voluntariado.

5. *Por estas pocas alusiones os dais cuenta de los compromisos pastorales que esperan a la Iglesia italiana en el futuro próximo sobre el tema decisivo del trabajo. Ciertamente no le corresponde a ella analizar científicamente todas las implicaciones económicas y socio-políticas que presenta el trabajo. "Pero la Iglesia considera deber suyo recordar siempre la dignidad y los derechos de los hombres de trabajo, denunciar las situaciones en las que se violan dichos derechos, y contribuir a orientar estos cambios para que se realice un auténtico progreso del hombre y de la sociedad"* (Laborem exercens, 1).

Parace, pues, indispensable que se refuerce en las Iglesias locales de forma cada vez más orgánica y cabal una adecuada acción pastoral de viva atención a los problemas y a la cultura de los hombres del trabajo, de modo que nunca les falte una adecuada propuesta de la redención que Cristo realizó en la plenitud de los tiempos.

La acción pastoral
en el campo obrero

Esta pastoral para los hombres del trabajo es mucho más necesaria hoy que es tiempo "de un nuevo adviento,

tiempo de espera" (cf. Redemptor hominis, 1). Y, además, una auténtica pastoral del trabajo no puede llevarse a cabo, si no está enraizada en una profunda espiritualidad cristiana, que demuestra esa madurez que exigen las tensiones y las inquietudes de las mentes y de los corazones. Por esto, permitidme que llame vuestra atención sobre la necesidad de "una espiritualidad del trabajo, que ayude a todos los hombres a acercarse a través de él a Dios, creador y redentor, a participar en sus planes salvíficos respecto al hombre y al mundo, y a profundizar en sus vidas la amistad con Cristo, asumiendo mediante la fe una viva participación en su triple misión de sacerdote, profeta y rey" (Laborem exercens, 24).

Vuestro Congreso es una feliz oportunidad para volver a confirmar una presencia y un compromiso, que deseamos cada vez más incisivo y fructuoso, entre los hombres del trabajo, con la ayuda de la gracia de Dios.

A todos vosotros y a los que en las Iglesias italianas comparten el gozoso peso de una pastoral del trabajo, os imparto de corazón mi bendición apostólica.

(18 noviembre, 1983)

Notas Bibliográficas

"POLITICA SOCIAL", por Humberto Podetti, Buenos Aires, Astrea, 1982.

Muchas veces se ha insistido en la necesidad de que las enseñanzas sociales de la Iglesia no sean expuestas como mera teoría doctrinaria —por supuesto indispensable en sí misma, para no caer en el extremo del simple activismo— ya que resulta importante para quienes desempeñan concretas funciones sociales contar con elementos de clara referencia a la realidad que asumen, a partir de los principios fundamentales.

No es fácil emprender la tarea de asumir los conceptos de la doctrina católica, examinándolos y cotejándolos con los documentos emanados de organismos internacionales o argentinos, así como a la luz de trabajos elaborados por especialistas en temas de filosofía, ética y otras ciencias sociales. El doctor Podetti lo ha encarado en un serio esfuerzo de compaginar textos pontificios o producidos por estudiosos de las enseñanzas eclesiales y trabajos referidos a distintos aspectos de la realidad nacional o internacional.

El resultado es una obra compacta y sólida pero, a la vez, asimilable no sólo por las personas acostumbradas al manejo de tratados y libros de gran especialización sino también por quienes tienen una inquietud manifiesta por el análisis de los temas aquí abordados, correspondientes a los que integran la llamada "política social", es decir, las múltiples facetas que abarca el bienestar humano, a nivel personal y comunitario. Igualmente podrán valerse del texto los estudiantes de disciplinas atinentes a la temática abordada, especialmente los de ciencias políticas y sociales.

Sin duda tal resultado se ha visto facilitado por la experiencia vital del autor, quien es un investigador y a la vez profesor (ejerce en las Facultades de Derecho de la Universidad de Bue-

nos Aires y en la de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina) y abogado especializado en Derecho Laboral y de la Seguridad Social, además de haberse desempeñado como magistrado (Juez y Camarista en el Fuero del Trabajo de la Capital Federal). Estudiosos inquieto y permanentemente al día en las actividades encaradas, su labor profesional lo pone a resguardo de la excesiva teorización, que muchas veces constituye una evasión de la realidad.

Del mismo modo su condición de católico convencido y militante constituye un contenido que, aunque no se declame frente a cada tema, es el "telón de fondo" o sustrato con el cual encara y contrasta las teorías y los hechos. Así, la doctrina social de la Iglesia "informa" las cuestiones, en el estricto sentido filosófico del vocablo, sin avasallarlas indebidamente (sin constituir "juicios apriorísticos" acerca de lo tratado, que debe reflejar la realidad observada).

El trabajo, en su primera parte, contiene los conceptos generales de la materia, con un análisis de los fundamentos de la vida humana en sociedad (que requiere el cumplimiento de requisitos justificantes de la renuncia inevitable a ciertas prerrogativas individuales, exigidas por el logro del bien común), trasuntada en condiciones normales de funcionamiento que faciliten a todos y cada uno de sus miembros el cumplimiento de sus propios fines.

A partir del respeto a la esencia del ser humano, sujeto de la actividad social y destinatario final de ella, se analizan el objeto y los principios básicos de la política social, así como los conceptos del correcto ordenamiento comunitario y de las tensiones provocadas por las injusticias sociales, que producen marginaciones y desigualdades injustificadas, más allá de las ocasionadas por las inevitables diferencias naturales entre los seres humanos

o las que surgen de los distintos comportamientos, traducidos en diversos resultados, ante circunstancias relativamente semejantes.

Se examinan el desarrollo y sus repercusiones en las personas, los grupos sociales y las naciones; los costos que muchas veces se impone a otros en el propio beneficio, así como los aspectos positivos y negativos del cambio y la modernización, destacando los aspectos éticos que deben observarse para no desvirtuar los valores básicos de toda convivencia humana. Por eso se distingue claramente la "calidad de vida" del mero "nivel" que sólo parece destacar la importancia de lo económico, traducido en mayor confort y causante, muchas veces, de mayores insatisfacciones.

Al examinarse la necesidad de la planificación se señalan sus alcances, para no afectar la iniciativa de las personas y de las asociaciones inter-

medias, en la promoción de las actividades sociales. También se indica la utilidad de las técnicas de la política social.

La segunda parte de la obra examina las distintas políticas sectoriales: trabajo, seguridad social, salud, educación, vivienda, población y familia, participación en el desarrollo; deficiencias agudas y social internacional.

Sin duda se está en presencia de una importante contribución al examen y análisis de problemas con gran vigencia en el mundo contemporáneo y que requiere la dedicación de quienes sienten que las soluciones atinadas que se den a ellos pueden establecer pautas de justicia social, como único modo de lograr una auténtica paz, en la cual se imponga una "tranquilidad en el orden" consistente en que cada cual vea reconocidos y respetados sus derechos.

FRANCISCO GUIDO

Impreso en los Talleres Gráficos de
UNIVERSITAS, S. R. L.
Ancaste 3227 — Buenos Aires
